

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6303 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 22 DE AGOSTO DE 2019
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6322 DEL JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 2019



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. ORDEN DEL DÍA. Ampliación	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6287, 6288, 6289, 6290 y 6291	3
3. INFORME DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	5
4. INFORME DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	10
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	12
6. DOCENCIA Y POSGRADO. Dictamen CDP-6-2019. Adición de un nuevo transitorio al <i>Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario</i>	15
7. ASUNTOS JURÍDICOS. Dictamen CAJ-9-2019. Recurso extraordinario de revisión, presentado por la Sra. Maritza Sandoval Quintero	23
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Corrección del acuerdo del artículo 6 de la presente sesión	45
9. ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CEO-7-2019. Modificación al artículo 108 bis del <i>Estatuto Orgánico</i> . Segunda consulta	46
10. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. Dictamen CAUCO-DIC-18-011. Análisis del <i>Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación</i>	85
11. ORDEN DEL DÍA. Modificación	90
12. JURAMENTACIÓN. M.Sc. Laura Martínez Quesada, Dra. Isabel Avendaño Flores y el MBA Marco Vinicio Calvo Vargas	90
13. VISITA. Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) e Ing. Jeffrey Dimarco Fernández, jefe de la Oficina de Servicios Generales.	93

Acta de la **sesión N.º 6303, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veintidós de agosto de dos mil diecinueve.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Teresita Cordero Cordero, directora, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Paula Jiménez Fonseca y Srta. Silvana Eugenia Díaz Salazar, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

Ausente, con excusa: Dr. Henning Jensen.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Teresita Cordero, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6287, solemne, del martes 11 de junio de 2019; 6288, ordinaria, del jueves 13 de junio de 2019; 6289, ordinaria, del martes 18 de junio de 2019; 6290, extraordinaria, del martes 18 de junio de 2019, y 6291, ordinaria, del jueves 20 de junio de 2019.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
5. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Análisis de la posibilidad de plantear una excepción dentro del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario* que cubra al Recinto de Golfito, debido a la imposibilidad material de cumplir con lo dispuesto en el transitorio N.º 2 (expediente CDP-P-18-006).
6. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso extraordinario de revisión presentado por la señora Maritza Sandoval Quintero contra lo comunicado en el oficio ORI-R-2012-2018. (Pase CU-10-2019, del 28 de marzo de 2019).
7. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Analizar la transformación del Recinto de Golfito en Sede Universitaria Brunca.
8. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Análisis del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*.
9. Juramentación de la M.Sc. Laura Martínez Quesada como directora del *Semanario Universidad*, por el periodo del 26 de agosto de 2019 al 25 de agosto de 2023.
10. Juramentación de la Dra. Isabel Avendaño Flores, decana del Facultad de Ciencias Sociales, por el periodo del 27 de agosto de 2019 al 26 de agosto de 2023.
11. Visita del Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI); de la M.Sc. Gloria Meléndez Celis, directora ejecutiva de la Rectoría; de la MBA Yamileth Figueroa Barahona, directora financiera de la Rectoría, y del Ing. Jeffrey Dimarco Fermández, jefe de la Oficina de Servicios Generales, quienes se referirán al tema de los fideicomisos en la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que el Dr. Henning Jensen envió una nota de excusa, que a la letra dice: "Le comunico que el rector no podrá participar en la sesión N.º 6303, del Consejo Universitario, programada para hoy jueves 22 de agosto del 2019 a las 8:30 a. m. Lo anterior, porque estará participando en la inauguración del VII Congreso Centroamericano de Estudios Culturales; además, estará en una mesa redonda titulada Transfer y circulación después de Humboldt científicos alemanes en América Latina en el siglo XXI, en la Sede de Guanacaste".

Solicita excusar la ausencia del Dr. Henning Jensen e informa que el M.Sc. Miguel Casafont se atrasará.

****A las ocho horas y treinta y ocho minutos, entra el M.Sc. Miguel Casafont. ****

ARTÍCULO 1

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, propone una ampliación de agenda para juramentar al MBA Marco Vinicio Calvo Vargas.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que es para aprovechar, si están de acuerdo, y juramentar al MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, miembro del Consejo Universitario por el periodo del 29 de agosto del 2019 al 31 de diciembre del 2021. Informa que llegó la nota de la Federación de Colegios Profesionales. Dice que es el punto 12 de la agenda, pero tendrían que colocarlo junto con las otras juramentaciones.

Seguidamente, somete a votación la ampliación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para incluir la juramentación del MBA Vinicio Calvo Vargas.

ARTÍCULO 2

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6287, solemne, del 11 de junio de 2019; 6288, ordinaria, del 13 de junio de 2019; 6289, ordinaria, del 18 de junio de 2019; 6290, extraordinaria, del 18 de junio de 2019, y 6291, ordinaria, del 20 de junio de 2019, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6287

LA DRA. TERESITA CORDERO, al no haber observaciones de forma para su incorporación en el documento final, somete a votación la aprobación del acta N.º 6287, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6288

EL M.Sc. Carlos Méndez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la aprobación del acta N.º 6288, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 6289

La Prof. Cat. Madeline Howard y el M.Sc. Carlos Méndez señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la aprobación del acta N.º 6289, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6290

La Prof. Cat. Madeline Howard, la M.Sc. Patricia Quesada y el M.Sc. Carlos Méndez, señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la aprobación del acta N.º 6290, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6291

LA Prof. Cat. Madeline Howard y el M.Sc. Carlos Méndez señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la aprobación del acta N.º 6291, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6287, sin observaciones de forma; 6288, 6289, 6290 y 6291, con observaciones de forma.

ARTÍCULO 3

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Informe del Programa Institucional hacia la Sociedad de la Información y el Conocimiento**

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ da los buenos días; informa que hace una semana recibió el informe del Programa Institucional hacia la Sociedad de la Información y el Conocimiento 2019.

Deja patente la baja calidad del informe en cuanto a la parte agrícola, ya que la mayoría de la información que no logra determinar que cita corresponde, aparentemente, a artículos bajados de Internet (de Honduras, Colombia y otros lugares que no logra determinan).

..... Destaca que en muchos campos, tanto las Escuelas de Agronomía, Zootecnia, Ingeniería de Alimentos o Economía Agrícola

Agrega que cuando hacen aportes únicamente mencionan a la Escuela de Agricultura de la Región delTropico Húmedo (EARTH), en ningún momento hubo una consulta a la Facultad o al Área de Ciencias Agroalimentarias, porque lo corroboró con el Consejo de Área, y el Dr. Felipe Arauz, decano

de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias. Destaca que en muchos campos, tanto las Escuelas de Agronomía, Zootecnia, Ingeniería de Alimentos o Economía Agrícola, han desarrollado, en los últimos años, trabajos relacionados con el avance de la sociedad de la información y el conocimiento, aplicado a la agricultura.

Expresa que le dio lástima leer ese informe, pues se hace una apología a una universidad agrícola privada que tiene poco impacto en el país y que va más por un asunto de propaganda, que a formar cuadros profesionales de excelencia. Considera que sería menester que ese programa institucional se aboque a ver qué es lo que está haciendo la Universidad de Costa Rica, qué es lo que están haciendo las diferentes áreas académicas de la Universidad para contribuir a la transformación de la sociedad costarricense.

- **Certamen Estudiantil de Artes “Ambiente Universitario”**

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT da los buenos días; informa que el pasado martes, en la tarde, gracias a la excelente colaboración y el trabajo que realizaron las compañeras Zaida Siles y Alejandra Amador, de la Unidad de Comunicación, se reunió el jurado para el premio del Certamen Estudiantil de Artes “Ambiente Universitario”. Contaron con la valiosa colaboración del Dr. Guillermo Rosabal, representante del Instituto de Investigaciones de Arte (II ARTE) con la profesora Rebeca Alpízar, representante de la Escuela de Artes Plásticas; el Sr. Julio Blanco, quien representó la Sede de Occidente; la Srta. Paula Jiménez, por parte de la Federación de Estudiantes, y de su persona.

Agrega que este año tuvieron una participación de casi 60 jóvenes talentos; fue una decisión difícil porque había trabajos excelentes y muy buenos.

Destaca que hubo una participación de personas de Sedes Regionales y de carreras que no son afines a las Artes Plásticas. Menciona que ya se firmó el acta, se otorgaron los tres primeros lugares, las dos menciones de honor y se escogieron los demás cuadros que los van a acompañar en la exhibición, y si todo está en orden. Recuerda que la premiación será en el acto solemne del próximo lunes, en el Aula Magna, para el 79 aniversario de la Universidad.

Al final, agradece y queda atento para cualquier consulta con respecto a esa actividad tan importante para la comunidad universitaria, los estudiantes y los jóvenes valores de las Artes Plásticas.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al M.Sc. Miguel Casafont. Expresa que, evidentemente, el tema convoca. Cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

- **Visita al Aula de Siquirres**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que el lunes 19 de agosto estuvo en el aula descentralizada que la Universidad de Costa Rica tiene en Siquirres.

Expresa que se sintió muy orgullosa del trabajo que se ha realizado en cuanto a la infraestructura, y también el trabajo que llevan a cabo los profesores, así como su administrador y su asistente. Hay 140 estudiantes, la mayoría son de Turrialba y, también, hay muchos de Siquirres, y una única carrera que es Informática Empresarial, con un éxito total, porque todos los estudiantes graduados del aula descentralizada cuentan con trabajo. Sin embargo, existen dos necesidades, porque solamente trabajan

dos personas: el coordinador que lo hace *ad honorem*, y una secretaria, que solo cuenta con medio tiempo; entonces, el trabajo se recarga en esas únicas dos personas que tienen a cargo todo el trabajo administrativo del Aula, además de que no cuentan con un aire acondicionado, y esas son las dos necesidades, entre muchas, las más importantes hasta el momento.

- **Procedimiento de homologación y seguimiento de centros de formación de gente de mar**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comunica sobre una nota de parte de la División Marítimo Portuaria de la Dirección de Navegación y Seguridad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). La nota está dirigida al Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, en respuesta de la solicitud que realizó para la homologación de la Universidad de Costa Rica como centro en formación marítimo.

Da lectura a la parte más importante de la resolución, que dice: “Al respecto, es oportuno dejar de manifiesto y aclarar que la misma (sic) no es una solicitud formal para la homologación de la Universidad de Costa Rica como un centro de formación marítimo, por lo cual no corresponde su trámite como tal. La documentación presentada carece de la firma correspondiente y de una serie de requerimientos iniciales”.

Señala que ese es un tema que han venido discutiendo internamente en el Consejo Universitario, y es un tema país. Le parece muy preocupante que una situación de ese tipo, que amerita el cuidado de llevar a cabo todos los procesos con la responsabilidad que se requiere, pues tengan en la Universidad una respuesta de parte del MOPT, que justamente se estaba esperando, y era uno de los documentos más importantes para continuar con la resolución de la problemática que presenta esa carrera. La documentación fue presentada en forma incompleta y no está firmada.

Dice que inmediatamente se comunicó con el Dr. Juan Diego Quesada Pacheco y le dijo que estaban trabajando en completar la información para enviarla al MOPT de la manera más rápida posible.

- **Visita a la Estación Experimental de Ganado Lechero “Alfredo Volio Mata”**

EL LIC. WARNER CASCANTE da los buenos días; informa que el lunes 19 de agosto estuvo reunido, por la mañana, con el personal administrativo de la Estación Experimental de Ganado Lechero “Alfredo Volio Mata”.

Menciona que se reunió con 25 personas aproximadamente para informarles sobre los temas que se están analizando en el Consejo Universitario, con unas alertas acerca de los proyectos de ley, la reducción presupuestaria y otros asuntos propios de los proyectos del sector; entonces, desea informar que fue fructífera y contó con un claro apoyo del Dr. Jorge Alberto Elizondo Salazar, director de la Estación.

- **Carrera UCR 10K**

EL LIC. WARNER CASCANTE informa acerca de la VII Edición de la Carrera del aniversario de la Universidad, que se va a celebrar el domingo 25 de agosto, que sale a las 7 a. m. de las Instalaciones Deportivas y la meta va a ser el Estadio Ecológico. Tuvo la reunión durante la mañana de la Comisión Organizadora, y todo está listo, no falta ningún detalle: las pólizas de los corredores, las inscripciones cerradas, las camisetas, las premiaciones, etc. Este año la organización va madurando y van a tener un buen evento.

Señala que conversaron, en la reunión, sobre los cambios y mejoras que se deben hacer en la carrera para el próximo año, que es el 80 aniversario de la Universidad, en donde van a hacerse varias premiaciones especiales y una medalla alegórica e icónica para ese evento; desde ahora se está haciendo toda la publicidad para el próximo año.

- **Cursos al estudiantado de la carrera de Odontología**

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que, a la fecha, ha impartido tres lecciones a los estudiantes de la carrera de Odontología, una del 14 de agosto, otra el 20, sobre generalidades del cáncer, nuevos conceptos sobre el cáncer, a los estudiantes de sexto año, y el martes, cuando le dieron la autorización para salir antes, impartió introducción al cáncer bucal; a estudiantes de tercer año.

Piensa que esa experiencia de impartir lecciones les permite seguir vinculados con la población estudiantil de las unidades académicas. Afirma que siempre ha dicho que ha sido docente de vocación y política por accidente.

****A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, entra la Srta. Paula Jiménez. ****

- **Inauguración del Seminario Docencia, Acción Social e Investigación**

EL MBA MARCO VINICIO CALVO informa que, el martes 20 de agosto, asistió a la actividad en la Facultad de Educación, inauguración del Seminario docencia, acción social e investigación. La mesa principal estaba conformada por el Dr. Fernando García, vicerrector de Investigación, la señora decana, una representante de la señora ministra de Educación, una representante de la vicerrectora de Acción Social, y el señor José María Gutiérrez, como moderador de la charla.

Señala que hubo una buena participación, principalmente de estudiantes; el auditorio estaba lleno.

- **Inauguración del Primer Encuentro de Escritoras Afrodescendientes**

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que se presentó a la inauguración del Primer Encuentro de Escritoras Afrodescendientes de Centroamérica y del Caribe. Ella fue la persona que estaba representando a la Universidad como autoridad universitaria. Le parece que es un espacio muy importante para la Universidad de Costa Rica, así que se sintió orgullosa de haber representado no solo al plenario sino a la Universidad.

- **Informe mensual de la Junta Directiva de la Jafap**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da los buenos días; comparte que asistió el lunes pasado a la sesión de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, quienes presentaron el informe mensual de julio del 2018. Agradece a la Jafap la invitación y la oportunidad de escuchar sobre la gestión y sus preocupaciones.

Informa algunos de los datos más importantes; el primero es que el total de activos que tiene la Jafap creció, en el último mes en un 6,3%; no es inusual ese tipo de crecimiento y es bastante robusto. Señala que, actualmente, el total de activos a julio del 2019 es de 179.000.000.000 de colones, una suma importante y refleja esa robustez a la que se refería, y de ese monto la cartera de créditos refleja 146.000.000.000 de colones.

Estima importante que se conozca en el Consejo Universitario, porque una de las funciones más importantes de la Jafap es colocar el dinero; eso significa ser agresivo en las políticas que se han aprobado, una de ellas es la de otorgar préstamos. La morosidad es considerablemente baja, a junio del 2019 es de 1,16%; es decir, que tiene 1.700.000.000 de colones comprometidos con morosidad de más de un día; aunque eso no aclara vieja puede ser esa morosidad, pero al menos es reportada. No obstante, recalca que la morosidad es ajustada eliminando el rubro que ellos determinan como morosidad, pero que, en efecto, no lo es en su opinión; se refiere a los préstamos, que están “suspendidos de pago al principal”, pero que siguen recibiendo el pago total de intereses de manera mensual.

Esos préstamos provienen de funcionarios y funcionarias que se encuentran en el extranjero estudiando y son becados de la Universidad de Costa Rica y otros entes; si reduce ese monto de préstamos, que no ofrece ningún riesgo, porque, inclusive, la Jafap está recibiendo los intereses completos del principal, durante el plazo de la beca, la morosidad baja a 0,77% y es de 1128.000.000.000 de colones. Esa es una cifra que la pone en el contexto que conviene actualmente, porque es una cifra baja de morosidad, ya que hay bancos que manejan cifras de morosidad del 8%, y que ese tipo de morosidades son las que llaman la atención a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y a todos los entes reguladores, porque indica una posibilidad de riesgo financiero. El riesgo siempre va a estar presente, nunca podrán eliminarlo, y en ese caso es fácil de ver por lo que acaba de decir, que el riesgo financiero, en el caso de la colocación de dinero más importante, que significa un 75% o un 80% del monto del capital total de la Jafap, está casi exento de riesgo.

Finalmente, informa que la Jafap expresó su preocupación por recibir del Consejo Universitario resoluciones a consultas y reglamentos, etc.; como el uso de la figura que denominan *cashback* en los préstamos que conceden. Esa es una manera indirecta de reducir los intereses de préstamos. Por otra parte, manifiestan su preocupación por la entrada en vigencia de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, la cual afecta la captación de recursos y en el rubro que utiliza la Jafap, que es el de certificados a plazo o ahorro a plazo fijo, en forma de certificados; es decir, el compromiso del ahorrante de dejar el dinero en la Jafap por uno o más años. Ese tipo de contratos de ahorro están sometidos al impuesto de la renta; es decir, lo tienen que pagar (no lo hacían anteriormente); eso significa que el interés que se paga a la hora de contabilizar ese impuesto es menor.

Agrega que están promocionando formas de ahorro diferentes, y es el mismo ahorro a la vista, pero con la oportunidad que da la ley de prolongar los plazos de ahorro. Al prolongarlos, se pueden pagar más intereses; es un incentivo para que las personas pasen el dinero de certificados a plazo a ahorro a la vista con esas nuevas condiciones.

Estima importante traerlo a colación, porque está en discusión la posible modificación al reglamento de la Jafap, pero, también, tienen que estar claros en que ese tipo de ventajas financieras y de ahorro que ofrece la Jafap a los funcionarios de la Universidad de Costa Rica, tanto a docentes como a administrativos, ya no es única.

Enfatiza que ya no es única; inclusive, bajo propio reconocimiento de los miembros de la Jafap, el Banco Nacional ofrece mayores ventajas a los ahorrantes que las que ofrece la Jafap. Las razones por las

cuales no se dan obedecen a motivo de análisis posterior, tal vez, a la luz de la discusión del reglamento. Deja la proposición de que revisen cuál debe ser el alcance de la Jafap a la luz de los nuevos desarrollos en el Sistema Financiero Nacional, en donde bajo la misma admisión de los miembros de la Junta y el subgerente, hay bancos públicos que ofrecen mejores ventajas para el ahorro. Al ser una situación que data de más de 40 años o 50 años de conformación, el entorno financiero costarricense ha crecido y se ha diversificado enormemente con respecto a lo que se podía ofrecer en 1968. Tal vez, resulte conveniente que, como Órgano Colegiado superior de la Universidad de Costa Rica, revisen la constitución de la Jafap, su función dentro de la Universidad a la luz de las diferentes opciones que podrían dar a los funcionarios para incentivar el ahorro y proveer un mejor estado de vida de los trabajadores.

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que la Jafap va a realizar una presentación al plenario y haría la consulta, específicamente, de qué es mejor en comparación de lo que es la Jafap.

ARTÍCULO 4

Informes de coordinadores de comisiones

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que están recolectando las firmas porque está listo el dictamen sobre la nota mínima de admisión para ser elegible en la Universidad de Costa Rica. Asimismo, está haciendo la consulta a las carreras, que son impartidas en las Sedes, en las áreas de Enfermería, Psicología y Acción Social, antes de traer el dictamen correspondiente sobre la relación de las unidades académicas con la CCSS; eso, en el contexto de la Comisión Especial *Universidad, Sociedad y Salud*.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard. Cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que en la Comisión de Docencia y Posgrado han tomado el acuerdo de conformar una subcomisión para que analice y aborde el tema de cargas académicas de la Universidad de Costa Rica. La nota llegará en estos días para formalizar esa subcomisión en el seno del plenario.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita que revisen el acuerdo de las subcomisiones, porque no está segura si corresponde al plenario o si es una potestad de cada comisión esa definición; es para que lo verifiquen. Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA informa que, sobre la Comisión de Estatuto Orgánico; Dice que presentó el informe a principios de semestre, se siente muy satisfecho con los logros alcanzados y el avance que llevan.

Apunta que sería muy conveniente que la Rectoría convoque la Asamblea Colegiada Representativa, y lo dijo en la presentación que realizó ante la Facultad de Ciencias Sociales. Reitera que es urgente, porque hay un gran número de casos que necesitan resolver, ojalá a la mayor brevedad posible. El método de trabajo, siguiendo al artículo 236, hace que los procedimientos para llegar a esa etapa final de Asamblea Colegiada Representativa sean extensos; han hecho un esfuerzo enorme, y felicita a todos sus colegas en la Comisión y al cuerpo técnico de la unidad de apoyo, pero es conveniente que eso proceda; si no fuera ese el caso, recomienda que el Cuerpo Colegiado elija la segunda opción en cuanto a asambleas colegiadas, que es solicitar emitir la convocatoria y definir la agenda, con la cual pueden trabajar.

Agrega que el vacío que tienen se vería suplido. Estima que el legislador originario que planteó el *Estatuto Orgánico* fue sabio en permitirles hacerlo, si no hay posibilidad de que la Administración convoque esas asambleas colegiadas representativas.

Nuevamente, a pesar de que han realizado esfuerzos y felicita a los compañeros por el trabajo que han hecho, recuerda a la Dirección que es de urgencia extrema que revisen la conformación de la Comisión para poder ampliar el número de miembros. Actualmente, el trabajo descansa en tres miembros titulares, por la ausencia permanente del representante del señor rector, que es la vicerrectora de Acción Social, quien no asiste por asuntos personales y de salud delicados y entendibles, pero que, en efecto, los dejan muy vulnerables; inclusive sostener reuniones por carencia de quórum.

Exterioriza que, en un principio, han aceptado la idea de que el número de miembros sea reducido; incluso, habían recurrido a nombrar una subcomisión con las estudiantes para poder trabajar en aspectos relacionados con la temática de interés estudiantil, pero esa subcomisión tampoco ha sido exitosa, porque los mecanismos para lograr trabajo efectivo de parte de la subcomisión son muy difusos; en realidad, no hay ninguna manera hasta donde puede conocer, puede estar en error pero, hasta donde puede entender, no hay ninguna manera mediante la cual puedan incorporar el trabajo de las subcomisiones dentro de las exigencias normales de la Comisión, en cuanto a rendición de cuentas y metas por cumplir; por lo tanto, se ha vuelto ineficaz.

Menciona que emitió un oficio a la Dirección, pero desea recordarlo, porque hay tareas tan importantes, como, por ejemplo, la de lograr la aprobación en Asamblea Colegiada Representativa de la creación de la Sede Regional Brunca, y otras tareas importantes que modifican el *Estatuto Orgánico*, para tener un reglamento disciplinario para autoridades superiores, etc.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Ph.D. Guillermo Santana. Señala que si en la Comisión le envían el listado de todos los acuerdos que están pendientes, puede tramitar un oficio al Dr. Henning Jensen, con el fin de preguntar cuándo va a convocar la Asamblea Colegiada para atender esas temáticas y el número de persona representante de la Rectoría ante la Comisión. Agrega que todas están parecidas en cuanto al número; tal vez, el punto es que enviará una nota tanto a las señoritas Silvana Díaz y Paula Jiménez para ver si alguna de las dos podría formar parte de esa Comisión, pero va a depender de la respuesta.

Menciona que no lo ha hecho a nivel de conversación, sino quiere que quede tramitado de esa manera, ya que el oficio llegó el miércoles 21 de agosto, y la van a ver el próximo martes.

LA SRTA. SILVANA DÍAZ da los buenos días; en cuanto al tema de la Comisión; dice que su problema es que en ese horario participa de la Comisión de Docencia y Posgrado, y había sido el acuerdo inicial; entonces, por más que lo desee, no sería posible.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a la Srta. Silvana Díaz. Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que en la Comisión de Asuntos Estudiantiles son cinco personas; lo que sucede es que, por las características de la Comisión, las representantes estudiantiles tienen que asistir. Reconoce que todas las comisiones son importantes, pero por afinidad temática, los insumos que les brindan las estudiantes son imprescindibles, al igual que las otras personas que la integran: el M.Sc. Miguel Casafont y la M.Sc. Ruth De la Asunción.

Aprovecha para resaltar la excelente labor y la entrega que tienen todas las personas que integran la Comisión de Asuntos Estudiantiles, y agradece no tener problemas de quórum.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Laura Chaverri Flores, Fabián Vásquez Sancho y Gabriela Cruz Volio.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone la solicitud de apoyo financiero de **Laura Chaverri Flores.**

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone la solicitud de apoyo financiero de **Fabián Vásquez Sancho.**

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero, al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone la solicitud de apoyo financiero de **Gabriela Cruz Volio**.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero; al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Un voto

Se levanta el requisito

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
LAURA CHAVERRI FLORES ESCUELA DE ARQUITECTURA	DOCENTE ASOCIADO	OSLO, NORUEGA	ACTIVIDAD: Del 15 al 22 de setiembre de 2019. ITINERARIO: Del 13 al 28 de setiembre de 2019. Vacaciones: Del 23 al 27 de setiembre de 2019.	Aporte personal Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$640.00 Total: \$640.00	Pasaje aéreo, \$967.74 Inscripción \$81.64 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno), \$1,394.40 Total: \$2,443.78

Actividad en la que participará: IFLA-World Congress- OSLO 2019, "IFLA World Council 2019" y actividades asociadas.

Organiza: International Federation Landscape Architects

Justificación: Participaré activamente en este importante evento con la presentación de tres contribuciones "Socio-environmental and scenic landscape value in the city of Paraíso and its immediate surroundings. Multi-scale proposal in the Paraíso Campus, University of Costa Rica, Cartago, Costa Rica", "Public transportation infrastructure integrated into a green corridor. A regenerative landscaping development proposal for intermodality in Cartago, Costa Rica" y "Unifying the Great Metropolitan Area, Heredia-San José Railway corridor. A sustainable urban transformation proposal, Costa Rica" aprobadas por el comité científico dentro de los tópicos del Congreso "Beautiful and healthy cities", "Green mobility" y "Sustainable urban transformation" sucesivamente. Para los organizadores el planeta azul es nuestro terreno común. Se discutirá sobre este tema y se reflexionará sobre la experiencia común que comparte toda la vida en la tierra así como el desafío global para una vida sostenible. El Congreso Mundial de IFLA 2019 analizará de cerca la transformación urbana, la movilidad verde, los paisajes saludables y hermosos y la participación de la comunidad. Estos temas son de suma importancia para la planificación y diseño paisajístico y arquitectónico sostenible, en donde el conocimiento adquirido se podrá transmitir en los cursos que imparte la docente.

FABIAN VASQUEZ SANCHO	DOCENTE INVITADO	LIMERICK, IRLANDA	ACTIVIDAD: Del 1 al 9 de setiembre de 2019.	Inscripción , Fundación UCR Apoyo Complementario \$755.00	Pasaje aéreo, \$1,025.00
ESCUELA DE FÍSICA			ITINERARIO: Del 31 de agosto al 8 de setiembre de 2019	Aporte personal Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) , \$500.00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$520.66
				Total: \$1,255.00	Total: \$1,545.66

Actividad en la que participará: International Symposium on Electrets 2019

Organiza: IEEE

Justificación: El Simposio Internacional de Electrets es organizado por la IEEE cada 2 años y atrae a los investigadores más importantes en materiales dieléctricos y sus aplicaciones.

El simposio provee una plataforma para discusiones interdisciplinarias en los recientes avances en investigación sobre estos materiales con científicos experimentados y consolidados en el campo.

Además, el Simposio se organizará en la Universidad de Limerick, Irlanda, una universidad en clara expansión, que posee importantes centros de investigación y manufactura y que buscan establecer colaboraciones con investigadores a nivel mundial para el desarrollo de nuevos materiales y tecnologías. En ese sentido, ya realicé el contacto con el Profesor Leonard O'Sullivan, experto en materiales para órtesis y parte del proyecto europeo XoSoft, un dispositivo que corrige y toma datos sobre la postura de adultos mayores.

Mi interés en este proyecto en particular es que a partir del próximo semestre impartir el curso de Tecnología de Materiales de la carrera de Ortoprótisis y Ortopedia, este tipo de contactos permitirían colaboraciones a futuro.

Además, tengo un interés particular en este simposio ya que durante el presente año se hará un reconocimiento especial a Eiichi Fukada, investigador japonés y descubridor de las propiedades mecanoeléctricas de huesos y muchos otros biomateriales, campo en el que realicé mi doctorado, y por tanto desearía tener la oportunidad de discutir mi trabajo con el Dr. Fukada.

El Dr. Fukada tiene en este momento 97 años de edad, por lo que otra oportunidad de estas es muy poco probable. Por último, habrá un par de talleres a los cuales me gustaría asistir para expandir mi conocimiento en dieléctricos y ferro eléctricos, temas en los que me gustaría mantener mi conocimiento actualizado para poder proseguir con mis investigaciones dentro de la Universidad de Costa Rica.

Título de la Ponencia: Efecto de la flexoelectricidad de fractura en las células huesas.

GABRIELA CRUZ VOLIO, ESCUELA DE FILOLOGIA	DOCENTE INVITADO	BRUSELAS, BÉLGICA	ACTIVIDAD: Del 12 al 14 de diciembre de 2019. ITINERARIO: del 8 al 16 de diciembre de 2019. Vacaciones: Del 9 al 11 de diciembre y 16 de diciembre de 2019.		Pasaje aéreo, \$1,316.00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno), \$646.80 Total: \$1,962.80
--	---------------------	----------------------	---	--	---

Actividad en la que participará: V Congreso Internacional de Corpus Diacrónicos en Lenguas Iberorrománicas (V CoDiLI)

Organiza: Universidad de Gante y Universidad Libre de Bruselas

Justificación: La solicitud de financiamiento para participar como ponente en el V Congreso Internacional de Corpus Diacrónicos en Lenguas Iberorrománicas (V CoDiLI) se justifica en tanto que esta actividad contribuye al fortalecimiento del trabajo que realizo dentro de la Escuela de Filología. El objetivo de mi ponencia es presentar mi proyecto de investigación relacionado con la creación de una base documental de textos coloniales transcritos y editados filológicamente, ya que en Costa Rica todavía no tenemos a nuestra disposición un repositorio de este tipo. La importancia de contar con ediciones filológicas radica en que no solo será posible realizar investigaciones lingüísticas de manera más sistemática, sino que un corpus como este será de gran utilidad para emprender estudios literarios, culturales e históricos, por ejemplo. Puesto que la finalidad de este congreso es dar a conocer los últimos desarrollos en el campo de la construcción de corpus diacrónicos en lenguas iberorrománicas y crear foros de debate sobre la utilización de corpus, podremos visibilizar el trabajo realizado en la Universidad de Costa Rica en relación con el estudio de la historia de las variedades lingüísticas de Hispanoamérica. Además, exponer nuestro trabajo y recibir retroalimentación de otros pares académicos nos fortalecerá como docentes e investigadores dentro de nuestra universidad.

Título de la Ponencia : Constitución de un Corpus histórico para el español colonial de Costa Rica.

Destino	Actividad	Inicio	Finaliza	Sesión
Berlín	XXII Congreso de la Asociación Alemana de Hispanistas	27/03/2019	02/04/2019	829

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta el Dictamen CDP-6-2019, sobre el análisis de la posibilidad de plantear una excepción dentro del Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario, con el fin de que cubra al Recinto de Golfito, debido a la imposibilidad material de cumplir con lo dispuesto en el transitorio N.º 2. Para publicar en consulta.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario acordó consultar la propuesta para adicionar un nuevo transitorio al *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario* (sesión N.º 6262, artículo 4, del 12 de marzo de 2019).
2. La propuesta para adicionar un nuevo transitorio al *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, fue publicada en Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 9-2019, del 25 de marzo de 2019. El periodo estatutario de consulta abarcó del 26 de marzo hasta el 15 de mayo de 2019.

ANÁLISIS**I. Origen del caso**

La propuesta que incorpora un nuevo transitorio al *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, tiene origen en la recomendación de la Comisión de Docencia y Posgrado para que, en el caso particular, del Recinto de Golfito (en adelante el Recinto) se analizara la aplicabilidad del transitorio N.º 2. Este último transitorio establece que las unidades académicas debían sacar a concurso las plazas libres con contenido presupuestario, y que se hubieran configurado en una relación laboral a tiempo indefinido. La problemática por resolver estriba en que ese mandato resultaría inaplicable por parte del Recinto de Golfito, por cuanto, tal y como, lo establecen el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* y el *Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio*, es necesaria la intervención de la asamblea de la unidad académica. Empero, el Recinto carece, a la fecha, de una asamblea formalmente constituida y ratificada institucionalmente, situación que no fue contemplada, de manera expresa, en el Reglamento en cuestión.

II. Propuesta de adición de un nuevo transitorio al Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario

El *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*¹ reguló los nombramientos, de hasta un cuarto de tiempo adicional al tiempo completo del personal universitario, para impartir cursos y ejecutar actividades derivadas en las unidades académicas y programas de posgrado. La entrada en vigencia de este requirió definir dos transitorios. El primero estableció que las unidades académicas debían respetar los derechos laborales adquiridos legalmente por personas con nombramientos adicionales al tiempo completo en la Institución, antes de la entrada en vigencia del nuevo reglamento, siempre que hubieran adquirido *estabilidad impropia*. El segundo otorgó, un periodo de un año, a las unidades académicas para que, en los casos de nombramientos con cargo a plazas libres, con contenido presupuestario de la unidad académica, y donde se hubiera configurado una relación laboral a tiempo indefinido, se procediera a sacar a concurso en propiedad la plaza respectiva o hacer reserva de plaza correspondiente.

De esta manera, la Comisión de Política Académica realizó un estudio sobre la aplicabilidad de los transitorios al Recinto de Golfito, ante algunas consultas presentadas al Consejo Universitario, así como por una observación de la Vicerrectoría de Docencia relacionada con ese caso particular².

Sobre la situación institucional del Recinto de Golfito y la posible adición de un nuevo transitorio, el criterio de la Oficina Jurídica fue el siguiente:

(...) Al no pertenecer el Recinto de Golfito a ninguna Sede tiene una imposibilidad jurídica para sacar a concurso en propiedad las plazas que cumplen con los supuestos normativos que se regulan en el Transitorio 2, ya que no cuentan con una Asamblea de Sede que saque a concurso en propiedad esas plazas docentes o realice la reserva de plaza.

No obstante, la situación podría solventarse si el Consejo Universitario adiciona un nuevo transitorio al Reglamento en el que se exceptúe de la aplicación del Transitorio 2 a los funcionarios que laboran en el Recinto de Golfito y que tengan nombramientos de hasta un cuarto de tiempo adicional en grado, con cargo a plazas libres, con contenido presupuestario de la unidad académica, en las que se haya configurado en una relación laboral a tiempo indefinido; de igual forma, en ese nuevo transitorio se podría indicar que en el momento en que el Recinto de Golfito cuente con las condiciones jurídicas necesarias para sacar a concurso en propiedad las referidas plazas o para realizar la reserva de plaza, deberá en el plazo improrrogable de un año, sacarlas a concurso en propiedad (OJ-584-2018, del 22 de junio de 2018).

¹ Publicado en Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 7-2017, del 1.º de junio de 2017.

² Véase oficio VD-2463-2018, del 2 de julio de 2018.

Igualmente, en torno a esa problemática, la M.Sc. Georgina Morera, coordinadora del Recinto de Golfito, indicó lo siguiente:

- a) *En cuanto al estado de avance de la conformación de la Asamblea del Recinto le comento que dicho resultado depende de dos procesos: por un lado la generación de plazas docentes en propiedad para el Recinto y, por otro, la aprobación de la modificación del artículo 108 bis del Estatuto Orgánico de nuestra institución. En este sentido con cierta certeza puedo proyectar que el primer proceso estará concluido antes de que finalice el primer ciclo 2019; mientras que en el caso del segundo proceso estamos en dependencia del avance que se logre desde las gestiones del Consejo Universitario y la Rectoría. No omito señalar que de acuerdo a los plazos que establece la normativa, ambos procesos podrían lograrse en el transcurso de un semestre.*
- b) *En cuanto a las personas que tuvieron nombramiento de tiempo adicional, se tuvo solamente dos casos:*
 - *El profesor M.Sc. Pedro Vargas Aguilar de la Escuela de Tecnología de Alimentos que fue nombrado ¼ adicional en el ciclo 2018 para cubrir un curso de la carrera de Economía Agrícola y Agronegocios. La plaza se cubrió con un ¼ TC adicional cubierto por el Recinto.*
 - *El profesor MBA. Mario Chacón Webb, jefe administrativo del Recinto quien fue nombrado durante todo el 2018 para cubrir cursos de la carrera de Turismo Ecológico. En este caso la plaza cuenta con estabilidad impropia y continuidad.*
- c) *En cuanto a la proyección para el año 2019 lo que se tiene contemplado es el nombramiento del señor Chacón Webb. Lo anterior hasta tanto no se cuente con una asamblea de sede que pueda resolver la situación de la manera que establece la normativa mediante la aplicación del transitorio N.º 2.*
- d) *En cuanto a la posibilidad de que se establezca una excepción para que el Recinto de Golfito cumpla lo establecido en el transitorio N.º 2, hasta tanto se conforme la Asamblea, me permito expresar que, aunque esto resolvería en lo inmediato, deja la situación de fondo en condición de pendiente. Es común que, ante la situación irregular bajo la que funciona el Recinto, se establezcan excepciones sin que se genere la solución de fondo. En este caso se trataría de avanzar hacia la creación de la sede (Rgo-53-2019, del 25 de febrero de 2019).*

En función del proceso de reforma estatutaria que se desarrolla para transformar el Recinto de Golfito en una sede regional³, así como de los razonamientos anteriores, la Comisión de Docencia y Posgrado recomendaría al Consejo Universitario que era pertinente adicionar una norma transitoria que regule la condición institucional del Recinto, además, consideró que la introducción de un nuevo transitorio no vendría a afectar ni derechos adquiridos ni la dinámica de la unidad, que debe ajustarse a las disposiciones del mencionado reglamento.

Dicha propuesta tuvo el propósito de aclarar las condiciones que deben cumplirse, así como el tiempo estimado para otorgar en propiedad los tiempos docentes, siempre que sea posible su constitución en sede regional. Esto, por cuanto es materialmente imposible para esa unidad cumplir lo establecido en el mencionado transitorio, en razón de las regulaciones estatutarias y reglamentarias actuales.

III. Consulta a la comunidad universitaria y observaciones recibidas a la reforma al Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica

La Comisión de Docencia y Posgrado presentó al Consejo Universitario la propuesta de reforma al *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, en la sesión N.º 6262, artículo 4, del 12 de marzo de 2019. La propuesta fue aprobada y consultada a la comunidad universitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Alcance a *La Gaceta Universitaria*, N.º 9-2019, del 25 de marzo de 2019).

El periodo estatutario de consulta abarcó desde el 26 de marzo hasta el 15 de mayo de 2019. Únicamente se presentaron dos observaciones, una a favor y otra parcialmente a favor de la reforma.

La modificación propuesta había sido la siguiente:

3 Tomado de: <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2019/02/13/plan-de-transicion-del-recinto-de-golfito-a-sede-avanza-con-fuerte-apoyo.html>

Cuadro N.º 1
Texto publicado en consulta a la comunidad universitaria

Artículo vigente	Texto adicionado
No existe	TRANSITORIO 3 En el caso particular del Recinto de Golfito, este tendrá un plazo máximo de un año, una vez establecida formalmente su Asamblea, para proceder a realizar los concursos de plaza académica en propiedad o hacer la reservas de plaza correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el transitorio N.º 2.

Fuente: Alcance a *La Gaceta Universitaria*, N.º 9-2019, del 25 de marzo de 2019, pág. 8.

V. Análisis de la Comisión de Docencia y Posgrado

Luego de analizar las observaciones recibidas, la Comisión de Docencia y Posgrado reitera su recomendación de adicionar la norma transitoria para exceptuar al Recinto de Golfito de la aplicación de lo dispuesto en el transitorio N.º 2 del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*.

La Comisión se fundamenta en que resulta materialmente imposible para esa unidad cumplir lo establecido en el mencionado transitorio, en razón de las regulaciones estatutarias y reglamentarias actuales. Tal y como se analizó en el dictamen CDP-2-2019, del 26 de febrero de 2019, las consideraciones principales para proponer la adición del nuevo transitorio fueron las siguientes:

- Existe claridad en que solo una asamblea de escuela, facultad no dividida en escuelas o de sede regional puede aprobar la apertura de los concursos en propiedad o las reservas de plaza. Razón por la cual, ante la carencia de una asamblea propia, el Recinto de Golfito nunca podría realizar por sí mismo esos procesos.
- El texto aprobado del transitorio N.º 2 no consideró las condiciones institucionales del Recinto, por lo que existió una omisión fundamental, la cual debe ser subsanada, aunque se tiene claro que introducir el nuevo transitorio no resuelve la problemática fundamental, pero esclarece y precisa la aplicabilidad de la norma en estudio.
- En el Recinto solo una persona tiene nombramiento de jornada adicional, y no se espera que esa situación se modifique durante este año. Esta persona se encontraría al amparo de lo dispuesto en el transitorio N.º 1.
- La adición del nuevo transitorio no vendría a afectar ni derechos adquiridos ni la dinámica de la unidad, la cual debe ajustarse a las disposiciones en los nuevos nombramientos, a lo dispuesto, entre otros, en los artículos 3, 6 y 7 del Reglamento.

A pesar de lo anterior, a Comisión de Docencia y Posgrado estimó importante realizar una modificación al texto consultado para ajustarlo al criterio inicial de la Oficina Jurídica y eliminar la referencia directa a la constitución de una asamblea. Este cambio obedece a que el proceso de transformación en sede, así como la posible constitución de la asamblea, resultan a la fecha, procesos inconclusos. Por otra parte, una de las observaciones recibidas hace, precisamente, referencia a la indeterminación temporal que resulta de los procesos actuales de reforma estatutaria y que permitirían transformar el Recinto en Sede.

En ese sentido, la Comisión de Docencia y Posgrado considera pertinente modificar el contenido del transitorio y adecuarlo a la recomendación hecha por la asesoría jurídica. La Oficina Jurídica había recomendado que el Recinto fuera exceptuado, hasta que cumpla con las condiciones institucionales necesarias para sacar a concurso las plazas docentes, o bien, hacer las reservas de plazas pertinentes. Aunque, esa redacción, igual que lo hace la redacción original de conformación de la asamblea, deja sin resolver la condición de temporalidad⁴, sí permite fijar una condición obligatoria que debe cumplirse, como límite práctico para mantener la excepcionalidad.

4 En cuanto a los posibles contenidos de las normas transitorias, lo siguiente:
Disposiciones transitorias: Son medidas que establecen un período de tiempo o condición particular que debe cumplirse para que entre a regir en su totalidad, tanto un nuevo reglamento como los cambios hechos a los existentes. Este tipo de disposición debe precisar el período de tiempo que regirá, así como ser exacta en las situaciones donde se aplicará, sobre todo cuando se requiera establecer nuevas condiciones, procedimientos, trámites o se modifique la naturaleza o función de órganos, unidades o instancias universitarias.

Entonces, ese límite queda sujeto al cumplimiento de las condiciones institucionales específicas, las cuales pueden darse, sea, tras la aprobación de la nueva sede por parte de la Asamblea Representativa, o bien, mediante cualquier otra modificación que permita a esa unidad sacar plazas a concurso. Esta posibilidad establece dos posibles opciones, siendo que la redacción consultada, solo estaba enfocada en un único proceso, el establecimiento de una asamblea.

Sumado a ello, el cambio al texto propuesto también precisa que el Recinto debe sujetarse a lo establecido en el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y el Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio*.

En concordancia con lo anterior, la modificación propuesta es la siguiente:

Cuadro N.º 2
Modificación propuesta después del periodo de consulta

Artículo consultado en el Alcance a La Gaceta Universitaria, N.º 9-2019	Texto modificado durante la consulta
TRANSITORIO 3 En el caso particular del Recinto de Golfito, este tendrá un plazo máximo de un año, una vez establecida formalmente su Asamblea, para proceder a realizar los concursos de plaza académica en propiedad o hacer la reservas de plaza correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el transitorio N.º 2.	TRANSITORIO 3 En el caso particular del Recinto de Golfito podrá cumplir con lo dispuesto en el transitorio N.º 2 de este Reglamento, en el momento en que cuente con las condiciones jurídicas requeridas para sacar a concurso en propiedad las plazas docentes o para realizar reserva de plazas, según lo disponen el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y el Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio.

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Estudios.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario* estableció lo siguiente:

TRANSITORIO 2. En caso de nombramientos a una persona de hasta un cuarto de tiempo adicional en grado, con cargo a plazas libres con contenido presupuestario de la unidad académica, y que se hayan configurado en una relación laboral a tiempo indefinido, la unidad académica respectiva deberá proceder, en un tiempo máximo de un año, a partir de la entrada en vigencia de este reglamento, a sacar a concurso en propiedad la plaza respectiva o hacer reserva de plaza, para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de este reglamento.

2. En relación con la aplicabilidad al Recinto de Golfito del transitorio N.º 2 del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, la Oficina Jurídica señaló lo siguiente:

(...) pese a que en el Transitorio 2 no se indica, para que se cumpla con el requerimiento de sacar a concurso en propiedad la plaza a la que hace alusión esa disposición necesariamente se debe cumplir con el procedimiento que regula el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para adquirir jornada en propiedad y para que se realice la reserva de plaza de requiere cumplir con el procedimiento de se contempla en el Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio; de forma tal que en ambos casos se requiere contar, entre otras cosas, con el acuerdo de la Asamblea de una Unidad Académica.

(...) Al no pertenecer el Recinto de Golfito a ninguna Sede tiene una imposibilidad jurídica para sacar a concurso en propiedad las plazas que cumplen con los supuestos normativos que se regulan en el Transitorio 2, ya que no cuentan con una Asamblea de Sede que saque a concurso en propiedad esas plazas docentes o realice la reserva de plaza.

No obstante, la situación podría solventarse si el Consejo Universitario adiciona un nuevo transitorio al Reglamento en el que se exceptúe de la aplicación del Transitorio 2 a los funcionarios que laboran en el Recinto de Golfito y que tengan nombramientos de hasta un cuarto de tiempo adicional en grado, con cargo a plazas libres, con contenido presupuestario de la unidad académica, en las que se haya configurado en una relación laboral a tiempo indefinido; de igual forma, en ese nuevo transitorio se podría indicar que en el momento en que el Recinto de Golfito cuente con las condiciones jurídicas necesarias para sacar a concurso en propiedad las referidas plazas o para realizar la reserva de plaza, deberá en el plazo improrrogable de un año, sacarlas a concurso en propiedad (OJ-584-2018, del 22 de junio de 2018).

3. El Consejo Universitario analizó la situación institucional actual del Recinto de Golfito y la imposibilidad material de cumplir con lo regulado en el transitorio N.º 2 del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, ante lo cual propuso adicionar una nueva norma transitoria que cubra las particularidades actuales de esa unidad (sesión N.º 6262, artículo 4, del 12 de marzo de 2019).
4. La propuesta de adición de un nuevo transitorio al *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario* fue publicada en consulta a la comunidad universitaria, y planteaba que una vez establecida formalmente su Asamblea, para proceder a realizar los concursos de plaza académica en propiedad o hacer la reservas de plaza correspondientes (Alcance a La Gaceta Universitaria, N.º 9-2019, del 25 de marzo de 2019).
5. Al analizar las observaciones recibidas, así como la recomendación inicial de la asesoría jurídica institucional, la Comisión de Docencia y Posgrado recomendó modificar el texto propuesto al transitorio, de modo que permita ampliar las posibilidades institucionales para que el Recinto gestione sus plazas docentes, sin sujetarlo a una única posibilidad, como lo era el establecimiento de su propia asamblea (Dictamen CDP-6-2019, del 11 de junio de 2019).
6. El *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, en el capítulo IV, define los procesos, requisitos y procedimientos para desarrollar los concursos para adquirir jornada en propiedad, a la vez que el *Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio* define las responsabilidades de las asambleas de unidad académica para aprobar las reservas de plaza.
7. La adición del nuevo transitorio no vendría a afectar ni derechos adquiridos ni la dinámica del Recinto de Golfito, cuya dirección debe ajustar los nombramientos de ¼ de tiempo adicional, a lo que disponen, entre otros, en los artículos 3, 6 y 7 del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*.
8. El proceso institucional de transformar al Recinto de Golfito en una sede regional está en estado avanzado, tanto en las gestiones administrativas desarrolladas por la Administración y el Consejo de Sedes Regionales, como en el Consejo Universitario. Actualmente se encuentra en la etapa de primera consulta a la comunidad universitaria la reforma al artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Alcance a La Gaceta Universitaria, N.º 2-2019, del 14 de enero de 2019).

ACUERDA:

Aprobar la adición de un nuevo transitorio al *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, para que se lea de la siguiente manera:

TRANSITORIO 3

En el caso particular del Recinto de Golfito podrá cumplir con lo dispuesto en el transitorio N.º 2 de este Reglamento, en el momento en que cuente con las condiciones jurídicas requeridas para sacar a concurso en propiedad las plazas docentes o para realizar reserva de plazas, según lo disponen el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* y el *Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio*."

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que firman el dictamen el MBA Marco Vinicio Calvo, Dr. Rodrigo Carboni, Srta. Silvana Díaz, Dra. Marlen León y su persona. Agradece al Lic. Javier Fernández Lara, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD felicita a la Comisión por su trabajo. Señala que, tomando en consideración que la Dra. Marlen León, vicerrectora de Docencia, forma parte de la Comisión, es cuando se anticipa que el Recinto de Golfito va a cumplir con las condiciones jurídicas requeridas, porque está muy bien un transitorio, pero desconoce si es un año, dos, tres cuatro o cinco. Solicita que se refieran a ese aspecto, porque los transitorios son para un periodo de tiempo específico, no de aquí a la eternidad.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que en el Recinto de Golfito no es posible cumplir con el transitorio 2 porque no posee asamblea de escuela. Ante esa circunstancia, fue necesario incorporar el transitorio 3. Una vez que el Recinto cumpla con las condiciones jurídicas requeridas, se podrá sacar la plaza en propiedad o como reserva.

LA DRA. TERESITA CORDERO, al no haber más observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario estableció lo siguiente:**

TRANSITORIO 2. En caso de nombramientos a una persona de hasta un cuarto de tiempo adicional en grado, con cargo a plazas libres con contenido presupuestario de la unidad académica, y que se hayan configurado en una relación laboral a tiempo indefinido, la unidad académica respectiva deberá proceder, en un tiempo máximo de un año, a partir de la entrada en vigencia de este reglamento, a sacar a concurso en propiedad la plaza respectiva o hacer reserva de plaza, para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de este reglamento.

- 2. En relación con la aplicabilidad al Recinto de Golfito del transitorio N.º 2 del Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario, la Oficina Jurídica señaló lo siguiente:**

(...) pese a que en el Transitorio 2 no se indica, para que se cumpla con el requerimiento de sacar a concurso en propiedad la plaza a la que hace alusión esa disposición necesariamente se debe cumplir con el procedimiento que regula el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para adquirir jornada en propiedad y para que se realice la reserva de plaza de requiere cumplir con el procedimiento de se contempla en el Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio; de forma tal que en ambos casos se requiere contar, entre otras cosas, con el acuerdo de la Asamblea de una Unidad Académica.

(...) Al no pertenecer el Recinto de Golfito a ninguna Sede tiene una imposibilidad jurídica para sacar a concurso en propiedad las plazas que cumplen con los supuestos normativos que se regulan en el Transitorio 2, ya que no cuentan con una Asamblea de Sede que saque a concurso en propiedad esas plazas docentes o realice la reserva de plaza.

No obstante, la situación podría solventarse si el Consejo Universitario adiciona un nuevo transitorio al Reglamento en el que se exceptúe de la aplicación del Transitorio 2 a los funcionarios que laboran en el Recinto de Golfito y que tengan nombramientos de hasta un cuarto de tiempo adicional en grado, con cargo a plazas libres, con contenido presupuestario de la unidad académica, en las que se haya configurado en una relación laboral a tiempo indefinido; de igual forma, en ese nuevo transitorio se podría indicar que en el momento en que el Recinto de Golfito cuente con las condiciones jurídicas necesarias para sacar a concurso en propiedad las referidas plazas o para realizar la reserva de plaza, deberá en el plazo improrrogable de un año, sacarlas a concurso en propiedad (OJ-584-2018, del 22 de junio de 2018).

3. El Consejo Universitario analizó la situación institucional actual del Recinto de Golfito y la imposibilidad material de cumplir con lo regulado en el transitorio N.º 2 del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, ante lo cual propuso adicionar una nueva norma transitoria que cubra las particularidades actuales de esa unidad (sesión N.º 6262, artículo 4, del 12 de marzo de 2019).
4. La propuesta de adición de un nuevo transitorio al *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario* fue publicada en consulta a la comunidad universitaria, y planteaba que una vez establecida formalmente su Asamblea, podría proceder a realizar los concursos de plaza académica en propiedad o hacer la reservas de plaza correspondientes (Alcance a *La Gaceta Universitaria*, N.º 9-2019, del 25 de marzo de 2019).
5. Al analizar las observaciones recibidas, así como la recomendación inicial de la asesoría jurídica institucional, la Comisión de Docencia y Posgrado recomendó modificar el texto propuesto al transitorio, de modo que permita ampliar las posibilidades institucionales para que el Recinto gestione sus plazas docentes, sin sujetarlo a una única posibilidad, como lo era el establecimiento de su propia asamblea (Dictamen CDP-6-2019, del 11 de junio de 2019).
6. El *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, en el capítulo IV, define los procesos, requisitos y procedimientos para desarrollar los concursos para adquirir jornada en propiedad, a la vez que el *Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio* define las responsabilidades de las asambleas de unidad académica para aprobar las reservas de plaza.
7. La adición del nuevo transitorio no vendría a afectar ni derechos adquiridos ni la dinámica del Recinto de Golfito, cuya dirección debe ajustar los nombramientos de $\frac{1}{4}$ de tiempo adicional, a lo que disponen, entre otros, en los artículos 3, 6 y 7 del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*.
8. El proceso institucional de transformar al Recinto de Golfito en una sede regional está en estado avanzado, tanto en las gestiones administrativas desarrolladas por la Administración y el Consejo de Sedes Regionales, como en el Consejo Universitario. Actualmente se encuentra en la etapa de primera consulta a la comunidad universitaria la reforma al artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Alcance a *La Gaceta Universitaria*, N.º 2-2019, del 14 de enero de 2019).

ACUERDA:

Aprobar la adición de un nuevo transitorio al Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario, para que se lea de la siguiente manera:

TRANSITORIO 3

En el caso particular del Recinto de Golfito podrá cumplir con lo dispuesto en el transitorio N.º 2 de este Reglamento, en el momento en que cuente con las condiciones jurídicas requeridas para sacar a concurso en propiedad las plazas docentes o para realizar reserva de plazas, según lo disponen el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y el Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 7**

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-9-2019, en torno al Recurso extraordinario de revisión, presentado por la Sra. Maritza Sandoval Quintero en contra de lo comunicado en el oficio ORI-R-2012-2018.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El 1.º de septiembre de 2017, la Dra. Maritza Sandoval Quintero presentó sus atestados ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), Oficina de Planificación de la Educación Superior, Oficina de Reconocimiento y Equiparación, para que su título de licenciatura en Medicina, obtenido en la Universidad Centroccidental, Lisandro Alvarado-UCLA, Venezuela, fuera reconocido y equiparado al grado y título de licenciatura en Medicina y Cirugía que otorga la Universidad de Costa Rica. Dicha solicitud fue remitida a la Universidad de Costa Rica el 18 de septiembre de 2017.
2. En el oficio ORI-4731-2017, del 2 de octubre de 2017, la Oficina de Registro e Información remitió a la directora de la Escuela de Medicina los atestados de la Dra. Sandoval Quintero para el estudio correspondiente.
3. En el oficio EM-CRE-261-2017, del 9 de octubre de 2017, la Escuela de Medicina hizo devolución del expediente de la interesada hacia la Oficina de Registro e Información, la cual atendió la devolución del expediente en el oficio ORI-4822-2017, del 10 de octubre de 2017.
4. En el oficio ORI-R-1661-2018, del 16 de julio de 2018, la Oficina de Registro e Información adiciona nuevos documentos al expediente de la interesada.
5. En el oficio EM-CRE-193-2018, del 4 de septiembre de 2018, la Escuela de Medicina devuelve el expediente de la interesada hacia la Oficina de Registro e Información.
6. El 12 de septiembre de 2018, la Dra. Sandoval Quintero remitió una nota a la Oficina de Registro e Información, en la cual realizó una serie de consideraciones con respecto al internado rotatorio y el por qué se le dificulta presentar nueva documentación.
7. En el oficio EM-CRE-207-2018, del 3 de octubre de 2018, se expone que la Dra. Sandoval Quintero no posee el internado rotatorio y, por tanto, no podrá realizar el examen clínico; así se le comunicó a la interesada por medio del oficio ORI-R-2405-2018, del 5 de octubre de 2018.
8. El 16 de octubre de 2018, el Lic. Randall Sibaja Miranda, representante legal de la Dra. Sandoval Quintero, interpuso recurso de revocatoria con nulidad concomitante en contra de los oficios ORI-R-2405-2018 y EM-CRE-207-2018.
9. En el oficio EM-CRE-289-2018, del 30 de octubre de 2018, la Dirección de la Escuela de Medicina solicitó a la Oficina de Registro e Información el expediente de la Dra. Sandoval Quintero, con el propósito de dar respuesta al recurso de revocatoria, la cual se materializó en el oficio EM-CRE-304-2018, del 6 de noviembre de 2018.

10. El 9 de noviembre de 2018, vía correo electrónico, se le comunicó a la Dra. Sandoval Quintero el resultado del recurso de revocatoria, así como el plazo con que cuenta para interponer recurso de apelación.
11. El 27 de noviembre de 2018, se interpone recurso extraordinario de revisión y, en el oficio ORI-R-2704-2018, del 28 de noviembre de 2018, se le informa a la recurrente que dicho recurso debe plantearse ante el Consejo Universitario.

ANÁLISIS DEL CASO

En el pase CU-10-2019, del 28 de marzo de 2019, la Dirección del Consejo Universitario le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso: "Recurso extraordinario de revisión presentado por la señora Maritza Sandoval Quintero en contra de lo comunicado en el oficio ORI-R-2012-2018"⁵.

El 1.º de septiembre de 2017, la Dra. Maritza Sandoval Quintero solicitó, ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la Oficina de Planificación de la Educación Superior y la Oficina de Reconocimiento y Equiparación, que el título de licenciatura en Medicina, obtenido en la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado-UCLA, Venezuela, fuese reconocido y equiparado al grado y título de licenciatura en Medicina que otorga la Universidad de Costa Rica. Dicha solicitud fue remitida a la Universidad de Costa Rica el 18 de septiembre de 2017 por la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), del Consejo Nacional de Rectores.

La Oficina de Registro e Información, en el oficio ORI-4371-2017, del 2 de octubre de 2017, remitió para el estudio correspondiente los atestados de la Dra. Sandoval Quintero, a la directora de la Escuela de Medicina. Por su parte, la unidad académica, en el oficio EM-CRE-261-2017, del 9 de octubre de 2017, dispuso devolver el expediente de la interesada. En dicho oficio se expuso lo siguiente:

CONSIDERANDO

(...), la vicerrectoría de Docencia dispuso en las resoluciones VD-R-9723-2017 y VD-R-9786-2017:

1. Establecer el día 31 de julio de 2017 como fecha límite para que la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de la Opes (CONARE) remita a la Oficina de Registro e Información de la UCR los documentos, requisitos y solicitudes de las personas interesadas en participar en el proceso de equiparación de grados y títulos de Licenciatura en Medicina y Cirugía, en la convocatoria para el año 2017, que hayan sido recibidos en la citada oficina de Conare antes de esa fecha.
2. Advertir que los documentos y solicitudes de las personas interesadas en participar del proceso de equiparación de grados y títulos de Licenciatura en Medicina y Cirugía, entregados a la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de la Opes en fecha posterior al 31 de julio del 2017, se tramitarán hasta la siguiente convocatoria que se llevará a cabo en el año 2018, la cual se comunicará oportunamente a través de los medios idóneos.
3. (...).

POR TANTO

1. Se hace devolución del expediente R-370-2017 de la señora Maritza Sandoval Quintero debido a que la misma (sic) entregó documentos ante la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de la Opes (CONARE) posterior al 31 de julio de 2017.
2. La unidad académica se encuentra en los preparativos para la convocatoria octubre 2017, no se estará atendiendo expedientes nuevos.
3. En la resolución VD-R-9838-2017 dice: "Establecer el día 22 de septiembre del 2017 como fecha límite para que los oferentes notificados en el actual proceso de reconocimiento y equiparación del grado y título en Medicina, efectivamente interesados en participar en la convocatoria del 13 de octubre del año en curso, presenten la documentación solicitada por la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina, a fin de solventar los requisitos necesarios para la aplicación del examen general básico clínico".

5 El oficio ORI-R-2012-2018 donde supuestamente se le comunica alguna situación especial a la Dra. Maritza Sandoval Quintero y que por consiguiente da origen al recurso extraordinario de revisión, no posee ninguna relación directa con el caso que nos ocupa y, por el contrario, corresponde a otro caso que se tramita en la Oficina de Registro e Información.

4. *Una vez concretada la fecha de la convocatoria 2018 se establecerá las fechas límites de entrega y recepción de los documentos tanto para OPES y esta unidad.*

En el oficio ORI-4822-2017, del 10 de octubre de 2017, la Oficina de Registro e Información dio respuesta al oficio EM-CRE-261-2017, donde señaló que el supracitado oficio es improcedente, ya que los por tantos N.º 1 y N.º 4 no se ajustan a lo señalado en el *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior*. Ante tales circunstancias el expediente se remitió de nuevo a la unidad académica.

En el oficio EM-CRE-193-2018, del 4 de septiembre, la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina, devuelve una vez más a la Oficina de Registro e Información el expediente de la Dra. Sandoval Quintero. Dicho oficio se adjunta de manera integral al expediente de la interesada.

En atención al oficio EM-CRE-193-2018, del 4 de septiembre de 2018, la Dra. Maritza Sandoval Quintero remitió una nota de fecha 12 de septiembre de 2018, al jefe de la Oficina de Registro e Información. En dicha nota se hace énfasis en la carga horaria de la carrera de Medicina, la cual consta de 6963,5, divididas en dos periodos, el pre clínico, que comprende un total de 3467,5 horas, y el clínico que se compone de 3496 horas, con lo que se demuestra que el internado rotatorio sí fue realizado en distintos centros hospitalarios durante los dos últimos años de la carrera.

La nota de fecha 12 de septiembre de 2018, suscrita por la Sra. Sandoval Quintero, la remitió la Oficina de Registro e Información en el oficio ORI-R-2169-2018, del 12 de septiembre de 2018, hacia la unidad académica, la cual mantuvo los criterios emitidos en el oficio EM-CRE-193-2018, del 4 de septiembre de 2018, y en un nuevo estudio realizado por medio del oficio EM-CRE-207-2018, del 3 de octubre de 2018, adicionó lo siguiente:

(...)

Considerando que la Sra. Sandoval Quintero no aporta constancia aclaratoria con respecto al internado rotatorio extendido por la Universidad de procedencia o por el Gobierno Bolivariano, se procede a realizar el análisis comparativo con la carga horaria desglosada en el plan de estudios folios 00009 al 000012 y se tomará como internado rotatorio las pasantías clínicas como lo indica la constancia en folios 0000022 al 000023.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo que establece el artículo 2, inciso o), del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior se reconoce el título pero no se equipara al grado y título que otorga la Institución

Lo resuelto por la Escuela de Medicina se le notificó a la Dra. Sandoval Quintero en el oficio ORI-R-2405-2018, del 5 de octubre de 2018, por lo que el 16 de octubre de 2018, el Lic. Randall Sibaja Miranda, en su representación, interpuso recurso de revocatoria con nulidad concomitante en contra de los oficios EM-CRE-207-2018, del 3 de octubre de 2018, y ORI-R-2405-2018, del 5 de octubre de 2018.

Por medio del oficio EM-CRE-289-2018, del 30 de octubre de 2018, la Dirección de la Escuela de Medicina solicitó a la Oficina de Registro e Información el expediente de la recurrente, con el propósito de dar respuesta al recurso de revocatoria con nulidad concomitante. La respuesta se ofreció en el oficio EM-CRE-304-2018, del 6 de noviembre de 2018, y se encuentra adjunta de manera integral al expediente de la recurrente.

La Dra. Sandoval Quintero no interpuso recurso de apelación; sin embargo, el 27 de noviembre de 2018, por medio de su representante legal, interpone, ante la Oficina de Registro e Información, recurso extraordinario de revisión. Al respecto, en el oficio ORI-R-2704-2018, del 28 de noviembre de 2018, se le informó que el ente encargado de conocer el recurso extraordinario de revisión es el Consejo Universitario; esto, de conformidad con el artículo 227 bis del Estatuto Orgánico. Dicho recurso contiene las siguientes pretensiones:

- *Solicito una audiencia con la Dra. Lisbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina UCR, con el fin de explicarle y exponerle personalmente mi situación y la revisión conjunta de la documentación.*
- *Que la revisión de mi caso sea elevada a la Junta Docente y de ser necesario al Consejo Universitario.*
- *Que se me dé la oportunidad de anexar alguna documentación que pueda mejorar el estudio de mi expediente.*

- *Que se me dé el mismo trato y la misma oportunidad que [a] los colegas egresados de la misma casa de estudios, quienes ya están incorporados como médicos en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y equiparados por la UCR.*
- *Que se acepte la equiparación de mi título en el extranjero y se me incluya en la próxima convocatoria del examen correspondiente.*

Producto de la pretensión contenida en el recurso y que para efectos de la Comisión de Asuntos Jurídicos es el único argumento que merece ser revisado: *“Que se me dé el mismo trato y la misma oportunidad que [a] los colegas egresados de la misma casa de estudios, quienes ya están incorporados como médicos en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y equiparados por la UCR”*, en conversación con la Dra. Sandoval Quintero, ella mencionó el nombre de dos colegas procedentes de la misma casa de estudios, a quienes la Escuela de Medicina les reconoció sus títulos con los que otorga la Institución. Consecuencia de la información suministrada por la Dra. Sandoval Quintero, la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el oficio CAJ-4-2019, del 29 de abril de 2019, informó a la unidad académica sobre el recurso extraordinario interpuesto, a la vez solicitó información con respecto a los doctores Carlos Eduardo Escalona Melo y Carmela Cutro Siggia, procedentes también de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado-UCLA, Venezuela, a quienes, previo a la realización del examen general básico clínico, se les reconocieron y equipararon sus títulos.

La respuesta a la consulta realizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se dio en el oficio EM-CRE-118-2019, del 17 de mayo de 2019, y se encuentra adjunta de manera integral al expediente de la recurrente.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos estima pertinente que el recurso extraordinario de revisión presentado por la Dra. Maritza Sandoval Quintero debe ser rechazado por las consideraciones que de seguido se exponen:

1. En primera instancia, por que el recurso de revocatoria y nulidad concomitante, interpuesto el 16 de octubre de 2018 en contra de los oficios EM-CRE-207-2018, del 3 de octubre de 2018, y ORI-R-2405-2018, del 5 de octubre de 2018, fue atendido en tiempo y forma por la unidad académica, la cual, en el oficio EM-CRE-304-2018, del 6 de noviembre de 2018, rechazó el supracitado recurso, al argumentar de que, de conformidad con la resolución VD-C-23-2007, del 14 de septiembre de 2007, el plan de estudios presentado por la interesada no posee un porcentaje de similitud de 80% con el plan de estudios de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica.
2. Adicionalmente, la Dra. Sandoval Quintero no interpuso recurso de apelación y, cuando presenta el recurso extraordinario de revisión, la pretensión de fondo es que: *“Que se me dé el mismo trato y la misma oportunidad que [a] los colegas egresados de la misma casa de estudios, quienes ya están incorporados como médicos en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y equiparados por la UCR”*. El alegato planteado lo aclaró la Escuela de Medicina mediante oficio EM-CRE-118-2019, del 17 de mayo de 2019, en este I que se indicó cuáles eran las diferencias académicas que existían entre el plan de estudios que cursaron los señores Carlos Escalona y Carmela Cutro y el plan de estudios que cursó la señora Sandoval Quintero, por lo que se determinó que dicho plan de estudios no cumplía con el mínimo de homologación requerido, según lo establece la circular VD-23-2007.
3. El recurso extraordinario de revisión, no se ajusta a los presupuestos del artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública
4. La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se rechace el recurso extraordinario de revisión ya que, jurídicamente, es inadmisibles, y académicamente es improcedente.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El 1.º de septiembre de 2017, la Dra. Maritza Sandoval Quintero presentó sus atestados ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), Oficina de Planificación de la Educación Superior, Oficina de Reconocimiento y Equiparación, para que su título de licenciatura en Medicina, obtenido en la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado-UCLA, Venezuela, fuera reconocido y equiparado al grado y título de licenciatura en Medicina y Cirugía que otorga la Universidad de Costa Rica. Dicha solicitud fue remitida a la Universidad de Costa Rica el 18 de septiembre de 2017.

2. En el oficio EM-CRE-261-2017, del 9 de octubre de 2017, la Dirección de la Escuela de Medicina dispuso devolver el expediente de la interesada, ya que, de conformidad con las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia VD-R-9723-2017 y VD-R-9786-2017, presentó sus atestados en CONARE posterior al 31 de julio de 2017.
3. Mediante oficio ORI-4822-2017, del 10 de octubre de 2017, la Oficina de Registro e Información remitió nuevamente, y para el estudio correspondiente, el expediente de la Dra. Sandoval Quintero a la Dirección de la Escuela de Medicina. Por medio del oficio EM-CRE-193-2018, del 4 de septiembre de 2018, la Comisión de Credenciales de la unidad académica expuso:

(...)

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Credenciales al realizar el análisis de la documentación presentada en dicho expediente, se observa lo siguiente:

1. En folios 022 y 023, indica ser una constancia avalada el cumplimiento de clínicas (pasantías), sin embargo, las mismas no corresponde al internado rotatorio, debido a que, al revisar los contenidos programáticos, la carga horaria en el folio 009 estas se ubican en el quinto y sexto año de la carrera impartida en la Universidad "Lisandro Alvarado" Venezuela. Por lo tanto, se solicita que se aclare el cumplimiento del internado rotatorio, tomado en cuenta que este debe ser horizontal con 365 naturales, con al menos 80% de homologación, dicha constancia debe mostrar los bloques (cursos) impartidos durante el año lectivo, horas, créditos, fechas cursadas, sin guardias médicas.

Según la normativa vigente internado rotatorio es aquella actividad de práctica médica supervisada y correspondiente al último año de la preparación universitaria del médico cirujano, la cual, debe llevarse a cabo en hospitales, y cuya rotación debe incluir cuando menos las cuatro especialidades básicas a saber: Pediatría, Medicina Interna, Cirugía General y Ginecología-Obstetricia. Igualmente debe contar, con un tutor en cada una de las especialidades durante sus rotaciones y por un período de tiempo total de un año calendario.

ACUERDO

Se acuerda devolver el expediente R-370-2017 Sandoval Quintero Maritza a la Oficina de Registro e Información, con la indicación que se subsane las inconsistencias observadas y se adjunte lo correspondiente al Internado Rotatorio

De igual manera se establece el 19 de septiembre 2018 como fecha límite para que la interesada presente ante la Oficina de Registro e Información la documentación solicitada, de modo que pueda participar en la convocatoria del 12 de octubre de 2018.

4. En nota de fecha 12 de septiembre de 2018, la Dra. Sandoval Quintero aclara la solicitud de la unidad académica y hace énfasis en la carga horaria de la carrera de Medicina, la cual consta de 6963,5, divididas en dos periodos, el pre clínico, que comprende un total de 3467,5 horas, y el clínico, que se compone de 3496 horas, con lo que se demuestra que el internado rotatorio sí fue realizado en distintos centros hospitalarios durante los dos últimos años de la carrera. El análisis del documento por parte de la unidad académica fue el siguiente: mantener los criterios emitidos en el oficio EM-CRE-193-2018, del 4 de septiembre de 2018, y en un nuevo estudio del expediente, realizado por medio del oficio EM-CRE-207-2018, del 3 de octubre de 2018, adicionó lo siguiente:

Considerando que la Sra. Sandoval Quintero no aporta constancia aclaratoria con respecto al internado rotatorio extendido por la Universidad de procedencia o por el Gobierno Bolivariano, se procede a realizar el análisis comparativo con la carga horaria desglosada en el plan de estudios folios 00009 al 000012 y se tomará como internado rotatorio las pasantías clínicas como lo indica la constancia en folios 000022 al 000023.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo que establece el artículo 2, inciso o), del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior se reconoce el título pero no se equipara al grado y título que otorga la Institución

5. Lo resuelto por la unidad académica se le notificó a la interesada, quien, por intervención de su representante legal, el 16 de octubre de 2018 interpuso recurso de revocatoria con nulidad concomitante en contra de los oficios EM-CRE-207-2018, del 3 de octubre de 2018 y ORI-R-2405-2018, del 5 de octubre de 2018.

6. La respuesta al recurso de revocatoria con nulidad concomitante en contra de los oficios EM-CRE-207-2018, del 3 de octubre de 2018, y ORI-R-2405-2018, del 5 de octubre de 2018, se ofreció en el oficio EM-CRE-304-2018, del 6 de noviembre de 2018, en los siguientes términos:

(...)

CONSIDERANDO

1. Porcentajes mínimos de similitud entre planes de estudio. Los lineamientos Generales para el Reconocimiento y Equiparación de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior (VD-C-23-2007) indican que.

"4. (...) c. Para la equiparación de grado, o la equiparación de grado y título, se debe realizar siempre y por escrito un cuadro comparativo que analice ambos planes de estudio, para determinar la cantidad de cursos, créditos, contenidos temáticos, talleres, prácticas, tiempo total de lecciones, internados, investigaciones dirigidas, trabajos finales de graduación, y demás criterios que estimen convenientes, las comisiones de credenciales o reconocimiento para establecer los porcentajes de semejanza o diferencia, entre el plan de estudios del solicitante y el de nuestra institución. Lo anterior para determinar si un plan de estudios tiene un grado de semejanza o similitud en la intensidad de sus estudios igual o mayor a un 80% con el plan de estudios de nuestra institución. Si ocurriera lo anterior es factible las Unidades Académicas, establecer discrecionalmente, la posibilidad de equiparar los grados o títulos académicos, en razón de que no siempre es posible que exista la identidad absoluta de planes de estudio entre instituciones de educación superior de diversos países".

Dado lo anterior, esta Unidad Académica ha establecido que, para la equiparación del grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía, además del reconocimiento de la validez del diploma extranjero, es imprescindible demostrar un nivel de similitud de, al menos, un 80% entre los contenidos y cargas horarias de los cursos y del internado rotatorio Horizontal.

2. Análisis comparativo. A partir de la documentación presentada, la Comisión de Credenciales realizó el análisis comparativo entre los planes de estudio de ambas universidades, como se explica en el siguiente cuadro:

PLANES DE ESTUDIO UCR VS. PLAN DE ESTUDIOS UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO, VENEZUELA.

UCR (2016)		(1999-2007)	
CURSOS MÉDICOS-BÁSICOS	Total hrs	CURSOS MÉDICOS-BÁSICOS	Total hrs
Anatomías, Bioquímica y Fisiología	1088	Biología celular, Anatomía macroscópica I y II, Anatomía microscópica I y II, Bioquímica I y II, Fisiología I y II.	705
Farmacología	288	Farmacología I y II	114
Historia de la Medicina	32	Historia de la Medicina	13
	1408		832
CURSOS CLÍNICOS		CURSOS CLÍNICOS	
Patología Humana I y II	432	Anatomía Patológica I y II	102
Enfermedades Infecciosas I y II	288	Microbiología médica I y II, Parasitología Médica	161
Fisiopatología y Semiología	360	Patología general, Propedéutica clínica I y II	471
Psiquiatría	270	Psicología Médica, psicopatología	96
Ginecología y Obstetricia	432	Clínica Obstétrica y ginecológica I	267
Pediatría	396	Crecimiento y desarrollo, Clínica Pediátrica I	205
Genética	72		0
Medicina Legal y Ética	192	Medicina Legal y deontología, Medicina del trabajo	108
Medicina Interna I y II Geriatria y Gerontología I y II	1008	Clínica Médica I	234
Cirugía	504	Clínica Quirúrgica I	216
Radiología	54		0
Medicina Integral y Comunitaria I y II	144	Introducción a la medicina, Salud comunitaria, Ecología Humana	117
	4152		1977

INTERNADOS		INTERNADOS	
Internado de Medicina Interna	462	Clínica Médica II	350
Internado de Pediatría	462	Clínica Pediátrica II	267
Internado de Ginecología y Obstetricia	462	Clínica Obstétrica y ginecológica II	320
Internado en Cirugía	462	Clínica Quirúrgica II	350
Internado en Salud Comunitaria y Familiar	420	Medicina integral del medio rural, Medicina Integral del Medio Urbano (**)	1120
	2268		2407
	7828		5216
		Total Porcentaje Similitud	67%

Notas: () sin guardias médicas.**

Tal y como evidencia el cuadro anterior, la persona interesada satisface el requisito del porcentaje mínimo de semejanza entre los internados rotatorios de ambas universidades, rubro que se representa como cumplido en un 100% (2407 hora en la institución de procedencia, confrontado con 2268 horas en la UCR).

Sin embargo, la persona no cumple el requisito de 80% mínimo de semejanza total entre los planes de estudios, pues solamente alcanzó la cifra de 67% (5216 horas en la institución de procedencia, confrontado con 7628 horas en la UCR). En consecuencia, no se autorizó la aplicación del Examen General Básico Clínico.

3. Sobre la nulidad alegada. La persona alega que se ha aplicado una herramienta comparativa distinta a los demás aspirantes; que no se ha entendido adecuadamente la documentación sobre el cumplimiento de las horas de los internados rotatorios; que no es posible entregar nueva documentación por la difícil situación política de su país; que se le comunicó el resultado del estudio a pocos días de realizar el examen. Cita varias sentencias del tribunal sin identificar, y aduce violación de los principios de igualdad, razonabilidad, proporcionalidad, interdicción de la arbitrariedad, eficacia y eficiencia de la Administración Pública.

Al respecto cabe aclarar que la objeción de la Comisión de Credenciales en el caso concreto no corresponde al cumplimiento de las horas del Internado Rotatorio, sino al porcentaje mínimo de semejanza entre la totalidad de los planes de estudio de ambas universidades. Dicho análisis se ha realizado utilizando la misma herramienta que se emplea con los demás personas que se someten a un proceso de equiparación del título y grado de Licenciatura en Medicina y Cirugía; la recurrente no explica en qué consiste la desigualdad en el estudio realizado, ni cómo se pudieron haber comprendido erróneamente los documentos. Por otra parte, habiendo revisado toda la documentación presentada la cual incluye la totalidad del Plan de Estudios y la certificación de calificaciones, no es previsible que el resultado vaya a cambiar con documentos adicionales, por lo que se procedió al análisis aún sin la presentación de los se habían solicitado anteriormente.

A partir de lo anterior, se verifica que lo resuelto en el acto impugnado no deviene violatorio de los derechos de la persona interesada ni de la legalidad, por lo que se descarta la nulidad del mismo.

POR TANTO

Se declara sin lugar el recurso, por lo que se mantiene el dictamen emitido como acto final en firme.

7. La Dra. Sandoval Quintero no interpuso recurso de apelación; sin embargo, el 27 de noviembre de 2018 presentó recurso extraordinario de revisión ante el Consejo Universitario. Dicho recurso contiene las siguientes pretensiones:

- Solicito una audiencia con la Dra. Lisbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina UCR, con el fin de explicarle y exponerle personalmente mi situación y la revisión conjunta de la documentación.
- Que la revisión de mi caso sea elevada a la Junta Docente y de ser necesario al Consejo Universitario.
- Que se me dé la oportunidad de anexar alguna documentación que pueda mejorar el estudio de mi expediente.
- Que se me dé el mismo trato y la misma oportunidad que [a] los colegas egresados de la misma casa de estudios, quienes ya están incorporados como médicos en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y equiparados por la UCR.
- Que se acepte la equiparación de mi título en el extranjero y se me incluya en la próxima convocatoria del examen correspondiente.

8. Producto de la pretensión, en la que solicita un mismo trato igual con respecto a otros colegas médicos provenientes de la misma casa de estudios y que ya están incorporados al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el oficio CAJ-4-2019, del 29 de abril de 2019, solicitó información al respecto, la cual se dio en el oficio EM-CRE-118-2019, del 17 de mayo de 2019, en los siguientes términos:

ASUNTO: INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE EL PROCESO DE EQUIPARACIÓN DE GRADO Y TÍTULO SOLICITADO POR LA SRA. MARITZA SANDOVAL QUINTERO, EGRESADA DE LA UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO (VENEZUELA).

En atención al oficio CAJ-4-2019, mediante el cual solicita información referente al análisis comparativo del plan de estudios desarrollados por la Sra. Maritza Sandoval Quintero, egresada de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA), como parte del proceso de equiparación de grado y título de la Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de atender el recurso extraordinario de revisión interpuesto ante el Consejo Universitario por la Sra. Sandoval Quintero.

La Sra. Sandoval Quintero alega que se le está dando un trato desigual en este proceso, debido a que la Escuela de Medicina anteriormente ha equiparado los estudios realizados por otros egresados de la UCLA y en su caso particular rechazó la solicitud planteada. Al respecto consideramos oportuno aclarar algunos aspectos importantes sobre los estudios comparativos realizados:

- a) El Sr. Carlos Escalona Melo se egresó de la UCLA en 1990, por su parte la Sra. Carmela Cutro Siggia lo hizo en el año 1995, siendo que ambos cursaron el mismo plan de estudios durante su desarrollo académico en dicha universidad. En el caso de la Sra. Sandoval Quintero, ella obtuvo su título en el año 2007, iniciando sus estudios en la UCLA en el año 1999, luego de que se realizara una modificación en el plan de estudios (pensum) de la carrera de Medicina, por lo cual ambos planes contiene diferencias significativas en sus contenidos programáticos.*
- b) Asimismo, equivaldría a cometer un grave error el considerar que meramente por haber aceptado similitud entre el plan de estudios impartido por la UCLA y el ofrecido por la UCR, se deben aceptar de oficio todas las solicitudes provenientes de esta institución sin que medie un nuevo análisis comparativo; puesto que por un lado el admitir solicitudes de una institución de educación superior no genera ningún derecho adquirido para los egresados de la misma universidad que cursaron planes de estudios modificados, en razón de que deben examinarse de manera individual y que, contrario a lo que alega la Sra. Sandoval Quintero, un cambio en el plan de estudios no equivale necesariamente a una mayor similitud al compararlo con el impartido por la Universidad de Costa Rica, sino que cualquier cambio en la malla curricular de la universidad de procedencia, y así como con cualquier plan de estudios presentado para este proceso, requiere de una valoración y un análisis exhaustivo realizado de manera meticulosa.*
- c) De igual manera, se presentan variaciones entre ambos planes de estudios, los cuales generan diferentes resultados en el momento de hacer el análisis comparativo con el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica, ya que en los siguientes cursos se presentan diferencias en la intensidad horaria:*

Cursos por homologar	Total de horas en la UCR	Total de horas en UCLA (Sres. Escalona y Cutro)	Total de horas en UCLA (Sra. Sandoval)
Anatomías, Bioquímica y Fisiología	1088	666	630
Farmacología	288	115	113,5
Historia de Medicina	32	20	13
Patología Humana I y II	432	242	199
Enfermedades Infecciosas I y II	288	322	277
Fisiopatología y Semiología	360	426	374
Psiquiatría	270	64	96
Ginecología y Obstetricia	432	715	414
Pediatría	432	350	410
Medicina Legal y Seminario Ética	192	60	108
Medicina Interna I y II	864	574	584
Cirugía	504	574	566

Medicina Integral y Comunitaria I y II, Medicina Social	144	51	180
Internados	2268	3240	2056

Lo anterior se puede observar de una manera más detallada en los documentos adjuntos, que corresponden a los cuadros comparativos respectivos a cada expediente particular, en los cuales se especifican los cursos contenidos en el plan de estudios de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado que son considerados para tal análisis.

Considerando las diferencias previamente señaladas, la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina determinó que el plan de estudios que cursaron los señores Carlos Escalona y Carmela Cutro tienen un 93,63% de semejanza con el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica cumpliendo así con el mínimo de un 80% de homologación entre ambos planes; en contraste, el plan de estudios que la señora Sandoval Quintero cursó en la UCLA tiene apenas un 75,98% de similitud, no cumpliendo así con el mínimo de homologación requerido entre ambos planes de estudios según lo que establece la circular VD-C-23-2007 sobre los Lineamientos Generales para el Reconocimiento y Equiparación de estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior en el punto 4, inciso c).

MARITZA SANDOVAL QUINTERO

PLANES DE ESTUDIOS UCR VS PLAN DE ESTUDIOS Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" (1999)

UCR (2018)

Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" (1999)

CURSOS MÉDICOS - BÁSICAS	Total hrs	Créditos	CURSOS MÉDICOS - BÁSICAS	Total hrs	Créditos	% semejanza
Anatomías, Bioquímica y Fisiología	1088	38	Anatomía macroscópica I-II, microscópica I-II, Bioquímica I-II, Fisiología I-II	630	ND	
Farmacología	288	8	Farmacología I-II	113,5	ND	
Historia de la Medicina	32	2	Historia de la Medicina	13	ND	
subtotal	1408	48	subtotal	756,5		53,73 %
CURSOS CLÍNICOS			CURSOS CLÍNICOS			
Optativo I y II	96	2	Optativos	0	ND	
Patología Humana I y II	432	12	Patología general, Anatomía patológica I-II	199	ND	
Enfermedades Infecciosas I y II	288	8	Ecología humana, Microbiología médica I-II, Parasitología médica	277	ND	
Fisiopatología y Semiología	360	10	Propedéutica clínica I-II, Fisiopatología	374	ND	
Psiquiatría	270	8	Psicología médica, Psicopatología	96	ND	
Ginecología y Obstetricia	432	12	Clínica obstétrica y ginecológica I-II	414	ND	
Pediatría	432	10	Clínica pediátrica I-II	410	ND	
Genética	36	4	Genética humana	0	ND	
Medicina Legal y Seminario Ética	192	4	Medicina del trabajo, Medicina legal y deontología	108	ND	
Medicina Interna I y II	864	20	Clínica médica I-II	584	ND	
Geriatría y Gerontología I y II	144	4	Geriatría y Gerontología	0	ND	
Cirugía	504	10	Clínica quirúrgica I-II	566	ND	
Radiología	54	2	Radiología	0	ND	
Medicina Integral y Comunitaria I y II	144	4	Salud comunitaria, Crecimiento y desarrollo, Epidemiología	180	ND	
subtotal	4248	110	subtotal	3208		75,52 %

INTERNADOS			INTERNADOS			
Internado en medicina interna	462	10	Medicina Integral del Medio urbano, Medicina Integral de Urgencias, Medicina Integral del Medio rural y administración sanitaria	2056 2056 2056 2056	ND	
Internado en pediatría	462	10				
Internado en ginecología y obstetricia	462	10				
Internado en cirugía	462	10				
Internado en salud comunitaria y familiar	420	8				
subtotal	2268	48	subtotal	2056		90,65 %
	7924	206		6020,5		

PORCENTAJE DE SEMEJANZA 75,98 %

semejanza en horas totales=
 76,15% (no alcanza 80%)
 semejanza en horas totales de
 cursos médicos básicos= 53,73%
 semejanza en horas totales de
 cursos clínicos= 75,52%
 semejanza en horas totales de
 internado= 91,38% (sin embargo
 no es semejante al de la UCR-
 horizontal de año calendario y
 en al menos 4 áreas esenciales)
 carece de créditos, en su
 lugar existe densidad horaria
 (diferente a valor de créditos
 CONARE)

CARMELA CUTRO DE ESCALONA

PLANES DE ESTUDIOS UCR VS. PLAN DE ESTUDIOS Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" (85/92)

UCR (2017)	Total hrs	Créditos	Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" (85/92)	Total hrs	Créditos	% semejanza
CURSOS MÉDICOS - BÁSICAS			CURSOS MÉDICOS - BÁSICAS			
Anatomías, Bioquímica y Fisiología	1088	38	Anatomía macroscópica I-II, microscópica I-II, Bioquímica I-II, Fisiología	666	ND	
Farmacología	288	8	Farmacología I-II	115	ND	
Historia de la Medicina	32	2	Historia de la Medicina	20	ND	
subtotal	1408	48	subtotal	801		56,89 %
CURSOS CLÍNICOS			CURSOS CLÍNICOS			
Optativo I y II	96	2	Optativos	0	ND	
Patología Humana I y II	432	12	Patología general, Anatomía patológica I-II	242	ND	
Enfermedades Infecciosas I y II	288	8	Ecología humana, Microbiología médica, Parasitología médica	322	ND	
Fisiopatología y Semiología	360	10	Propedéutica clínica I-II, Fisiopatología	426	ND	

Psiquiatría	270	8	Psicología médica	64	ND	
Ginecología y Obstetricia	432	12	Clínica materno infantil, Clínica obstetricia y ginecología	715	ND	
Pediatría	432	10	Clínica pediátrica	350	ND	
Genética	36	4	Genética humana	0	ND	
Medicina Legal y Ética	192	4	Medicina del trabajo, Medicina legal y deontología	60	ND	
Medicina Interna I y II	864	20	Clínica médica-quirúrgica (mitad), Clínica médica	574	ND	
Geriatría y Gerontología I y II	144	4	Geriatría y Gerontología	0	ND	
Cirugía	504	10	Clínica médica-quirúrgica (mitad), Clínica quirúrgica	574	ND	
Radiología	54	2	Radiología	0	ND	
Medicina Integral y Comunitaria I y II	144	4	Epidemiología	51	ND	
subtotal	4248	110	subtotal	3378		79,52 %
INTERNADOS			INTERNADOS			
Internado en medicina interna	462	10	Medicina Integral del Medio urbano, Medicina Integral de Urgencias, Medicina Integral del Medio rural y administración sanitaria	3240 3240 3240 3240	ND	
Internado en pediatría	462	10				
Internado en ginecología y obstetricia	462	10				
Internado en cirugía	462	10				
Internado en salud comunitaria y familiar	420	8				
subtotal	2268	48	subtotal	3240		142,86 %
	7924	206		7419		

PORCENTAJE DE SEMEJANZA 93,63 %

semejanza en horas totales= 93,84% (alcanza 80%) semejanza en horas totales de cursos médicos básicos= 56,89% semejanza en horas totales de cursos clínicos= 79,52% semejanza en horas totales de internado= 144% (número de horas supera significativamente el de la UCR)
carece de créditos, en su lugar existe densidad horaria (diferente a valor de créditos CONARE)

CARLOS ESCALONA MELO

PLANES DE ESTUDIOS UCR VS. PLAN DE ESTUDIOS Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" (85/92)
Universidad Centroccidental
"Lisandro Alvarado" (85/92)

CURSOS MÉDICOS - BÁSICAS	Total hrs	Créditos	CURSOS MÉDICOS - BÁSICAS	Total hrs	Créditos	% semejanza
Anatomías, Bioquímica y Fisiología	1088	38	Anatomía macroscópica I-II, microscópica I-II, Bioquímica I-II, Fisiología	666	ND	
Farmacología	288	8	Farmacología I-II	115	ND	
Historia de la Medicina	32	2	Historia de la Medicina	20	ND	
subtotal	1408	48	subtotal	801		56,89 %
CURSOS CLÍNICOS			CURSOS CLÍNICOS			
Optativo I y II	96	2	Optativos	0	ND	
Patología Humana I y II	432	12	Patología general, Anatomía patológica I-II	242	ND	
Enfermedades Infecciosas I y II	288	8	Ecología humana, Microbiología médica, Parasitología médica	322	ND	
Fisiopatología y Semiología	360	10	Propedéutica clínica I-II, Fisiopatología	426	ND	
Psiquiatría	270	8	Psicología médica	64	ND	
Ginecología y Obstetricia	432	12	Clínica materno infantil, Clínica obstetricia y ginecología	715	ND	
Pediatría	432	10	Clínica pediátrica	350	ND	
Genética	36	4	Genética humana	0	ND	
Medicina Legal y Ética	192	4	Medicina del trabajo, Medicina legal y deontología	60	ND	
Medicina Interna I y II	864	20	Clínica médica-quirúrgica (mitad), Clínica médica	574	ND	
Geriatría y Gerontología I y II	144	4	Geriatría y Gerontología	0	ND	
Cirugía	504	10	Clínica médica-quirúrgica (mitad), Clínica quirúrgica	574	ND	
Radiología	54	2	Radiología	0	ND	
Medicina Integral y Comunitaria I y II	144	4	Epidemiología	51	ND	
subtotal	4248	110	subtotal	3378		79,52 %
INTERNADOS			INTERNADOS			
Internado en medicina interna	462	10	Medicina Integral del Medio urbano, Medicina Integral de Urgencias, Medicina Integral del Medio rural y administración sanitaria	3240 3240 3240 3240	ND	
Internado en pediatría	462	10				
Internado en ginecología y obstetricia	462	10				
Internado en cirugía	462	10				
Internado en salud comunitaria y familiar	420	8				
subtotal	2268	48	subtotal	3240		142,86 %
	7924	206		7419		

PORCENTAJE DE SEMEJANZA 93,63 %

semejanza en horas totales= 93,84% (alcanza 80%)
semejanza en horas totales de cursos médicos básicos= 56,89%
semejanza en horas totales de cursos clínicos= 79,52%
semejanza en horas totales de internado= 144% (número de horas supera significativamente el de la UCR)
carece de créditos, en su lugar existe densidad horaria (diferente a valor de créditos CONARE)
oferente Escalona inició en año 1983, sin embargo debido a aplazadas egresó con plan 85/92 según certificado de calificaciones

9. El recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Maritza Sandoval Quintero en contra de lo comunicado en el oficio ORI-R-2012-2018, no se ajusta a los presupuestos del artículo 353 de la Ley general de la Administración Pública, el cual, en lo conducente, establece:

Artículo 353.

1. *Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:*
 - a) *Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;*
 - b) *Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;*

(...)

10. La Comisión de Asuntos de Asuntos Jurídicos recomienda que se rechace el recurso extraordinario de revisión, ya que, jurídicamente, es inadmisibile, y, académicamente es improcedente.

ACUERDA

1. Rechazar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Maritza Sandoval Quintero en contra de lo comunicado en el oficio ORI-R-2012-2018.
2. Dar por agotada la vía administrativa."

EL MBA MARCO VINICIO CALVO agradece a la M.Sc. Patricia Quesada, al M.Sc. Miguel Casafont y al Lic. Rafael Jiménez, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT reconoce la labor del MBA Marco Vinicio Calvo, quien ha dirigido el análisis de los casos con sensatez, reconocimiento que hace extensivo a la M.Sc. Tatiana Villalobos, de la Oficina Jurídica, por su colaboración en la construcción del dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El 1.º de septiembre de 2017, la Dra. Maritza Sandoval Quintero presentó sus atestados ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), Oficina de Planificación de la Educación Superior, Oficina de Reconocimiento y Equiparación, para que su título de licenciatura en Medicina, obtenido en la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado-UCLA, Venezuela, fuera reconocido y equiparado al grado y título de licenciatura en Medicina y Cirugía que otorga la Universidad de Costa Rica. Dicha solicitud fue remitida a la Universidad de Costa Rica el 18 de septiembre de 2017.
2. En el oficio EM-CRE-261-2017, del 9 de octubre de 2017, la Dirección de la Escuela de Medicina dispuso devolver el expediente de la interesada, ya que, de conformidad con las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia VD-R-9723-2017 y VD-R-9786-2017, presentó sus atestados en CONARE posterior al 31 de julio de 2017.
3. Mediante oficio ORI-4822-2017, del 10 de octubre de 2017, la Oficina de Registro e Información remitió nuevamente, y para el estudio correspondiente, el expediente de la Dra. Sandoval Quintero a la Dirección de la Escuela de Medicina. Por medio del oficio EM-CRE-193-2018, del 4 de septiembre de 2018, la Comisión de Credenciales de la unidad académica expuso:

(...)

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Credenciales al realizar el análisis de la documentación presentada en dicho expediente, se observa lo siguiente:

1. *En folios 022 y 023, indica ser una constancia avalada el cumplimiento de clínicas (pasantías), sin embargo, las mismas no corresponde al internado rotatorio, debido a que, al revisar los contenidos programáticos, la carga horaria en el folio 009 estas se ubican en el quinto y sexto año de la carrera impartida en la Universidad "Lisandro Alvarado" Venezuela. Por lo tanto, se solicita que se aclare el cumplimiento del internado rotatorio, tomado en cuenta que este debe ser horizontal con 365 naturales, con al menos 80% de homologación, dicha constancia debe mostrar los bloques (cursos) impartidos durante el año lectivo, horas, créditos, fechas cursadas, sin guardias médicas.*

Según la normativa vigente internado rotatorio es aquella actividad de práctica médica supervisada y correspondiente al último año de la preparación universitaria del médico cirujano, la cual, debe llevarse a cabo en hospitales, y cuya rotación debe incluir cuando menos las cuatro especialidades básicas a saber: Pediatría, Medicina Interna, Cirugía General y Ginecología-Obstetricia. Igualmente debe contar, con un tutor en cada una de las especialidades durante sus rotaciones y por un período de tiempo total de un año calendario.

ACUERDO

Se acuerda devolver el expediente R-370-2017 Sandoval Quintero Maritza a la Oficina de Registro e Información, con la indicación que se subsane las inconsistencias observadas y se adjunte lo correspondiente al Internado Rotatorio

De igual manera se establece el 19 de septiembre 2018 como fecha límite para que la interesada presente ante la Oficina de Registro e Información la documentación solicitada, de modo que pueda participar en la convocatoria del 12 de octubre de 2018.

4. En nota de fecha 12 de septiembre de 2018, la Dra. Sandoval Quintero aclara la solicitud de la unidad académica y hace énfasis en la carga horaria de la carrera de Medicina, la cual consta de 6963,5, divididas en dos periodos, el pre clínico, que comprende un total de 3467,5 horas, y el clínico, que se compone de 3496 horas, con lo que se demuestra que el internado rotatorio sí fue realizado en distintos centros hospitalarios durante los dos últimos años de la carrera. El análisis del documento por parte de la unidad académica fue el siguiente: mantener los criterios emitidos en el oficio EM-CRE-193-2018, del 4 de septiembre de 2018, y en un nuevo estudio del expediente, realizado por medio del oficio EM-CRE-207-2018, del 3 de octubre de 2018, adicionó lo siguiente:

Considerando que la Sra. Sandoval Quintero no aporta constancia aclaratoria con respecto al internado rotatorio extendido por la Universidad de procedencia o por el Gobierno Bolivariano, se procede a realizar el análisis comparativo con la carga horaria desglosada en el plan de estudios folios 00009 al 000012 y se tomará como internado rotatorio las pasantías clínicas como lo indica la constancia en folios 000022 al 000023.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo que establece el artículo 2, inciso o), del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior se reconoce el título pero no se equipara al grado y título que otorga la Institución

5. Lo resuelto por la unidad académica se le notificó a la interesada, quien, por intervención de su representante legal, el 16 de octubre de 2018 interpuso recurso de revocatoria con nulidad concomitante en contra de los oficios EM-CRE-207-2018, del 3 de octubre de 2018 y ORI-R-2405-2018, del 5 de octubre de 2018.
6. La respuesta al recurso de revocatoria con nulidad concomitante en contra de los oficios EM-CRE-207-2018, del 3 de octubre de 2018, y ORI-R-2405-2018, del 5 de octubre de 2018, se ofreció en el oficio EM-CRE-304-2018, del 6 de noviembre de 2018, en los siguientes términos:

(...)

CONSIDERANDO

1. Porcentajes mínimos de similitud entre planes de estudio. Los lineamientos Generales para el Reconocimiento y Equiparación de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior (VD-C-23-2007) indican que.

“4. (...) c. Para la equiparación de grado, o la equiparación de grado y título, se debe realizar siempre y por escrito un cuadro comparativo que analice ambos planes de estudio, para determinar la cantidad de cursos, créditos, contenidos temáticos, talleres, prácticas, tiempo total de lecciones, internados, investigaciones dirigidas, trabajos finales de graduación, y demás criterios que estimen convenientes, las comisiones de credenciales o reconocimiento para establecer los porcentajes de semejanza o diferencia, entre el plan de estudios del solicitante y el de nuestra institución. Lo anterior para determinar si un plan de estudios tiene un grado de semejanza o similitud en la intensidad de sus estudios igual o mayor a un 80% con el plan de estudios de nuestra institución. Si ocurriere lo anterior es factible las Unidades Académicas, establecer discrecionalmente, la posibilidad de equiparar los grados o títulos académicos, en razón de que no siempre es posible que exista la identidad absoluta de planes de estudio entre instituciones de educación superior de diversos países”.

Dado lo anterior, esta Unidad Académica ha establecido que, para la equiparación del grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía, además del reconocimiento de la validez del diploma extranjero, es imprescindible demostrar un nivel de similitud de, al menos, un 80% entre los contenidos y cargas horarias de los cursos y del internado rotatorio Horizontal.

2. Análisis comparativo. A partir de la documentación presentada, la Comisión de Credenciales realizó el análisis comparativo entre los planes de estudio de ambas universidades, como se explica en el siguiente cuadro:

PLANES DE ESTUDIO UCR VS. PLAN DE ESTUDIOS UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO, VENEZUELA.

UCR (2016)		(1999-2007)	
CURSOS MÉDICOS-BÁSICOS	Total hrs	CURSOS MÉDICOS-BÁSICOS	Total hrs
Anatomías, Bioquímica y Fisiología	1088	Biología celular, Anatomía macroscópica I y II, Anatomía microscópica I y II, Bioquímica I y II, Fisiología I y II.	705
Farmacología	288	Farmacología I y II	114
Historia de la Medicina	32	Historia de la Medicina	13
	1408		832
CURSOS CLÍNICOS		CURSOS CLÍNICOS	
Patología Humana I y II	432	Anatomía Patológica I y II	102
Enfermedades Infecciosas I y II	288	Microbiología médica I y II, Parasitología Médica	161
Fisiopatología y Semiología	360	Patología general, Propedéutica clínica I y II	471
Psiquiatría	270	Psicología Médica, psicopatología	96
Ginecología y Obstetricia	432	Clínica Obstétrica y ginecológica I	267
Pediatría	396	Crecimiento y desarrollo, Clínica Pediátrica I	205
Genética	72		0
Medicina Legal y Ética	192	Medicina Legal y deontología, Medicina del trabajo	108
Medicina Interna I y II Geriatria y Gerontología I y II	1008	Clínica Médica I	234
Cirugía	504	Clínica Quirúrgica I	216
Radiología	54		0
Medicina Integral y Comunitaria I y II	144	Introducción a la medicina, Salud comunitaria, Ecología Humana	117
	4152		1977
INTERNADOS		INTERNADOS	
Internado de Medicina Interna	462	Clínica Médica II	350
Internado de Pediatría	462	Clínica Pediátrica II	267
Internado de Ginecología y Obstetricia	462	Clínica Obstétrica y ginecológica II	320
Internado en Cirugía	462	Clínica Quirúrgica II	350
Internado en Salud Comunitaria y Familiar	420	Medicina integral del medio rural, Medicina Integral del Medio Urbano (**)	1120
	2268		2407
	7828		5216
		Total Porcentaje Similitud	67%

Notas: (**) sin guardias médicas.

Tal y como evidencia el cuadro anterior, la persona interesada satisface el requisito del porcentaje mínimo de semejanza entre los internados rotatorios de ambas universidades, rubro que se representa como cumplido en un 100% (2407 hora en la institución de procedencia, confrontado con 2268 horas en la UCR).

Sin embargo, la persona no cumple el requisito de 80% mínimo de semejanza total entre los planes de estudios, pues solamente alcanzó la cifra de 67% (5216 horas en la institución de procedencia, confrontado con 7628 horas en la UCR). En consecuencia, no se autorizó la aplicación del Examen General Básico Clínico.

3. Sobre la nulidad alegada. La persona alega que se ha aplicado una herramienta comparativa distinta a los demás aspirantes; que no se ha entendido adecuadamente la documentación sobre el cumplimiento de las horas de los

internados rotatorios; que no es posible entregar nueva documentación por la difícil situación política de su país; que se le comunicó el resultado del estudio a pocos días de realizar el examen. Cita varias sentencias del tribunal sin identificar, y aduce violación de los principios de igualdad, razonabilidad, proporcionalidad, interdicción de la arbitrariedad, eficacia y eficiencia de la Administración Pública.

Al respecto cabe aclarar que la objeción de la Comisión de Credenciales en el caso concreto no corresponde al cumplimiento de las horas del Internado Rotatorio, sino al porcentaje mínimo de semejanza entre la totalidad de los planes de estudio de ambas universidades. Dicho análisis se ha realizado utilizando la misma herramienta que se emplea con los demás personas que se someten a un proceso de equiparación del título y grado de Licenciatura en Medicina y Cirugía; la recurrente no explica en qué consiste la desigualdad en el estudio realizado, ni cómo se pudieron haber comprendido erróneamente los documentos. Por otra parte, habiendo revisado toda la documentación presentada la cual incluye la totalidad del Plan de Estudios y la certificación de calificaciones, no es previsible que el resultado vaya a cambiar con documentos adicionales, por lo que se procedió al análisis aún sin la presentación de los se habían solicitado anteriormente.

A partir de lo anterior, se verifica que lo resuelto en el acto impugnado no deviene violatorio de los derechos de la persona interesada ni de la legalidad, por lo que se descarta la nulidad del mismo.

POR TANTO

Se declara sin lugar el recurso, por lo que se mantiene el dictamen emitido como acto final en firme.

7. La Dra. Sandoval Quintero no interpuso recurso de apelación; sin embargo, el 27 de noviembre de 2018 presentó recurso extraordinario de revisión ante el Consejo Universitario. Dicho recurso contiene las siguientes pretensiones:

- *Solicito una audiencia con la Dra. Lisbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina UCR, con el fin de explicarle y exponerle personalmente mi situación y la revisión conjunta de la documentación.*
- *Que la revisión de mi caso sea elevada a la Junta Docente y de ser necesario al Consejo Universitario.*
- *Que se me dé la oportunidad de anexar alguna documentación que pueda mejorar el estudio de mi expediente.*
- *Que se me dé el mismo trato y la misma oportunidad que [a] los colegas egresados de la misma casa de estudios, quienes ya están incorporados como médicos en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y equiparados por la UCR.*
- *Que se acepte la equiparación de mi título en el extranjero y se me incluya en la próxima convocatoria del examen correspondiente.*

8. Producto de la pretensión, en la que solicita un mismo trato igual con respecto a otros colegas médicos provenientes de la misma casa de estudios y que ya están incorporados al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el oficio CAJ-4-2019, del 29 de abril de 2019, solicitó información al respecto, la cual se dio en el oficio EM-CRE-118-2019, del 17 de mayo de 2019, en los siguientes términos:

ASUNTO: INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE EL PROCESO DE EQUIPARACIÓN DE GRADO Y TÍTULO SOLICITADO POR LA SRA. MARITZA SANDOVAL QUINTERO, EGRESADA DE LA UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO (VENEZUELA).

En atención al oficio CAJ-4-2019, mediante el cual solicita información referente al análisis comparativo del plan de estudios desarrollados por la Sra. Maritza Sandoval Quintero, egresada de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA), como parte del proceso de equiparación de grado y título de la Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de atender el recurso extraordinario de revisión interpuesto ante el Consejo Universitario por la Sra. Sandoval Quintero.

La Sra. Sandoval Quintero alega que se le está dando un trato desigual en este proceso, debido a que la Escuela de Medicina anteriormente ha equiparado los estudios realizados por otros egresados de la UCLA y en su caso particular rechazó la solicitud planteada. Al respecto consideramos oportuno aclarar algunos aspectos importantes sobre los estudios comparativos realizados:

- a) *El Sr. Carlos Escalona Melo se egresó de la UCLA en 1990, por su parte la Sra. Carmela Cutro Siggia lo hizo en el año 1995, siendo que ambos cursaron el mismo plan de estudios durante su desarrollo académico en dicha universidad. En el caso de la Sra. Sandoval Quintero, ella obtuvo su título en el año 2007, iniciando sus estudios en la UCLA en el año 1999, luego de que se realizara una modificación en el plan de estudios (pensum) de la carrera de Medicina, por lo cual ambos planes contiene diferencias significativas en sus contenidos programáticos.*
- b) *Asimismo, equivaldría a cometer un grave error el considerar que meramente por haber aceptado similitud entre el plan de estudios impartido por la UCLA y el ofrecido por la UCR, se deben aceptar de oficio todas las solicitudes provenientes de esta institución sin que medie un nuevo análisis comparativo; puesto que por un lado el admitir solicitudes de una institución de educación superior no genera ningún derecho adquirido para los egresados de la misma universidad que cursaron planes de estudios modificados, en razón de que deben examinarse de manera individual y que, contrario a lo que alega la Sra. Sandoval Quintero, un cambio en el plan de estudios no equivale necesariamente a una mayor similitud al compararlo con el impartido por la Universidad de Costa Rica, sino que cualquier cambio en la malla curricular de la universidad de procedencia, y así como con cualquier plan de estudios presentado para este proceso, requiere de una valoración y un análisis exhaustivo realizado de manera meticulosa.*
- c) *De igual manera, se presentan variaciones entre ambos planes de estudios, los cuales generan diferentes resultados en el momento de hacer el análisis comparativo con el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica, ya que en los siguientes cursos se presentan diferencias en la intensidad horaria:*

Cursos por homologar	Total de horas en la UCR	Total de horas en UCLA (Sres. Escalona y Cutro)	Total de horas en UCLA (Sra. Sandoval)
Anatomías, Bioquímica y Fisiología	1088	666	630
Farmacología	288	115	113,5
Historia de Medicina	32	20	13
Patología Humana I y II	432	242	199
Enfermedades Infecciosas I y II	288	322	277
Fisiopatología y Semiología	360	426	374
Psiquiatría	270	64	96
Ginecología y Obstetricia	432	715	414
Pediatría	432	350	410
Medicina Legal y Seminario Ética	192	60	108
Medicina Interna I y II	864	574	584
Cirugía	504	574	566
Medicina Integral y Comunitaria I y II, Medicina Social	144	51	180
Internados	2268	3240	2056

Lo anterior se puede observar de una manera más detallada en los documentos adjuntos, que corresponden a los cuadros comparativos respectivos a cada expediente particular, en los cuales se especifican los cursos contenidos en el plan de estudios de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado que son considerados para tal análisis.

Considerando las diferencias previamente señaladas, la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina determinó que el plan de estudios que cursaron los señores Carlos Escalona y Carmela Cutro tienen un 93,63% de semejanza con el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica cumpliendo así con el mínimo de un 80% de homologación entre ambos planes; en contraste, el plan de estudios que la señora Sandoval Quintero cursó en la UCLA tiene apenas un 75,98% de similitud, no cumpliendo así con el mínimo de homologación requerido entre ambos planes de estudios según lo

que establece la circular VD-C-23-2007 sobre los Lineamientos Generales para el Reconocimiento y Equiparación de estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior en el punto 4, inciso c).

MARITZA SANDOVAL QUINTERO

PLANES DE ESTUDIOS UCR VS PLAN DE ESTUDIOS Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" (1999)

UCR (2018)

Universidad Centroccidental
"Lisandro Alvarado" (1999)

CURSOS MÉDICOS - BÁSICAS	Total hrs	Créditos	CURSOS MÉDICOS - BÁSICAS	Total hrs	Créditos	% semejanza
Anatomías, Bioquímica y Fisiología	1088	38	Anatomía macroscópica I-II, microscópica I-II, Bioquímica I-II, Fisiología I-II	630	ND	
Farmacología	288	8	Farmacología I-II	113,5	ND	
Historia de la Medicina	32	2	Historia de la Medicina	13	ND	
subtotal	1408	48	subtotal	756,5		53,73 %
CURSOS CLÍNICOS			CURSOS CLÍNICOS			
Optativo I y II	96	2	Optativos	0	ND	
Patología Humana I y II	432	12	Patología general, Anatomía patológica I-II	199	ND	
Enfermedades Infecciosas I y II	288	8	Ecología humana, Microbiología médica I-II, Parasitología médica	277	ND	
Fisiopatología y Semiología	360	10	Propedéutica clínica I-II, Fisiopatología	374	ND	
Psiquiatría	270	8	Psicología médica, Psicopatología	96	ND	
Ginecología y Obstetricia	432	12	Clínica obstétrica y ginecológica I-II	414	ND	
Pediatría	432	10	Clínica pediátrica I-II	410	ND	
Genética	36	4	Genética humana	0	ND	
Medicina Legal y Seminario Ética	192	4	Medicina del trabajo, Medicina legal y deontología	108	ND	
Medicina Interna I y II	864	20	Clínica médica I-II	584	ND	
Geriatría y Gerontología I y II	144	4	Geriatría y Gerontología	0	ND	
Cirugía	504	10	Clínica quirúrgica I-II	566	ND	
Radiología	54	2	Radiología	0	ND	
Medicina Integral y Comunitaria I y II	144	4	Salud comunitaria, Crecimiento y desarrollo, Epidemiología	180	ND	
subtotal	4248	110	subtotal	3208		75,52 %
INTERNADOS			INTERNADOS			
Internado en medicina interna	462	10	Medicina Integral del Medio urbano, Medicina Integral de Urgencias, Medicina Integral del Medio rural y administración sanitaria	2056 2056 2056 2056 2056	ND	
Internado en pediatría	462	10				
Internado en ginecología y obstetricia	462	10				
Internado en cirugía	462	10				
Internado en salud comunitaria y familiar	420	8				
subtotal	2268	48	subtotal	2056		90,65 %
	7924	206		6020,5		

PORCENTAJE DE SEMEJANZA 75,98 %

semejanza en horas totales= 76,15%
(no alcanza 80%)

semejanza en horas totales de cursos
médicos básicos= 53,73%

semejanza en horas totales de cursos
clínicos= 75,52%

semejanza en horas totales de
internado= 91,38% (sin embargo no es
semejante al de la UCR-horizontal de
año calendario y en al menos 4 áreas
esenciales)

carece de créditos, en su lugar existe
densidad horaria (diferente a valor de
créditos CONARE)

CARMELA CUTRO DE ESCALONA**PLANES DE ESTUDIOS UCR VS. PLAN DE ESTUDIOS Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" (85/92)**

UCR (2017)			Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" (85/92)			
CURSOS MÉDICOS - BÁSICAS	Total hrs	Créditos	CURSOS MÉDICOS - BÁSICAS	Total hrs	Créditos	% semejanza
Anatomías, Bioquímica y Fisiología	1088	38	Anatomía macroscópica I-II, microscópica I-II, Bioquímica I-II, Fisiología	666	ND	
Farmacología	288	8	Farmacología I-II	115	ND	
Historia de la Medicina	32	2	Historia de la Medicina	20	ND	
subtotal	1408	48	subtotal	801		56,89 %
CURSOS CLÍNICOS			CURSOS CLÍNICOS			
Optativo I y II	96	2	Optativos	0	ND	
Patología Humana I y II	432	12	Patología general, Anatomía patológica I-II	242	ND	
Enfermedades Infecciosas I y II	288	8	Ecología humana, Microbiología médica, Parasitología médica	322	ND	
Fisiopatología y Semiología	360	10	Propedéutica clínica I-II, Fisiopatología	426	ND	
Psiquiatría	270	8	Psicología médica	64	ND	
Ginecología y Obstetricia	432	12	Clínica materno infantil, Clínica obstetricia y ginecología	715	ND	
Pediatría	432	10	Clínica pediátrica	350	ND	
Genética	36	4	Genética humana	0	ND	
Medicina Legal y Ética	192	4	Medicina del trabajo, Medicina legal y deontología	60	ND	
Medicina Interna I y II	864	20	Clínica médica-quirúrgica (mitad), Clínica médica	574	ND	
Geriatria y Gerontología I y II	144	4	Geriatria y Gerontología	0	ND	
Cirugía	504	10	Clínica médica-quirúrgica (mitad), Clínica quirúrgica	574	ND	
Radiología	54	2	Radiología	0	ND	
Medicina Integral y Comunitaria I y II	144	4	Epidemiología	51	ND	

subtotal	4248	110	subtotal	3378		79,52 %
INTERNADOS			INTERNADOS			
Internado en medicina interna	462	10	Medicina Integral del Medio urbano, Medicina Integral de Urgencias, Medicina Integral del Medio rural y administración sanitaria	3240 3240 3240 3240	ND	
Internado en pediatría	462	10				
Internado en ginecología y obstetricia	462	10				
Internado en cirugía	462	10				
Internado en salud comunitaria y familiar	420	8				
subtotal	2268	48	subtotal	3240		142,86 %
	7924	206		7419		

PORCENTAJE DE SEMEJANZA 93,63 %

semejanza en horas totales= 93,84%
(alcanza 80%)
semejanza en horas totales de cursos
médicos básicos= 56,89%
semejanza en horas totales de cursos
clínicos= 79,52%
semejanza en horas totales de
internado= 144% (número de horas
supera significativamente el de la UCR)

carece de créditos, en su lugar existe
densidad horaria (diferente a valor de
créditos CONARE)

CARLOS ESCALONA MELO

PLANES DE ESTUDIOS UCR VS. PLAN DE ESTUDIOS Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" (85/92)

UCR (2017)			Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" (85/92)			
CURSOS MÉDICOS - BÁSICAS	Total hrs	Créditos	CURSOS MÉDICOS - BÁSICAS	Total hrs	Créditos	% semejanza
Anatomías, Bioquímica y Fisiología	1088	38	Anatomía macroscópica I-II, microscópica I-II, Bioquímica I-II, Fisiología	666	ND	56,89 %
Farmacología	288	8	Farmacología I-II	115	ND	
Historia de la Medicina	32	2	Historia de la Medicina	20	ND	
subtotal	1408	48	subtotal	801		
CURSOS CLÍNICOS			CURSOS CLÍNICOS			
Optativo I y II	96	2	Optativos	0	ND	56,89 %
Patología Humana I y II	432	12	Patología general, Anatomía patológica I-II	242	ND	
Enfermedades Infecciosas I y II	288	8	Ecología humana, Microbiología médica, Parasitología médica	322	ND	
Fisiopatología y Semiología	360	10	Propedéutica clínica I-II, Fisiopatología	426	ND	
Psiquiatría	270	8	Psicología médica	64	ND	
Ginecología y Obstetricia	432	12	Clínica materno infantil, Clínica obstetricia y ginecología	715	ND	

Pediatría	432	10	Clínica pediátrica	350	ND
Genética	36	4	Genética humana	0	ND
Medicina Legal y Ética	192	4	Medicina del trabajo, Medicina legal y deontología	60	ND
Medicina Interna I y II	864	20	Clínica médica-quirúrgica (mitad), Clínica médica	574	ND
Geriatría y Gerontología I y II	144	4	Geriatría y Gerontología	0	ND
Cirugía	504	10	Clínica médica-quirúrgica (mitad), Clínica quirúrgica	574	ND
Radiología	54	2	Radiología	0	ND
Medicina Integral y Comunitaria I y II	144	4	Epidemiología	51	ND
subtotal	4248	110	subtotal	3378	79,52 %
INTERNADOS			INTERNADOS		
Internado en medicina interna	462	10	Medicina Integral del Medio urbano, Medicina Integral de Urgencias, Medicina Integral del Medio rural y administración sanitaria	3240 3240 3240 3240	ND
Internado en pediatría	462	10			
Internado en ginecología y obstetricia	462	10			
Internado en cirugía	462	10			
Internado en salud comunitaria y familiar	420	8			
subtotal	2268	48	subtotal	3240	142,86 %
	7924	206		7419	

PORCENTAJE DE SEMEJANZA 93,63 %

semejanza en horas totales= 93,84% (alcanza 80%)
semejanza en horas totales de cursos médicos básicos= 56,89%
semejanza en horas totales de cursos clínicos= 79,52%
semejanza en horas totales de internado= 144% (número de horas supera significativamente el de la UCR)
carece de créditos, en su lugar existe densidad horaria (diferente a valor de créditos CONARE)
oferente Escalona inició en año 1983, sin embargo debido a aplazadas egresó con plan 85/92 según certificado de calificaciones

9. El recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Maritza Sandoval Quintero en contra de lo comunicado en el oficio ORI-R-2012-2018, no se ajusta a los presupuestos del artículo 353 de la Ley general de la Administración Pública, el cual, en lo conducente, establece:

Artículo 353.

1. Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;

b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;
(...)

10. La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se rechace el recurso extraordinario de revisión, ya que, jurídicamente, es inadmisibile, y, académicamente es improcedente.

ACUERDA

1. Rechazar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Maritza Sandoval Quintero en contra de lo comunicado en el oficio ORI-R-2012-2018.

2. Dar por agotada la vía administrativa.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 8**

Corrección al acuerdo del Dictamen CDP-6-2019, punto 1, sobre la posibilidad de una excepción dentro del Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario que cubra al Recinto de Golfito.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que el artículo 5 corresponde al acuerdo aprobado referente a Golfito, y debe salir a consulta antes de incluir el transitorio 3.

Dice que se requiere una modificación del acuerdo. Desea que conste en actas, porque el sentir del Consejo Universitario es aprobarlo, pero deben cumplir con el procedimiento de publicarlo en consulta y recibir las observaciones de la comunidad universitaria.

Cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LAM.Sc. PATRICIA QUESADA sugiere la siguiente modificación: "Publicar en consulta de conformidad con el inciso k), del artículo 30, del Estatuto Orgánico, la incorporación de un nuevo transitorio al Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario para que se lea de la siguiente manera".

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta a los miembros si tienen observaciones. Al no haberlas, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece por los aportes dados a los funcionarios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST).

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA corregir, en el artículo 6 de esta sesión, el punto 1 del acuerdo para que se lea de la siguiente manera: Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la adición de un nuevo transitorio al Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario (...).

ARTÍCULO 9

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-7-2019, en torno al análisis de la transformación del Recinto de Golfito en Sede Universitaria Brunca, para segunda consulta a la comunidad universitaria.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA menciona que este caso es para ser sacado a segunda consulta (dictamen CEO-P-17-001, con fecha 10 de febrero de 2017). Explica que lo que se busca es transformar el Recinto de Golfito en Sede Universitaria Brunca. Ese es el título oficial, aunque no se han realizado los cambios en lo que respecta al nombre que tendrá. Considera que en lo que deben enfocarse ahora es en el resultado de la primera consulta.

Señala que la Comisión recibió cuarenta respuestas de personas físicas u órganos colegiados; mayoritariamente, aprobaron, por ser beneficiosa, la transformación del Recinto de Golfito a Sede, y mencionaron las razones por las cuales lo consideran así, a lo cual no dará lectura por estar contenido en los considerandos. Agrega que la Comisión se reunió para revisar los insumos dados por la comunidad universitaria, sobre lo que se basaron para la propuesta de acuerdo que saldrá a segunda consulta.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6055, artículo 3, del 9 de febrero de 2017, acordó:

Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico, para su análisis, la transformación del Recinto de Golfito en Sede Universitaria Brunca.

2. Mediante el pase CEO-P-17-001, del 10 de febrero de 2017, la Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la solicitud del estudio respectivo.
3. La Municipalidad de Golfito manifestó al señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, su apoyo al proyecto de una sede universitaria y el fortalecimiento del Recinto de Golfito (oficio AM-MG-O-078-2017, del 27 de marzo de 2017).
4. La Rectoría, mediante oficio R-7030-2017, del 2 de octubre de 2017, remitió copia del oficio CASR-034-2017, del Consejo de Sedes Regionales, en el cual comunica los acuerdos 6.1 y 6.2 de la sesión N.º 9-2017, que a la letra dicen:

Acuerdo 6.1:

Reiterar el apoyo por unanimidad para la creación de una Sede más de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca.

Acuerdo 6.2:

Elevar, por parte de esta Comisión, la solicitud de la creación de Sede Universitaria en la Región Brunca y adjuntar a dicha solicitud los siguientes documentos con el fin de que sirvan como insumo para fundamentar el debido proceso:

Plan de desarrollo académico de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca.

Propuesta de Reglamento de la Sede Universitaria.

Propuesta de Desarrollo de Infraestructura.

5. Mediante oficio CASR-059-2017, del 25 de octubre de 2017, el Consejo de Sedes Regionales reitera su apoyo a la propuesta de transformación del Recinto de Golfito en Sede.
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6153, artículo 9, del 19 de diciembre de 2017, acordó, en relación con este caso:
 1. *Otorgar al Recinto de Golfito las potestades análogas a las que tienen las Sedes, hasta tanto el Consejo Universitario decida sobre la solicitud de transformación del Recinto de Golfito en Sede Universitaria. Estas potestades análogas se otorgan para la aplicación de la normativa universitaria, excepto para los casos en que se requiera el concurso o participación de la Asamblea de Sede.*
 2. *Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, en un plazo de seis meses, una propuesta para la desinterinización del personal docente del Recinto de Golfito, siguiendo, de manera análoga y en lo que permita la normativa universitaria, los procedimientos que se hayan adoptado para los casos de creación de nuevas unidades académicas o sedes, en los que no ha habido una asamblea que apruebe y decida sobre concursos de antecedentes.*
7. La Comisión de Estatuto Orgánico recordó a la coordinadora del Recinto de Golfito enviar la información solicitada en reunión del 1.º de diciembre de 2017, en la cual se pidió ampliar los siguientes documentos: "Plan de Desarrollo de Infraestructura", "Plan de Desarrollo Académico de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca" y propuesta de "Reglamento de la Sede Brunca" (CU-399-2018, del 4 de abril de 2018).
8. Mediante oficios CU-477-2018, CU-478-2018, CU-479-2018, CU-480-2018 y CU-481-2018, del 25 de abril de 2018, la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó información sobre sedes y recintos a cada una de las vicerrectorías (Vida Estudiantil, Investigación, Docencia, Administración y Acción Social, respectivamente).
9. El Recinto de Golfito, mediante oficio RGo-218-2018, del 30 de abril de 2018, envió ampliación del plan de desarrollo académico.
10. La Vicerrectoría de Administración envió el oficio VRA-2504-2018, del 18 de mayo de 2018, en el cual informa que se procederá a realizar el estudio en relación con el documento *Análisis comparado de Sedes Regionales y Recintos Universitarios de la Universidad de Costa Rica*.
11. Mediante oficio CU-611-2018, del 22 de mayo de 2018, la Comisión de Estatuto Orgánico le solicitó al señor rector enviar la propuesta que se tiene considerada sobre la constitución de una asamblea en el Recinto de Golfito (información mencionada en la sesión del Consejo Universitario N.º 6185, del 15 de mayo de 2018).
12. La Vicerrectoría de Investigación envió información referente a los programas de investigación en las sedes y recintos (oficio VI-3540-2018, del 23 de mayo de 2018).
13. La Vicerrectoría de Acción Social envió la información relacionada con los proyectos de acción social en las sedes y recintos (VAS-3560-2018, del 24 de mayo de 2018).
14. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el oficio ViVE-1196-2018, del 25 de mayo de 2018, remitió información sobre estudiantes becados por condición socioeconómica, capacidad de las residencias estudiantiles y estudiantes que acceden al servicio de las Casas Infantiles, por sedes y recintos.

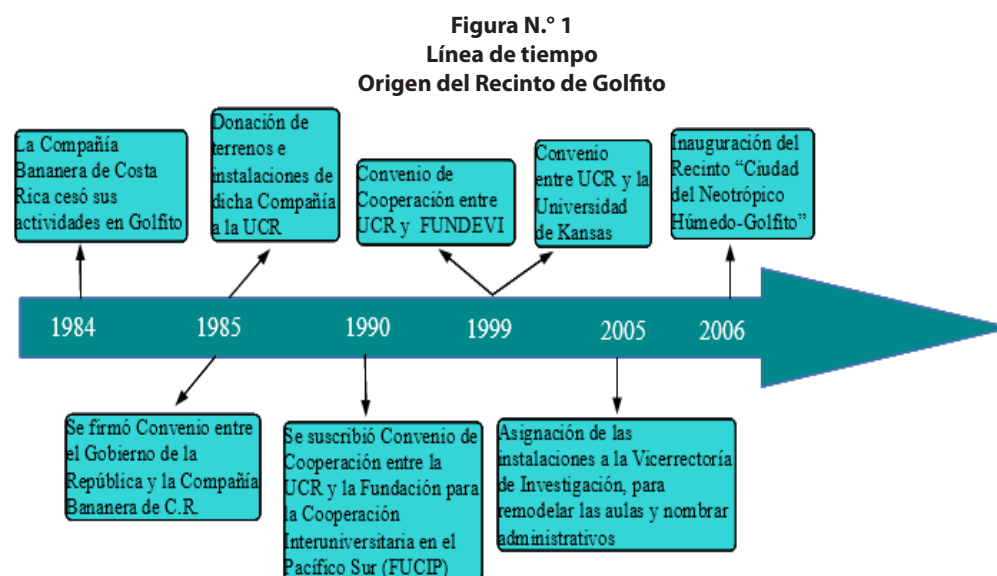
15. La Vicerrectoría de Administración, mediante oficio VRA-2673-2018, del 30 de mayo de 2018, envió información sobre los proyectos de infraestructura en sedes y recintos.
16. Mediante oficio R-3771-2018, del 6 de junio de 2018, la Rectoría respondió sobre el proceso de conformación de la primera asamblea del Recinto de Golfito.
17. Mediante oficios CU-684-2018, CU-687-2018 y CU-688-2018, del 8 de junio de 2018, la Comisión de Estatuto Orgánico les recordó a las vicerrectorías de Investigación, Docencia y Administración enviar la información solicitada sobre sedes y recintos.
18. La Comisión de Estatuto Orgánico le solicitó a la coordinación del Recinto de Golfito enviar información sobre el apoyo de miembros de la comunidad de Golfito a la existencia de una sede en esa región (oficio CU-690-2018, del 8 de junio de 2018).
19. Con el oficio RGo-300-2018, del 8 de junio de 2018, el Recinto de Golfito remitió el documento de apoyo emitido por el Consejo Regional de Desarrollo de la Región Brunca (COREDES-Brunca), el cual firman los miembros del directorio.
20. La Vicerrectoría de Docencia envió el oficio VD-2289-2018, del 11 de junio de 2018, con el informe sobre carreras, personas graduadas, cuerpo estudiantil y personal docente de las sedes y recintos.
21. La Comisión de Estatuto Orgánico le solicitó a la Rectoría enviar el detalle de planificación para desarrollar la primera asamblea del Recinto de Golfito, en cuanto a sustento académico, presupuestario, administrativo y demás áreas que se consideren pertinentes para poner en marcha este proyecto y darle sostenibilidad a largo plazo (oficio CU-803-2018, del 21 de junio de 2018).
22. La Rectoría, mediante oficio R-4491-2018, del 2 de julio de 2018, manifiesta que apoya de manera decidida la conversión del Recinto de Golfito en sede y garantiza los requerimientos en términos financieros, de infraestructura y de recurso humano, como se ha hecho hasta el momento.
23. La Comisión de Estatuto Orgánico le solicitó a la Rectoría ampliar la información enviada, a fin de conocer el detalle de las responsabilidades presupuestarias y administrativas que la Rectoría asumiría al realizarse la transformación del Recinto de Golfito en Sede (oficio CU-1226-2018, del 17 de setiembre de 2018).
24. Mediante oficio CASR-62-2018, del 20 de setiembre de 2018, el Consejo de Sedes Regionales propuso el nombre de Sede del Sur para el actual Recinto de Golfito.
25. La Rectoría remitió copia del oficio VD-3687-2018, el cual da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la sesión N.º 6153, artículo 9, del 19 de diciembre de 2017, referente a la desinterización del personal docente del Recinto de Golfito (oficio R-6918-2018, del 3 de octubre de 2018).
26. El Dr. Henning Jensen Pennington solicitó a la coordinación del Recinto de Golfito enviar las necesidades presupuestarias y administrativas que tendría el recinto para convertirse en sede, en función de una línea base de desarrollo académico (R-6927-2018, del 3 de octubre de 2018).
27. La Rectoría, mediante oficio R-6938-2018, del 3 de octubre de 2018, informó al Dr. Guillermo Santana Barboza, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, sobre la solicitud realizada al Recinto de Golfito en cuanto a las necesidades presupuestarias y administrativas requeridas, en función del desarrollo académico que permita su conversión de recinto en sede.
28. La Comisión de Estatuto Orgánico remitió a la Dirección del Consejo Universitario la propuesta de reforma al artículo 108 bis del Estatuto Orgánico, en relación con la transformación del Recinto de Golfito en sede, con el propósito de publicarla en primera consulta a la comunidad universitaria (oficio CEO-CU-18-037, del 19 de diciembre de 2018).
29. La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas en la CIRCULAR CU-1-2019, del 14 de enero de 2019. Además, se publicó en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 2-2019, del 14 de enero de 2019, y en el Semanario Universidad N.º 2259, del 16 al 22 de enero de 2019.
30. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6251, artículo 3, del 31 de enero de 2019, acordó ampliar el plazo para que las unidades académicas presenten las observaciones a las reformas planteadas en las circulares CU-1-2019 y CU-2-2019, hasta el 30 de abril de 2019.

31. Mediante oficio SG/195/2019, del 2 de abril de 2019, el Concejo Municipal de Corredores remitió el acuerdo N.º 01 de la sesión extraordinaria N.º 78, del 26 de febrero de 2019, mediante el cual apoya e insta a las autoridades universitarias para que el Recinto de Golfito se convierta en la Sede Regional del Sur.

ANÁLISIS

1. Origen del Recinto de Golfito

A continuación se puede observar el desarrollo histórico que ha tenido el Recinto de Golfito, desde la donación del terreno e infraestructura hasta su inauguración como Recinto con la denominación de Recinto “Ciudad del Neotrópico Húmedo-Golfito”.



En el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 7-2009, del 10 de julio de 2009, se publicó la resolución N.º R-991-2008, mediante la cual se aprobó el Plan Estratégico presentado por la Comisión de Enlace ante el Consejo de Rectoría y el *Reglamento del Recinto de Golfito*.

2. Cronología del caso

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6055, artículo 3, del 9 de febrero de 2017, conoció y aprobó la propuesta de miembro de la Dra. Yamileth Angulo Ugalde y la M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez (PM-DIC-17-001, del 24 de enero de 2017), mediante la cual solicitaron que se trasladara el análisis de transformación del Recinto de Golfito en Sede Universitaria Brunca a la Comisión de Estatuto Orgánico para la modificación respectiva.

Dicha propuesta fue fundamentada en varias solicitudes dirigidas al Consejo Universitario en torno al tema. En el 2013, la Comisión de Política Académica estudió el caso denominado *Solicitud de transformación del Recinto de Golfito en la Sede del Pacífico Sur* (CPA-P-13-002); posteriormente, en el 2015, se recibió la *Propuesta de diversificación y fortalecimiento de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca* (oficio 597-15-R-G, del 21 de setiembre de 2015), y el *Plan de Acción del Recinto de Golfito 2016-2020* (oficio 777-15-R-G, del 9 de diciembre de 2015).

En torno a este caso, la Municipalidad de Golfito manifestó al señor rector, mediante oficio AM-MG-O-078-2017, del 27 de marzo de 2017, su apoyo al proyecto de una sede universitaria y el fortalecimiento del Recinto de Golfito.

Por otra parte, la Rectoría, mediante oficio R-7030-2017, del 2 de octubre de 2017, remitió copia del oficio CASR-034-2017, del Consejo de Sedes Regionales, en el cual comunica los acuerdos 6.1 y 6.2 de la sesión N.º 9-2017, que señalan:

Acuerdo 6.1:

Reiterar el apoyo por unanimidad para la creación de una Sede más de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca.

Acuerdo 6.2:

Elevar por parte de esta Comisión, la solicitud de la creación de Sede Universitaria en la Región Brunca y adjuntar a dicha solicitud los siguientes documentos con el fin de que sirvan como insumo para fundamentar el debido proceso:

- *Plan de desarrollo académico de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca.*
- *Propuesta de Reglamento de la Sede Universitaria.*
- *Propuesta de Desarrollo de Infraestructura.*

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6153, artículo 9, del 19 de diciembre de 2017, acordó, en relación con este caso:

1. *Otorgar al Recinto de Golfito las potestades análogas a las que tienen las Sedes, hasta tanto el Consejo Universitario decida sobre la solicitud de transformación del Recinto de Golfito en Sede Universitaria. Estas potestades análogas se otorgan para la aplicación de la normativa universitaria, excepto para los casos en que se requiera el concurso o participación de la Asamblea de Sede.*
2. *Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, en un plazo de seis meses, una propuesta para la desinterinización del personal docente del Recinto de Golfito, siguiendo, de manera análoga y en lo que permita la normativa universitaria, los procedimientos que se hayan adoptado para los casos de creación de nuevas unidades académicas o sedes, en los que no ha habido una asamblea que apruebe y decida sobre concursos de antecedentes.*

El Recinto de Golfito, mediante oficio RGo-218-2018, del 30 de abril de 2018, envió ampliación al “Plan de Desarrollo Académico de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca” para los años 2016-2021, en el cual expone los siguientes aspectos:

- Para el año 2018 el Recinto ofertó cinco carreras: Informática Empresarial, Turismo Ecológico, Inglés, Educación Primaria y Economía Agrícola.
- Se han ofertado 89 cursos y se han requerido 61 docentes para impartirlos, con 27 3/8 TC docentes (18 7/8 TC, con apoyo de la VD; ¼ TC, con apoyo de la Rectoría; 3/8 TC aportados por Economía Agrícola, y 7 7/8 TC propios del Recinto).
- Inversión en labores docente-administrativas: 6 1/8 TC (4 5/8 TC, propios del Recinto; 1 TC, de Rectoría; ½ TC, de VD; ½ TC, de Laboratorio Osa-Golfito, y ¼ TC, de Investigación).
- Inversión en proyectos: 5 TC (3 ½ TC, propios del Recinto; ½ TC, de investigación, y 1 TC, de VAS).
- La totalidad de tiempos utilizados asciende a 39 ½ TC.

Además, según estudio de factibilidad realizado en la región durante el año 2016, por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) de la Universidad de Costa Rica, el cual se llevó a cabo con el fin de conocer las necesidades de la población, empleadores y estudiantes, en materia de formación académica, se tiene que los estudiantes de secundaria se inclinan por las siguientes carreras:

Cuadro N.º 1
Carreras de preferencia para estudiantes de secundaria
Recinto de Golfito

Carrera	Porcentaje de menciones de preferencia
Inglés	19.5%
Ingeniería en Sistemas	19.5%
Ingeniería Civil	15.8%
Medicina	14.6%
Administración de Empresas	13.4%
Enseñanza de Estudios Sociales	6.1%
Enfermería	6.1%
Biología	5%

Fuente: Plan de Desarrollo Académico de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca.

Sin embargo, respecto a carreras predefinidas por el Recinto, escogerían las siguientes:

Cuadro N.º 2
Preferencia de estudiantes de secundaria por carreras
Recinto de Golfito

Carrera	Porcentaje de menciones de preferencia
Carrera relacionada a la temática de Ambiente y desarrollo	20%
Economía Agrícola y Agronegocios	17%
Enseñanza de las Ciencias Naturales	11%
Enseñanza de las Matemáticas	11%
Gestión y Logística	11%
Contaduría Pública	11%
Ciencias de la Comunicación Colectiva	10%
Artes Plásticas	9%

Fuente: Plan de Desarrollo Académico de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca.

Además, se detalla que, según consulta a posibles empleadores, se tienen las siguientes preferencias:

Cuadro N.º 3
Preferencia de empleadores según perfil profesional
Recinto de Golfito

Carrera	Preferencia de empleadores
Inglés	9.2%
Turismo Ecológico	7.6%
Educación Primaria	7.6%
Cine y Televisión	7.6%
Contaduría Pública	7.6%
Gestión y Logística	7.6%
Enseñanza de las Ciencias Naturales	7.6%
Artes Plásticas	7.6%
Informática Empresarial	7.4%
Economía Agrícola y Agronegocios	7.2%
Ciencias de la Comunicación Colectiva	7.2%
Enseñanza de las Matemáticas	6.6%
Otras	9.2%

Fuente: Plan de Desarrollo Académico de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca.

En razón de lo anterior, se definieron acciones y procesos para replantear la proyección académica del Recinto, por lo que se establece una mejora de los planes de estudio de las carreras existentes, así como de la nueva oferta para la formación profesional, de manera que en el cuadro 4 se presenta una proyección de carreras de grado:

Cuadro N.º 4
Proyección de carreras de grado
Recinto de Golfito
(Periodo 2019-2025)

Grado	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Informática Empresarial							
Turismo Ecológico							
Inglés							
Economía Agrícola y Agronegocios							
Educación Primaria							
Educación Primaria con concentración en Inglés							

Gestión y Logística Empresarial							
Manejo Integrado de Áreas Marino-Costas							
Ciencias de la Educación con Énfasis en Administración de la Educación no Formal							
Video y Artes Cinemáticas							
Total de carreras propuestas	5	7	7	7	7	7	7

Fuente: Plan de Desarrollo Académico de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca.

Además, la información en cuanto a carreras en rotación se presenta en el cuadro 5:

Cuadro N.º 5
Proyección de carreras ofertadas en rotación
Recinto de Golfito
(Periodo 2019-2025)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enseñanza de la Matemática							
Enseñanza de las Ciencias							
Enseñanza de los Estudios Sociales							
Enseñanza del Castellano							
Enseñanza de la Música							
Total de carreras en rotación				2	3	1	2
Total de carreras fijas más oferta en rotación	5	7	7	9	10	8	9

Fuente: Plan de Desarrollo Académico de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca.

También se tienen proyecciones para ofrecer carreras de posgrado (cuadro 6):

Cuadro N.º 6
Proyección de carreras de posgrado
Recinto de Golfito
(Periodo 2019-2025)

	2019	2020	2021	2022	2023
Maestría en Gerencia Agroempresarial					
Maestría en Salud Pública con Énfasis en Gerencia de la Salud					
Maestría en Ecología					
Maestría en Interculturalidad y Gestión Cultural					

Fuente: Plan de Desarrollo Académico de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca.

En el cuadro 7 se presenta la proyección en cuanto a cargas académicas:

Cuadro N.º 7
Cargas académicas por carrera
Recinto de Golfito
(Periodo 2019-2023)

Carrera	Cargas académicas				
	2019	2020	2021	2022	2023
Informática Empresarial	16 ½	16 ½	16 ½	16 ½	16 ½
Turismo Ecológico	14 ¾	14 ¾	14 ¾	14 ¾	14 ¾
Inglés	13 ⅛	12 ⅞	9 ¼	6 ¾	3 ½
Economía Agrícola y Agronegocios	10 ⅞	14 ¼	9 ⅞	6 ⅛	3 ⅛

Ciencias de la Educación Primaria	9 ¼	6 ¼	3 ¼	-	-
Educación Primaria con concentración en Inglés	4 ¾	9 ½	8 ¾	6 5/8	2 ¾
Marino-Costera	-	5	8	12 ½	16
Gestión Logística	-	5	8	12 ½	16
Contaduría Pública	-	3 5/8	6 ¾	10 1/8	6 3/8
Culturas Originarias	-	-	5 ½	9	12 ½
Total de planes de estudio	68 7/8	87 3/8	90 ¼	94 ½	91 1/8
Docente-administrativa	7 ½	8	7 ½	7 ½	7 ½
Proyectos	9	9	9 ½	10	10 ½
GRAN TOTAL	85 3/8	104 3/8	107 ¼	112	109 1/8

Fuente: Elaboración propia, con base en el adjunto del oficio RGo-218-2018, del 30 de abril de 2018.

La información concerniente al crecimiento de la población estudiantil se presenta en el cuadro 8:

Cuadro N.º 8
Estudiantes activos por carrera
Recinto de Golfito
(Periodo 2017-2023)

Carrera	Estudiantes						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Bach. en Inglés	76	81	90	90	90	90	90
Bach. en Turismo Ecológico	78	-	-	-	-	-	-
Bach. Turismo Ecológico y Lic. Gestión Ecoturística	-	65	80	90	95	95	95
Bach. en Informática Empresarial	67	82	95	95	100	100	100
Bach. en Ciencias de la Educación Primaria	46	72	70	70	50	30	-
Bach. en Educación Primaria Inglés	-	-	30	60	60	60	60
Bach. en Economía Agrícola y Agronegocios	20	56	91	125	125	125	125
Marino-Costera	-	-	-	30	60	90	105
Gestión y Logística	-	-	-	30	60	90	110
Contaduría Pública	-	-	-	30	60	60	60
Culturas Originarias	-	-	-	-	30	50	80
Matrícula Total	287	356	456	620	730	790	825

Fuente: Elaboración propia, con base en el adjunto del oficio RGo-218-2018, del 30 de abril de 2018.

Además, se cuenta con dos grupos adicionales con continuidad y horario sostenido a lo largo de los ciclos lectivos:

- 160 estudiantes con matrícula de Casa de Idiomas
- 60 estudiantes con matrícula para Educación Abierta

En dicho documento⁶ se señala que con la oferta académica que se propone para los próximos años, será indispensable la construcción y equipamiento de al menos tres laboratorios: Biología, Informática e Idiomas, pues, aunque en la actualidad se cuenta con esos recursos, son espacios con capacidad muy reducida. Además, sería importante contar con espacios para la práctica de actividades deportivas, recurso indispensable para una universidad humanista, con proyección hacia el desarrollo integral de sus estudiantes y las comunidades de la zona de influencia de la nueva sede.

También se debe aumentar la cantidad de aulas para poder solventar el espacio requerido para tantos estudiantes. Se hace necesario aumentar los espacios para profesores, y contar con capacitaciones para el fortalecimiento académico.

⁶ Plan de Desarrollo Académico de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca.

Es importante tener en cuenta que más del 60% del personal del Recinto proviene de la Región Brunca; el restante es de San José, Alajuela y Heredia, con lo cual se demuestra que se ha tratado de consolidar una masa crítica propia de la zona.

Manifiestan que el proyecto es apoyado por los directores de otras sedes, por otros profesores de unidades académicas con las que comparten o desconcentran carreras y por el Consejo de Sedes Regionales. Asimismo, la Administración Superior siempre ha brindado su apoyo y actualmente tiene disposición para acompañar el Recinto en una propuesta de ruta por seguir para su consolidación como sede; incluso se ha avanzado en la mejora y restauración de espacios; se está trabajando en una propuesta de desarrollo de infraestructura para la finca El Latino, que pertenece a la UCR, y está ubicada a 400 metros del actual Recinto. Dicha propiedad mide cerca de 5.000 metros cuadrados (m²), donde se incluirían aulas, laboratorios, un auditorio, oficinas para profesores, salas de estudio, entre otros.

En cuanto a la apertura de licenciaturas, para el primer ciclo 2018 se desarrolló una primera promoción en Gestión Ecoturística. Se está planificando como licenciatura la carrera de Gestión Integral de Áreas Marino-Costeras.

Asimismo, se tiene avanzado el proceso para abrir una maestría en Salud Pública y en Gerencia Agroempresarial. También, ya se recibió la primera revisión y está pendiente la aplicación de las observaciones de la maestría en Ecología. Estas son maestrías que aportan a la mejora de la calidad de vida de la población y que son coherentes con los planes de desarrollo de la zona.

Se pretende generar una promoción de maestrías desconcentradas, y, en el caso de la maestría en Ecología, se le quiere dar mayor permanencia, para lo cual hay aulas equipadas, equipo para videoconferencias, biblioteca, transporte para giras, entre otros.

Es oportuno mencionar que para la promoción de nuevas carreras existe personal calificado e incluso se tiene una lista de profesionales de la zona que podrían ser posibles profesores de esas nuevas promociones.

Se propone la carrera de Manejo Integrado de Áreas Marino-Costeras, ya que en el país se carece de profesionales que puedan resolver problemas en esa área. Se visualiza el Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) como una de las principales y potenciales unidades de apoyo para esta carrera.

En cuanto a la carrera de Gestión y Logística, se ubica dentro de los perfiles profesionales que se desean a nivel laboral; la falta de profesionales en esta área ha provocado que estos puestos hayan estado siendo suplidas por otras carreras sin profundizar en el tema. Las escuelas de Ingeniería Industrial y Administración Pública podrían apoyarla.

Respecto a la formación de profesores para posgrados, se ha estado coordinando con la Rectoría para destinar cargas de ½ TC, como mínimo, para profesores del Recinto, a fin de que sea aceptado en un posgrado en el exterior, pero el Recinto debe coordinar con la unidad académica que podría realizar la reserva de plaza; cuatro docentes han realizado gestiones con universidades de América del Sur y Europa.

Lo anterior también sirve para aportar en la resolución del problema de interinazgo, ya que con la reserva de plazas se puede crear la propia asamblea de sede y a mediano plazo, esos profesores podrían regresar con posibilidades de ser nombrados en propiedad.

Los proyectos “Casa de Idiomas” y “Educación Continua” ya están en marcha, con resultados favorables. Las personas coordinadoras de los proyectos cuentan con ¼ TC para esa labor.

El Recinto posee apoyo de organizaciones sociales, instituciones gubernamentales y comunidad en general, las cuales reconocen que la presencia de la Universidad de Costa Rica tiene un impacto positivo para la zona de influencia del Recinto en muchos sentidos, pues, por medio de las becas, muchos estudiantes han tenido acceso a la educación superior. Además, la zona es favorecida con espectáculos culturales y artísticos, así como por los cursos libres que se imparten.

Asimismo, gracias a la labor de restauración constante y responsable de las instalaciones, herencia histórica de la región y del país, se logra embellecer el cantón Central de Golfito. También se da una dinamización de la economía por la cantidad de estudiantes que hay en el Recinto (más de 300 estudiantes).

Existe el apoyo del Directorio del Consejo Regional de Desarrollo de la Región Brunca (COREDES-BRUNCA) y de la Alcaldía de Golfito. Desde la Municipalidad de Golfito se han mostrado anuentes a apoyar la gestión y la posibilidad de concretar el crecimiento de las instalaciones de la UCR en ese cantón.

En los últimos años se ha tenido el incremento de nuevos tiempos propios docentes, lo cual ha posibilitado la asignación de alguna carga a profesores que desarrollan proyectos de acción social e investigación.

Es importante señalar que se recibe presupuesto para proyectos de acción social, investigación y vida estudiantil; se asignó el Laboratorio Osa-Golfito, que es un espacio interdisciplinario para el desarrollo de actividades de docencia, acción social, investigación y otros, tanto de la UCR como para investigadores y extensionistas de otras universidades u organizaciones nacionales o extranjeras.

Se debe tomar en consideración que para el desarrollo de la nueva Sede se deben realizar las siguientes acciones:

- Ampliar tiempos docentes propios.
- Garantizar el crecimiento de la acción social y la investigación en la Región Brunca y desde esta, con el aporte de personal administrativo de apoyo en estas áreas.
- Aplicar una estrategia de evaluación continua del impacto de la presencia de la UCR para la Región Brunca.
- Fortalecer la promoción de la UCR en la región y procurar un mayor y más efectivo acceso de la población a la Universidad.
- Consolidar la Universidad de Costa Rica con una mayor oferta académica, pertinente y oportuna, en la figura de una sede universitaria, con todos los alcances que ello implica.
- Mejorar continuamente el proyecto llamado hasta ahora Recinto.

Por otro lado, en la sesión celebrada por el Consejo Universitario del 15 de mayo de 2018, N.º 6185, artículo 2, el Dr. Henning Jensen Pennington mencionó la posibilidad de constituir una asamblea en el Recinto de Golfito, lo cual sería indispensable para dar el paso a que sea una Sede de la Universidad. Informa que se concluyó el proceso de negociación con las unidades académicas que tienen carreras desconcentradas en Golfito, para que saquen a concurso las plazas en propiedad y alcanzar el número mínimo de nueve personas, establecido por la normativa universitaria. También expuso sobre posibles construcciones en la finca El Latino.

Al respecto, la Rectoría, mediante oficio R-3771-2018, del 6 de junio de 2018, manifestó que la propuesta para la conformación de la primera asamblea del Recinto de Golfito es otorgar nueve plazas con una jornada de $\frac{1}{4}$ TC, mediante la asignación de 8 $\frac{1}{4}$ TC para el concurso de antecedentes de ocho funcionarios del Recinto para formar la asamblea, y el $\frac{1}{4}$ TC restante para el coordinador de la carrera desconcentrada de Economía Agrícola y Agronegocios del Recinto.

En otro orden de cosas, el Recinto de Golfito cuenta con los siguientes proyectos de acción social:

Cuadro N.º 9
Proyectos de acción social por modalidad
Recinto de Golfito
(Periodo 2015-2018)

Proyectos de acción social por modalidad					
Años	Modalidades	Extensión cultural	Extensión docente	Trabajo comunal	TOTALES
2015	Cantidad	0	6	3	9
2015	Presupuesto	0	¢201.335,00	¢1.871.933,95	¢2.073.268,95
2015	Horas	0	72	30	102
2016	Cantidad	1	6	3	10
2016	Presupuesto	¢1.312.927	¢550.000	¢2.230.000	¢4.092.927
2016	Horas	5	92	30	127
2017	Cantidad	1	7	3	11
2017	Presupuesto	¢1.420.000	¢948.000	¢2.796.850	¢5.164.850
2017	Horas	35	113,5	35	183,5
2018	Cantidad	2	10	3	15
2018	Presupuesto	¢1.000.000	¢5.240.000	¢4.635.000	¢10.875.000
2018	Horas	30	128,5	35	193,5

Fuente: Elaboración propia, tomando como referencia el oficio VAS-3560-2018, del 24 de mayo de 2018.

En cuanto a proyectos en proceso de diseño para el Recinto de Golfito, están un auditorio y la remodelación de instalaciones deportivas, con un costo estimado aún por definir (oficio OEPI-1037-2018, del 15 de mayo de 2018). Además, se tienen prevista una serie de proyectos de infraestructura para el corto y mediano plazo, tales como una quinta y sexta etapa de aceras,

remodelación del Centro de Promoción Cultural del Pacífico Sur, remodelación del edificio administrativo **4000**, parqueo para funcionarios, estación biosaludable, mejora de iluminación exterior, remodelación eléctrica de la Casa Club y la biblioteca, por aproximadamente ₡335.000.000 (trescientos treinta y cinco millones de colones) (oficio OSG-1361-2018, del 11 de mayo de 2018).

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante oficio ViVE-1196-2018, del 25 de mayo de 2018, señaló que, en relación con el servicio de residencias, en los años 2016 y 2017 hubo 48 estudiantes. Además, sobre la procedencia de estudiantes de primer ingreso están los siguientes datos:

Cuadro N.º 10
Procedencia de estudiantes para primer ingreso
Recinto de Golfito
(Periodo 2016-2018)

Procedencia de estudiantes para primer ingreso				
Provincia	Cantón	Año		
		2016	2017	2018
Alajuela	San Carlos	2	1	3
	San Ramón	3	5	2
	Upala	1	1	2
	Atenas	0	1	0
	Grecia	0	2	0
	Palmares	0	1	2
	Valverde Vega	0	1	0
Total		6	12	9
Cartago	Central	1	0	1
	Oreamuno	1	0	0
	Paraíso	0	3	0
	Turrialba	0	1	0
	Jiménez	0	0	1
	Total	2	4	2
Guanacaste	Carrillo	0	1	0
	Abangares	0	0	1
	La Cruz	0	0	1
	Liberia	0	0	2
Total		0	1	4
Heredia	Central	1	0	0
	Sarapiquí	0	1	0
Total		1	1	0
Limón	Pococí	1	1	1
	Talamanca	1	0	1
	Guácimo	0	1	1
	Siquirres	0	1	2
	Matina	0	0	1
Total		2	3	6
Puntarenas	Aguirre	1	2	4
	Buenos Aires	12	14	13
	Central	0	1	1
	Corredores	20	26	29
	Coto Brus	22	34	38
	Esparza	0	2	2

	Golfito	15	26	36
	Osa	4	5	9
Total		74	110	132
San José	Central	3	0	2
	Escazú	0	2	0
	Goicoechea	1	1	0
	León Cortés	1	0	0
	Mora	1	0	0
	Pérez Zeledón	17	25	23
	Aserri	0	0	1
	Desamparados	0	0	1
	Vázquez de Coronado	0	0	1
Total		23	28	28
Total		108	159	181

Fuente: Elaboración propia, con base en el oficio ViVE-1196-2018, del 25 de mayo de 2018.

Véase adjunto con procedencia de estudiantes por región.

El Consejo Regional de Desarrollo de la Región Brunca (COREDES-BRUNCA), instancia de articulación de instituciones públicas, gobiernos locales, actores privados y organizaciones cívico-comunales, creado mediante Derecho Ejecutivo N.º 38536-MP-PLAN, para promover el desarrollo regional, manifestó su interés en que la UCR se establezca en Golfito como una sede universitaria y así poder aumentar sus posibilidades de mejorar la oferta académica, la acción social y la investigación, a fin de reconocer la necesidad de implementar acciones que permitan una mayor descentralización de las labores institucionales, como medio para disminuir las brechas sociales y económicas que afronta el país, y fundamentalmente, ante los importantes aportes realizados por el Recinto en la creación de oportunidades para un acceso democrático a la educación superior (oficio COREDES 006-18-R.B, del 4 de mayo de 2018).

Mediante oficio VI-3540-2018, del 23 de mayo de 2018, la Vicerrectoría de Investigación envió información referente a los programas de investigación en las sedes y recintos, donde señaló que en el 2017 el Recinto de Golfito contó con cuatro proyectos de investigación, con una carga académica en investigación de 1 TC para el I ciclo y 1 y 1/8 para el II ciclo; adicionalmente, la Vicerrectoría apoyó con un 1/2 TC. Se asignó un presupuesto de \$2.627.391,50, del cual se ejecutó el 89,17%; es decir, \$2.342.729,52 y no se ejecutaron \$284.661,98. Además, se apoyó con \$3.588.390 para útiles de aseo y limpieza para el Laboratorio Osa-Golfito, 1 computadora portátil y mobiliario para el laboratorio.

El director de la Sede de Occidente, en su condición de coordinador del Consejo de Sedes Regionales, mediante oficio SO-D-1233-2018, del 5 de junio de 2018, informó que este órgano, en la sesión N.º 7, del 14 de mayo de 2018, acordó: *Solicitar a la Rectoría la autorización para que la Asamblea de la Sede de Guanacaste asigne los concursos de 9 plazas en propiedad con una jornada de ¼ TC, con el fin de que los profesores que obtengan dichas plazas se constituyan en la primera Asamblea de Sede de la Sede del Pacífico Sur.*

En ese sentido, la Rectoría le informó al Recinto de Golfito que aportará el presupuesto de 2 TC docentes para el nombramiento de ocho personas con una jornada de ¼ TC, para el concurso de antecedentes en la Sede de Guanacaste, a fin de conformar la primera asamblea de dicho Recinto, como parte de su transición de recinto a sede (oficio R-4439-2018, del 29 de junio de 2018).

Con respecto a la población estudiantil, según oficio VD-2289-2018, 11 de junio de 2018, en el cuadro siguiente se muestra la cantidad de estudiantes matriculados en el periodo 2016-2018:

Cuadro N.º 11
Estudiantes matriculados
Recinto de Golfito
(Periodo 2016-2018)

Estudiantes matriculados						
2016			2017			2018
I	II	III	I	II	II	I
239	221	54	288	257	41	357

Fuente: Elaboración propia, con base en el oficio VD-2289-2018, del 11 de junio de 2018.

Además, en el 2016 se graduaron 20 personas, y en el 2017, 28. Asimismo, se presenta un porcentaje de 52% de retención estudiantil en el Recinto de Golfito. Se tienen 60 personas con nombramientos interinos.

Por otra parte, la Rectoría, mediante oficio R-4491-2018, del 2 de julio de 2018, manifestó que apoya de manera decidida la conversión del Recinto de Golfito en sede y garantiza los requerimientos en términos financieros, de infraestructura y de recurso humano, como se ha hecho hasta el momento.

El Consejo de Sedes Regionales propuso el nombre de Sede del Sur para la transformación del Recinto de Golfito en Sede Regional, según acuerdo de la sesión N.º 12-2018 (oficio CASR-62-2018, del 20 de setiembre de 2018).

Por otro lado, la Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6153, artículo 9, del 19 de diciembre de 2017, envió el informe denominado *Implicaciones del acuerdo de sesión N.º 6153 del 19 de diciembre de 2017 del Consejo Universitario, en relación con el Recinto de Golfito* (oficio VD-3687-2018, del 28 de setiembre de 2018).

En dicho informe se señala que el Recinto de Golfito no posee los órganos competentes para promover el procedimiento de concurso de antecedentes y con ello producir la desinterinización de su personal docente.

Dicho Recinto, desde su creación, ha tenido una oferta académica que ha sido aprobada por la Vicerrectoría de Docencia; cuenta con cinco carreras: cuatro desconcentradas y una descentralizada, y actualmente se encuentra en proceso para la creación de dos carreras nuevas: Licenciatura en Manejo Integral de los Recursos Marino-Costeros y Bachillerato en Gestión y Logística Empresarial, que serían una oferta académica propia del Recinto.

Cuadro N.º 12
Oferta académica
Recinto de Golfito

Carrera	Procedimiento de creación	Observaciones
Bachillerato en Inglés	Desconcentración	Desde 2009
Bachillerato en Informática Empresarial	Desconcentración	Desde 2009. Carrera intersede
Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria	Desconcentración	2016
Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con Énfasis en Agroambiente	Desconcentración	2017 y 2018
Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Turística	Descentralización	Desde 2007

Fuente: Informe "Implicaciones del acuerdo de sesión N.º 6153-09 del 19 de diciembre del 2017 del Consejo Universitario, en relación con el Recinto de Golfito".

La Vicerrectoría de Docencia⁷ manifiesta una serie de implicaciones jurídicas que debe tomar en cuenta el Recinto de Golfito al promover la apertura de nuevas carreras:

- El Recinto de Golfito no es un órgano constituido según la normativa institucional, por lo que presenta limitaciones para ofrecer carreras nuevas.
- Al finalizar el plazo de desconcentración o descentralización de las carreras actuales, no debe volver a ofertar cupos de ingreso a dichas carreras.
- El procedimiento de creación de nuevas carreras está supeditado a ser emitido por la Asamblea de Sede.
- El Consejo Académico del Recinto no posee facultades suficientes para aprobar la creación, modificación o reestructuración de nuevas carreras.
- La Administración Universitaria está limitada para implementar cualquier medida, sea académica o administrativa, tendiente a facilitar el desarrollo de la docencia y la enseñanza en el Recinto de Golfito.

Además, el Recinto, según el informe, tiene presupuesto propio, el cual es formulado y ejecutado por este; ello les ha permitido conformar un cuerpo docente, aunque sea interino, a diferencia del personal administrativo que sí puede estar nombrado en propiedad.

⁷ Oficio VD-3687-2018, del 28 de setiembre de 2018.

Cualquier medida de desinterinización merece un concurso de antecedentes, reservas de plazas (para docentes interinos becados que realizan estudios de posgrado en el país [becas SEP-CONARE] o en el extranjero), así como aumentos de jornada en régimen académico para los profesores que ya están en régimen, pero con jornadas fraccionadas.

No obstante, todas esas decisiones requieren la intervención expresa de un acuerdo de asamblea de unidad académica, sin la cual la medida no podría implementarse; ello supone que cualquier medida de desinterinización de su personal docente debe realizarse posterior a su transformación como Sede Universitaria.

Por otra parte, la Asamblea de Sede de Guanacaste, en la sesión N.º 13-2018, del 28 de noviembre de 2018, aprobó los (...) *requisitos para el concurso de 2 TC para la fundación de la primera Asamblea de la futura Sede del Pacífico Sur, en 8/4 de tiempo para la carrera de Informática Empresarial y Turismo Ecológico en el Recinto de Golfito*. Dicha información fue remitida a la Vicerrectoría de Docencia mediante oficio SG-D-1340-2018, del 29 de noviembre de 2018.

El 13 de febrero de 2019, la Rectoría publicó el artículo "Plan de transición del Recinto de Golfito a sede avanza con fuerte apoyo", en el que menciona el proceso mediante el cual se está dando la transformación del Recinto de Golfito a Sede del Sur y manifiesta el apoyo que tiene por parte del Consejo de Sedes, organizaciones sociales, instituciones gubernamentales, Municipalidad de Golfito y comunidad, las cuales reconocen que la presencia de la UCR tiene un impacto positivo para la zona en muchos sentidos.

Además, se señala que se han ido creando las condiciones académicas y de infraestructura para crecer, pues con ello se fortalecería aún más la relación con la comunidad de la Región Brunca. Se ve como una oportunidad de ampliar las posibilidades de estudio de los jóvenes de la zona, así como el aprovechamiento de las actividades académicas, de investigación y de acción social que se generan a diario.

Esta transformación tiene como principales beneficios el contar con su propia Asamblea de Sede, con lo cual se consolidaría el proceso educativo, se aprobarían carreras nuevas y propias y se tendría la participación en los espacios universitarios de toma de decisiones, al igual que otras sedes.

Además, el Consejo de Sedes Regionales emitió un pronunciamiento el 1.º de marzo de 2019, en el cual manifiesta su apoyo, de manera decidida y por interés institucional y nacional, a la incorporación del Recinto de Golfito como Sede Regional del Sur, por las siguientes consideraciones (CASR-11-2019):

1. *La Universidad de Costa Rica intensifica, en el año 1986, desde las instalaciones del Recinto de Golfito, acciones y proyectos de investigación y acción social en el cantón de Golfito y otras comunidades de la región sur del país.*
2. *El Estatuto Orgánico, en el artículo 8, dispone que "la Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, y unidades de apoyo a la investigación, y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones".*
3. *El Estatuto Orgánico, en el artículo 108 bis, establece que "la Universidad de Costa Rica se organiza en sedes regionales que dependen de la Rectoría. Para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las funciones específicas y la organización particular de cada sede regional se establecen en su reglamento. Las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica son: a) Occidente b) Guanacaste c) Atlántico ch) Caribe d) Pacífico".*
4. *En el año 2006 el Recinto de Golfito comienza a impartir de manera sostenida oferta académica.*
5. *No existe ningún acuerdo del Consejo Universitario que establezca la creación del Recinto de Golfito.*
6. *La Rectoría publicó el Reglamento del Recinto de Golfito, mediante resolución N.º R-991-2008, donde establece en el artículo 2, que "el Recinto de Golfito dependerá orgánicamente del Consejo de Rectoría y desarrollará actividades de docencia, investigación, acción social y de vida estudiantil".*
7. *El Recinto de Golfito, al no estar adscrito a ninguna sede, tiene dificultades para aplicar la normativa universitaria, lo cual afecta el funcionamiento y procesos propios de una unidad académica.*
8. *El Recinto de Golfito tiene limitaciones para la toma de decisiones de órganos colegiados, como lo es el Consejo de Sede o de Asamblea de Sede, requisitos para muchos procesos donde la dirección de la unidad académica requiere de un acuerdo para el debido proceso. Análogamente, el Reglamento del Recinto de Golfito establece al Consejo Académico como el órgano superior, en constitución y funciones, pero no es suficiente para ajustarse a lo normado institucionalmente.*
9. *El Reglamento del Recinto de Golfito asigna funciones al coordinador o coordinadora del recinto, muy similares a las establecidas en el artículo 112 del Estatuto Orgánico para los directores o directoras de las Sedes Regionales.*

10. El Recinto de Golfito, por reglamento y por necesidad de ajustarse a las labores que realiza, posee una estructura académica y administrativa similar a la de una sede regional.
11. La Universidad de Costa Rica, en ejercicio de su responsabilidad de normar todo su funcionamiento, ha ajustado reiteradamente la normativa para aplicarla al Recinto. Ejemplo de ello es el ajuste para la aplicación del artículo 6 del Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario, y el artículo 12 del Reglamento general de zonaje y bonificación en la Universidad de Costa Rica. Lo anterior entre otras numerosas resoluciones mediante las cuales se regula por excepción al Recinto de Golfito.
12. En espacios de toma de decisión universitaria, ni la dirección del Recinto de Golfito ni otros miembros, tienen participación con voto, únicamente se ha concedido, por voluntad y necesidad, la posibilidad de participar con voz; esto, tanto en el Consejo de Área de Sedes Regionales y el Consejo del Sistema de Educación General. Sin embargo, en órganos como la Asamblea Colegiada Representativa y Asamblea Plebiscitaria no se tiene participación.
13. El Consejo de Área de Sedes Regionales, en la sesión N.º 9-2017, reitera el apoyo, por unanimidad, para la creación de una Sede en la Región Brunca, así como para elevar a la Rectoría los documentos del Plan de desarrollo académico de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca, Propuesta de desarrollo de infraestructura y Propuesta de Reglamento de la Sede Universitaria, como fundamento al proceso de consolidación de la misma (sic).
14. El Consejo de Área de Sedes Regionales, en oficio CASR-059-2017, reconfirma el apoyo a la propuesta de creación de la Sede Universitaria en la Región Brunca y solicita se incluya para modificación en el Estatuto Orgánico.
15. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6153, del 19 de diciembre de 2017, acuerda:
"Otorgar al Recinto de Golfito las potestades análogas a las que tienen las Sedes, hasta tanto el Consejo Universitario decida sobre la solicitud de transformación del Recinto de Golfito en Sede Universitaria. Estas potestades análogas se otorgan para la aplicación de la normativa universitaria, excepto para los casos en que se requiera el concurso o participación de la Asamblea de Sede".

Asimismo, el Concejo Municipal de Corredores remitió el acuerdo N.º 01 de la sesión extraordinaria N.º 78, del 26 de febrero de 2019, el cual manifiesta (oficio SG/195/2019, del 2 de abril de 2019):

Considerando que desde que la Universidad de Costa Rica abrió sus puertas en la Zona Sur, los jóvenes de esta región (Golfito, Corredores, Coto Brus, Osa) fueron en gran manera beneficiados al no tener que desplazarse hasta San José, para recibir una educación de calidad, siendo que estos cantones se ubican de acuerdo al informe del Estado de la Nación dentro de los índices de mayor pobreza, por lo que una buena parte de estos jóvenes no tendrían posibilidad de ingresar a la universidad, toda vez que no les sería posible sostenerse en la meseta central, dado sus limitados recursos económicos, gracias a los excelentes programas de becas que tiene la Universidad de Costa Rica mucho de nuestros estudiantes de bajos recursos que recién salen del colegio son captados por esta Universidad.

Asimismo, en los últimos años se ha mejorado sustancialmente la infraestructura existente y se ha construido infraestructura nueva, esto ha permitido una mayor cantidad de estudiantes y una más variada oferta académica, sin embargo a pesar de ello, seguimos teniendo la figura de Recinto Universitario, lo cual limita en gran manera la asignación de presupuesto, recurso humano y otros.

De igual forma la Universidad ha contribuido también con el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del Pacífico Sur, a través de proyectos de investigación, para encontrar solución a muchas de las problemáticas que se presentan en la región, pero se tiene la limitante que al ser recinto, el presupuesto asignado no da para realizar investigaciones que requieren de estudios, análisis e intervenciones especiales que ayuden a contrarrestar toda la problemática que tiene esta región, principalmente desde que la Compañía Bananera abandonó esa actividad en la zona.

Al pasar de recinto a sede se va a tener una mayor independencia de presupuesto, mejoraría aún más la planta física, y se tendrá una mejor oferta académica para formar profesionales, con el objetivo de contribuir al desarrollo del Pacífico Sur.

Por lo anterior, el Concejo Municipal de Corredores acuerda apoyar e instar a las Autoridades de la Universidad de Costa Rica, para que el recinto universitario de Golfito de la Universidad de Costa Rica, se convierta en la Sede Regional del Sur de la Universidad de Costa Rica.

3. Situación actual del Recinto de Golfito

Según la exposición ante la Comisión de Estatuto Orgánico, del 23 de octubre de 2018, a cargo de la Mag. Georgina Morera Quesada, coordinadora del Recinto de Golfito, este tiene un consejo académico, áreas de coordinación, jefatura administrativa, una unidad especializada en compras, Recursos Humanos y presupuesto propio.

Ademas, tiene los siguientes recursos:

Cuadro N.º 13
Recursos del Recinto de Golfito
Año 2018

Descripción	Variación		
Plazas docentes	<u>13,000</u>	<u>16,000</u>	3,000
Horas profesor	0,000	0,000	0,000
Docentes equivalentes de T.C.	13,000	16,000	3,000
Plazas de apoyo académico	1,000	1,000	0,000
Total de plazas académicas	14,000	17,000	0,000
Total de plazas administrativas	24,500	24,500	0,000
Total de plazas	38,500	41,500	0,000

Fuente: Elaboración idéntica a partir del cuadro que se registra en la Relación de Puestos 2-2018 de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), página 307. (Subrayado es suplido)

En cuanto a la oferta académica:

Cuadro N.º 14
Oferta académica
Recinto de Golfito
Año 2018

Carrera	# Estudiantes
Bachillerato en Inglés	84
Bachillerato en Turismo Ecológico	65
Bachillerato en Informática Empresarial	82
Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria	72
Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios	56
TOTAL	359

Se presentan los siguientes estudiantes graduados por carrera:

Cuadro N.º 15
Estudiantes graduados por carrera
Recinto de Golfito
Año 2018

Carrera	Número de estudiantes
Bachillerato en Inglés	45
Licenciatura en Enfermería	26
Bachillerato en Turismo Ecológico	55
Bachillerato en Informática Empresarial	52
Bachillerato en Bibliotecología con Énfasis en Bibliotecas Educativas	14
Total de graduados	192

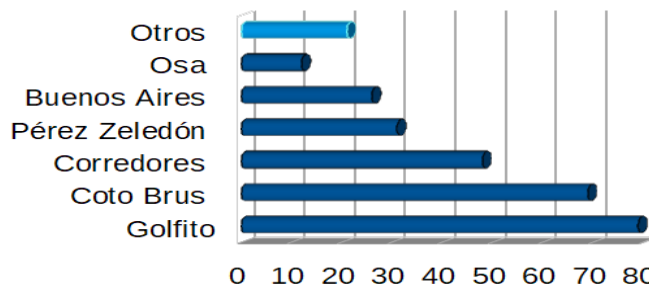
Fuente: Plan de Desarrollo Académico de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca.

Se cuenta con 61 profesores y profesoras de diferentes áreas: 15 docentes con pasos académicos, de 30 puntos a 95,43.

En investigación se tienen siete proyectos finalizados, y siete en desarrollo. En acción social, siete proyectos finalizados y 13 en desarrollo.

En cuanto a la procedencia de los estudiantes, como se puede observar en el gráfico 1, la mayoría proviene de los diferentes cantones de la Región Brunca. En su gran mayoría son jóvenes de comunidades rurales, de familias en situación de pobreza o pobreza extrema, inclusive. Muchos de ellos, dentro de su núcleo familiar, son los primeros en acceder a la educación universitaria.

Gráfico N.º 1
Procedencia de la población estudiantil
Año 2018



Para el primer ciclo 2018, de los 359 estudiantes matriculados, el 92,47% (332 estudiantes) posee alguna categoría de beca socioeconómica. De los 332 estudiantes becados, el 96,08% disfruta de una categoría de beca entre 4 y 5:

Cuadro N.º 16
Estudiantes con beca socioeconómica por categoría
Recinto de Golfito
Año 2018

Estudiantes con beca socioeconómica por categoría de beca		
Categoría de beca	Absoluto	Relativo (%)
Total	332	100
1	2	0.6
2	4	1.2
3	7	2.1
4	22	6.6
5	297	89.5

Fuente: Exposición realizada por la Mag. Georgina Morera Quesada ante la Comisión de Estatuto Orgánico, el 23 de octubre de 2018.

Respecto a proyectos de vida estudiantil, están los siguientes:

- Vida, salud, sexualidad y placer.
- Programa de liderazgo: líderes en crecimiento.
- Arte, deporte y recreación para la mejor calidad de vida.
- Feria vocacional "Sueña y alcanza... La UCR es para vos".

Asimismo, se brindan servicios estudiantiles en el área de salud, odontología, optometría, salud mental y apoyo emocional, así como un programa de residencias estudiantiles.

Además, con el Laboratorio Osa-Golfito se fomenta el trabajo interdisciplinario; proyectos de impacto; integración de la docencia, investigación y acción social; sinergias comunales; encuentros entre investigadores y extensionistas; servicios de calidad para proyectos y académicos, y apoyo a cursos de diferentes carreras. Además, promueve el desarrollo y articulación de investigación, acción social y docencia que se realiza en la Región Brunca. También vincula 11 proyectos de Acción Social y tres proyectos de investigación.

A pesar de todos los recursos con los que cuenta el Recinto, existen limitaciones de desarrollo para:

- Generar plazas en propiedad
- Diseñar nuevas carreras
- Diseñar cursos propios
- Reservar plazas
- Participar en espacios universitarios de toma de decisiones

Según correo electrónico del 19 de mayo de 2019, la Mag. Georgina Morera Quesada, coordinadora del Recinto de Golfito, actualizó algunos puntos en cuanto a proyectos y gestiones, entre los cuales están:

- El proyecto más próximo que se tiene es la construcción de un auditorio para 200 personas, para el cual ya se cuenta con el presupuesto, con los diseños, con el permiso de uso de suelo y se está gestionando el visado de los planos. Se espera que esta obra se concluya el presente año (2019).
- Se tiene otro proyecto de un edificio de tres aulas para 40 personas cada una y dos laboratorios para 28 personas cada uno: uno será de informática y el otro de biología. El presupuesto para este proyecto es parte del Plan Institucional de Infraestructura 2019 y hay un diseño preliminar de la obra. Se espera que la construcción finalice en el primer semestre de 2020.
- Para el Plan de Infraestructura Institucional 2020, se quiere incluir una segunda etapa de aulas y laboratorios: tres aulas y dos laboratorios (idiomas y química), la cual concluiría en el 2021.
- Se concluyó con la restauración y remodelación total del Centro Cultural, un espacio para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, conferencias, exposiciones y de capacitación propias de acción social.
- Para inicios de julio de este año, se pretende concluir con la remodelación total de un espacio para la práctica deportiva en el edificio **4001** (antiguo *Merchandise*), en el cual se podrán realizar actividades deportivas tales como acondicionamiento físico, yoga, taekwondo, *pilates*, aeróbicos, *zumba*, gimnasia, entrenamiento de fútbol sala, entre otros. También contará con un área de máquinas estacionarias para la preparación física y gimnasio de esfuerzo.
- Se aprobó y está en desarrollo, por parte de la Vicerrectoría de Docencia, un proyecto para remodelar una de las casas (4624) y crear un aula multiversa con capacidad para grupos de hasta 25 personas. Este proyecto deberá estar finalizado en julio de 2019. Este espacio tendrá condiciones especiales para el desarrollo de aprendizajes más interactivos, de aprender haciendo y con mayores condiciones para el trabajo grupal.
- En cuanto a la compra de otras fincas, no se está contemplando en este momento, más bien se sigue avanzando en la gestión de un terreno aledaño. Para la posible adquisición de este terreno se requiere una ley de la Asamblea Legislativa, para lo cual ya se cuenta con un proyecto de ley debidamente redactado y cuatro diputados han manifestado apoyo para presentarlo ante el plenario. Si se lograra adquirir este terreno, la idea sería construir unas instalaciones deportivas de mayor alcance y con posibilidad de practicar otros deportes.
- En cuanto a la finca “El Latino”, ya se logró poner en orden la condición de usurpación, por lo que ya se puede planificar nueva infraestructura para ese espacio.
- En enero de este año se recibió, por finiquito del comodato que se mantuvo con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por casi 20 años, un edificio que se proyecta para construir cinco aulas, con capacidad para 30 personas cada una. Este proyecto está en proceso de diseño.
- Se considera importante trabajar en la restauración del Club Centro, a fin de recuperar espacios para actividades deportivas y de integración, así como una soda. En este proyecto se avanza en los diseños para trabajar primero la restauración de la estructura y luego gestionar la restauración a nivel civil y arquitectónico del resto del edificio.
- Se ha avanzado significativamente en la restauración de canales de drenaje de aguas pluviales que se acumulan en la montaña, así como del circuito de aceras accesibles para el campus universitario.
- En cuanto a las plazas, los concursos están siendo revisados por las comisiones evaluadoras. Cuando todas las actas de los concursos sean entregadas a la Dirección de Guanacaste, esta deberá llevarlas a Asamblea de Sede y posteriormente enviarlas para revisión de la Vicerrectoría de Docencia.

4. Primera consulta a la comunidad universitaria

Mediante oficio CEO-CU-18-037, del 19 de diciembre de 2018, la Comisión de Estatuto Orgánico le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma al artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico*, referente a la transformación del Recinto de Golfito en Sede, mediante la inclusión de un inciso e) para la denominada Sede Regional del Sur.

La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas en la CIRCULAR CU-1-2019, del 14 de enero de 2019. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 2-2019, del 14 de enero de 2019, y en el Semanario *Universidad* N.º 2259, del 16 al 22 de enero de 2019. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 16 de enero al 27 de febrero de 2019) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación.

No obstante, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6251, artículo 3, inciso ss), del 31 de enero de 2019, acordó ampliar el plazo de consulta hasta el 30 de abril de 2019, dado que algunas unidades académicas manifestaron la imposibilidad de que en receso se convoque las asambleas de escuela.

De esta primera consulta se recibieron 40 respuestas de personas u órganos⁸, que, mayoritariamente, manifestaron su aprobación a la propuesta, ya que ven como beneficiosa la transformación del Recinto de Golfito en Sede, por las siguientes razones:

- La zona alberga familias de escasos recursos, e incluso en situación de pobreza extrema, lo cual imposibilita el acceso a la educación. Con la presencia del Recinto de Golfito se ha apoyado, en gran medida, a la comunidad, ya que da opciones para estudiar y formarse, con la ayuda del sistema de becas, del cual gozan la mayoría de estudiantes.
- Con la transformación del Recinto en sede se podrían ofrecer más opciones de carreras, con lo cual se evita que muchas personas tengan que alejarse de sus hogares para poder estudiar, pues lo pueden hacer desde la misma zona. Asimismo, el Recinto apoya a la comunidad con campañas ambientales, capacitaciones, entre otras.
- Consolidación dentro de la estructura universitaria y afianza su presencia en la región, con las actividades sustantivas de la Universidad en docencia, investigación y acción social.
- Con la transformación, se podría dotar a la futura Sede de mayores incentivos y recursos, para contribuir con el desarrollo económico, social y cultural de la región, con lo cual se atacarían los graves problemas de pobreza e inequidad social, y se rescataría el patrimonio cultural local. Se tendría oferta académica mucho más amplia y adaptada a las necesidades locales, con una mejor formación de los estudiantes y mayores posibilidades laborales.
- Contribuye a la desinterinización de los docentes, de manera que puedan participar de la toma de decisiones universitarias.
- Con el paso de los años se ha dado un proceso de consolidación de este espacio académico, con la formalización y mejora de la gestión académica y el desarrollo de los proyectos.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico, en atención al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6055, artículo 3, del 9 de febrero de 2017, y después de analizar la información recabada sobre el Recinto de Golfito, estima que la presencia de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca requiere ser replanteada, tomando en cuenta el potencial de la zona y las posibilidades para aportar al desarrollo regional, mediante la docencia, la investigación y la acción social, lo cual posibilita la generación de conocimiento sobre factores que incidan en la calidad de todos los niveles del desarrollo educativo, social, cultural, productivo y ambiental, entre otros.

Asimismo, es importante y necesario tomar una decisión que ayude a que el personal interino no esté más en esa condición y pueda contar con la estabilidad laboral que toda persona en la Universidad de Costa Rica merece.

El Recinto de Golfito, desde su creación, ha contado con el apoyo para desarrollarse. Nació para responder a las necesidades y expectativas de la zona; sin embargo, se estableció bajo una estructura organizacional y administrativa atípica a nivel institucional, lo cual ha provocado que este espacio universitario se mantenga en una situación donde es inviable el desarrollo de diferentes procesos administrativos y académicos; por ejemplo, la creación de una asamblea de profesores, carreras y cursos académicos, la estabilidad del personal docente, entre otros.

El desarrollo de la región ha sido impactado mediante la ejecución de proyectos de acción social e investigación y se ha tratado de mantener participación constante de representantes de la UCR en espacios de coordinación interinstitucional relacionados con desarrollo económico, fortalecimiento de la salud, apoyo a comunidades indígenas, fortalecimiento de la educación, promoción artística y cultural, y demás.

La Universidad de Costa Rica debe aspirar a mantener condiciones equitativas en las sedes y recintos, donde se conserve el carácter de representación universitaria, y se brinden conocimientos técnicos y profesionales a las personas para que puedan aportar su alto rendimiento y competitividad a la sociedad.

Además, se debe buscar una mayor universalización de la educación superior en las comunidades con mayores dificultades de acceso a este recurso, al facilitar el ingreso de las poblaciones más vulnerables y asumir el reto de alcanzar la sostenibilidad del proyecto académico personal, con impacto en las familias y las comunidades.

8 Véase adjunto

Con este proyecto se pretende mejorar el acceso de la población indígena a la educación superior pública y su permanencia en ella, razón por la cual el Recinto de Golfito, al ubicarse en esta región, está comprometido con impulsar la accesibilidad a la educación superior, con el fin de generar mayores oportunidades que combatan la vulnerabilidad de esta población. Esto llama a afianzar un mayor posicionamiento de manera que le brinde a una región fronteriza (multiétnica, pluricultural y biodiversa) las herramientas necesarias para generar las transformaciones que la sociedad nacional demande.

Es sumamente importante incrementar la movilidad social de la población del área de influencia del Recinto, por medio de una mayor cobertura educativa en grado y posgrado para el fortalecimiento de la generación, adaptación y transferencia de la información y el conocimiento en las ciencias, la tecnología, la cultura, las artes y las letras. De igual modo, reforzar las actividades de las unidades académicas y de investigación, docencia y estudiantes, mediante mecanismos de coordinación para promover una masa crítica académica propia de la zona.

Es interesante la propuesta que existe respecto a carreras que se podrían ofertar de acuerdo con el interés de la población estudiantil de la Región Brunca, así como la creación de nuevas carreras con impacto no solo regional, sino nacional e internacional, pues el desarrollo de actividades académicas docentes, de investigación y de acción social, de seguridad alimentaria, de desarrollo rural y costero sostenible, incidirá positivamente en el desarrollo comunal, el fortalecimiento agroempresarial y los proyectos rurales, lo cual promueve el crecimiento económico de la zona.

Hay que tomar en cuenta las relaciones e historia socio-productiva de la región. El desarrollo de plantaciones de monocultivo y extensivas como banano, plátano, ganadería, palma de aceite, arroz y forestales, han generado condiciones de pobreza e inequidad social en algunos grupos minoritarios, como pequeños agricultores, pescadores, jóvenes, mujeres, entre otros. Es importante poner de manifiesto que en la actualidad hay una tendencia a la depresión de las principales actividades agropecuarias, principal factor económico de la zona. El establecimiento de cultivos hortícolas e intensivos, que generan empleo y mayor riqueza son poco significativos, a excepción de su producción en el cantón de Coto Brus. Es revelador el bajo nivel de consumo de hortalizas y frutas en la zona, cuyo incremento podría contribuir con un mayor bienestar social de los habitantes.

En la región hay un bajo nivel de desarrollo industrial y agroindustrial, y no hay un desarrollo importante de la actividad pesquera, a pesar de la amplia zona costera y potencial para ello. Además, hay un incipiente desarrollo turístico y hotelero basado en la riqueza biológica y turística de la región. Las condiciones de pobreza y subdesarrollo de la región provocan un desarraigo de los habitantes en relación con la zona, sus actividades económicas y cultura, razón por la cual emigran a otras áreas del país. Por la situación descrita, es prioritario trabajar en el fortalecimiento de la formación integral y de calidad de sus habitantes, mediante la docencia, la investigación y la acción social, para reforzar su capacidad innovadora, emprendedora y productiva, así como su identidad cultural.

De lo anterior se colige la relevancia de plantear una propuesta de desarrollo académico para la Región Brunca, de tal manera que se visualicen los recursos necesarios para la consolidación de la sede de la Universidad de Costa Rica que se requiere para esta zona del país.

Cabe señalar que no es la primera vez que se transforma un recinto en sede, pues la Sede del Pacífico pasó por un proceso similar con un concurso de antecedentes que fue tramitado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, para conformar su primera asamblea. Esta ha sido la medida utilizada para cumplir con la conformación de la primera asamblea y reducir la población en condición de interinazgo.

Por otro lado, es necesario tener presente que el término Pacífico Sur incluye, principalmente, las características geográficas, biológicas y climáticas de la zona y el nombre Región Brunca se da porque es la principal área de influencia de la Sede; esto, por cuanto se trata de un concepto que engloba las condiciones de desarrollo humano, económico y social; además, es el nombre que se le da a la región en los planes de desarrollo nacional, regional y territorial; no obstante, dicho término responde más a criterios históricos, geográficos y culturales, y no al nuevo concepto de desarrollo, como sí lo hace el nombre "Sede del Sur", que es un concepto multicultural y, según las poblaciones actuales, engloba más la territorialidad, la identidad común y la visión compartida de desarrollo social, cultural, económico y académico.

Su transformación en sede toma fuerza al valorar el rezago económico de la región, su composición poblacional, el nivel de desarrollo educativo que poseen, las necesidades de desarrollo social, cultural, económico y ambiental, así como la necesidad de un desarrollo sostenible, basado en evidencia científica, que proteja los sectores ambiental y cultural, además de la importancia de contribuir al desarrollo integral de los individuos, la familia y la región en general.

Con la publicación de reforma estatutaria en primera consulta a la comunidad universitaria, se logró demostrar la importancia que tiene a nivel institucional la transformación de este Recinto en Sede, ya que la presencia de la UCR permite el acceso de jóvenes de zonas rurales de la Región Brunca, incluyendo territorios indígenas, y evita el desarraigo de sus comunidades, lo cual es de interés, pues se trata de una de las regiones con menor desarrollo humano del país.

El acceso a la educación superior de calidad permite incrementar la movilidad social, especialmente en las poblaciones más vulnerables, por lo que el impacto que genera la UCR con sus actividades académicas docentes, de investigación y de acción social se va a incrementar, a la vez de impulsar el desarrollo comunal, el fortalecimiento agroempresarial y los proyectos rurales, lo cual promovería el crecimiento económico de la zona, pues la sede tendría, además, facultades para la creación, modificación o reestructuración de nuevas carreras, de acuerdo con las necesidades de la región.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Estatuto Orgánico es del criterio que existe la justificación suficiente para continuar con el proceso estipulado en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, y publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la modificación del artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico*, a fin de transformar el Recinto de Golfito en Sede Regional del Sur.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6055, artículo 3, del 9 de febrero de 2017, acordó: *Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico, para su análisis, la transformación del Recinto de Golfito en Sede Universitaria Brunca.*
2. La Municipalidad de Golfito señaló que apoya el proyecto de una sede universitaria y el fortalecimiento del Recinto de Golfito (oficio AM-MG-O-078-2017, del 27 de marzo de 2017).
3. El Consejo de Sedes Regionales, en la sesión N.º 9-2017, acordó:

Acuerdo 6.1:

Reiterar el apoyo por unanimidad para la creación de una Sede más de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca.

Acuerdo 6.2:

Elevar por parte de esta Comisión, la solicitud de la creación de Sede Universitaria en la Región Brunca y adjuntar a dicha solicitud los siguientes documentos con el fin de que sirvan como insumo para fundamentar el debido proceso:

- *Plan de desarrollo académico de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca.*
 - *Propuesta de Reglamento de la Sede Universitaria.*
 - *Propuesta de Desarrollo de Infraestructura.*
4. El Consejo de Sedes Regionales reiteró su apoyo a la propuesta de transformación del Recinto de Golfito en Sede (oficio CASR-059-2017, del 25 de octubre de 2017).
 5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6153, artículo 9, del 19 de diciembre de 2017, acordó:
 1. *Otorgar al Recinto de Golfito las potestades análogas a las que tienen las Sedes, hasta tanto el Consejo Universitario decida sobre la solicitud de transformación del Recinto de Golfito en Sede Universitaria. Estas potestades análogas se otorgan para la aplicación de la normativa universitaria, excepto para los casos en que se requiera el concurso o participación de la Asamblea de Sede.*
 2. *Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, en un plazo de seis meses, una propuesta para la desinterinización del personal docente del Recinto de Golfito, siguiendo, de manera análoga y en lo que permita la normativa universitaria, los procedimientos que se hayan adoptado para los casos de creación de nuevas unidades académicas o sedes, en los que no ha habido una asamblea que apruebe y decida sobre concursos de antecedentes.*
 6. El "Plan de Desarrollo Académico de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca" para el periodo 2017-2022 plantea una descripción de la situación actual del Recinto de Golfito, y define acciones y procesos para replantear la proyección académica, mediante una mejora de los planes de estudio de las carreras existentes, así como de la nueva oferta para la formación profesional.
 7. El Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) realizó un estudio de factibilidad en Golfito durante el año 2016, a fin de conocer las necesidades de la población, empleadores y estudiantes.

8. En el Recinto de Golfito se ha tratado de consolidar una masa crítica propia de la zona, con más del 60% de personal proveniente de esta.
9. El Recinto de Golfito siempre ha tenido el apoyo de la Administración Superior y la propuesta para su consolidación como sede cuenta, además, con el apoyo del Consejo de Sede Regionales, de los directores de sedes y de los profesores de unidades académicas con las que comparten o desconcentran carreras.
10. Se ha avanzado en la mejora y restauración de espacios en el Recinto y se está trabajando en una propuesta de desarrollo de infraestructura para la finca El Latino, que pertenece a la UCR. Esta está ubicada a 400 metros del actual Recinto y mide cerca de 5.000 metros cuadrados (m²), donde se incluirían aulas, laboratorios, un auditorio, oficinas para profesores, salas de estudio, entre otros.
11. Se tiene visualizada la apertura de licenciaturas (Gestión Ecoturística y Gestión Integral de Áreas Marino-Costeras) y maestrías (Salud Pública, Gerencia Agroempresarial y Ecología), que aportarían en la calidad de vida de la población y que son coherentes con los planes de desarrollo de la zona. Para la promoción de nuevas carreras, se cuenta con personal calificado y con una lista de posibles profesionales que se pueden contratar.
12. El Recinto tiene el apoyo de organizaciones sociales, instituciones gubernamentales, Municipalidad de Golfito y comunidad en general, las cuales reconocen que la presencia de la UCR tiene un impacto positivo para la zona en muchos sentidos, pues gracias a la becas muchos estudiantes han tenido acceso a la educación superior. Además, la zona es favorecida con espectáculos culturales y artísticos, así como con cursos libres que se imparten. También se ve beneficiada con la restauración constante y responsable de las instalaciones que embellecen el cantón Central y la dinamización de la economía por la cantidad de estudiantes matriculados que conviven en la zona.
13. En los últimos años se ha tenido el incremento de nuevos tiempos propios docentes, lo cual posibilita la asignación de alguna carga a profesores que desarrollan proyectos de acción social e investigación.
14. La Rectoría manifestó que la propuesta para la conformación de la primera asamblea del Recinto de Golfito es otorgar nueve plazas con una jornada de ¼ TC, mediante la asignación de 8 ¼ TC para el concurso de antecedentes de ocho funcionarios del Recinto para formar la asamblea y el ¼ TC restante para el coordinador de la carrera desconcentrada de Economía Agrícola y Agronegocios del Recinto (oficio R-3771-2018, del 6 de junio de 2018).
15. Las vicerrectorías remitieron la siguiente información:
 - La Vicerrectoría de Investigación: programas de investigación en las sedes y recintos (oficio VI-3540-2018, del 23 de mayo de 2018).
 - La Vicerrectoría de Acción Social: proyectos de acción social en las sedes y recintos (VAS-3560-2018, del 24 de mayo de 2018).
 - La Vicerrectoría de Vida Estudiantil: estudiantes becados por condición socioeconómica, capacidad de las residencias estudiantiles y estudiantes que acceden al servicio de las Casas Infantiles, por sedes y recintos (oficio ViVE-1196-2018, del 25 de mayo de 2018).
 - La Vicerrectoría de Administración: proyectos de infraestructura en sedes y recintos (oficio VRA-2673-2018, del 30 de mayo de 2018).
 - La Vicerrectoría de Docencia: carreras, personas graduadas, cuerpo estudiantil y personal docente de las sedes y recintos (oficio VD-2289-2018, del 11 de junio de 2018).
16. El Consejo Regional de Desarrollo de la Región Brunca (COREDES-BRUNCA), instancia de articulación de instituciones públicas, gobiernos locales, actores privados y organizaciones cívico-comunales, manifestó su interés en que la UCR se establezca en Golfito como una sede universitaria y así poder aumentar sus posibilidades de mejorar la oferta académica, la acción social y la investigación, a fin de reconocer la necesidad de implementar acciones que permitan una mayor descentralización de las labores institucionales, como medio para disminuir las brechas sociales y económicas que afronta el país, y ante los importantes aportes realizados por el recinto, fundamentalmente en la creación de oportunidades para un acceso democrático a la educación superior (oficio COREDES 006-18-R.B, del 4 de mayo de 2018).
17. El Consejo de Sedes Regionales, en la sesión N.º 7, del 14 de mayo de 2018, acordó: *Solicitar a la Rectoría la autorización para que la Asamblea de la Sede de Guanacaste asigne los concursos de 9 plazas en propiedad con una jornada de ¼ TC, con el fin de que los profesores que obtengan dichas plazas se constituyan en la primera Asamblea de Sede de la Sede del Pacífico Sur.*

18. La Rectoría informó que aportará el presupuesto de 2 TC docentes para el nombramiento de ocho personas con una jornada de $\frac{1}{4}$ TC, para el concurso de antecedentes en la Sede de Guanacaste, a fin de conformar la primera asamblea de dicho Recinto, como parte de su transición de recinto a sede (oficio R-4439-2018, del 29 de junio de 2018).
19. La Rectoría manifestó que apoya de manera decidida la transformación del Recinto de Golfito en sede y garantiza los requerimientos en términos financieros, de infraestructura y de recurso humano, como se ha hecho hasta el momento (oficio R-4491-2018, del 2 de julio de 2018).
20. El Consejo de Sedes Regionales propuso el nombre de Sede del Sur para el actual Recinto de Golfito (oficio CASR-62-2018, del 20 de setiembre de 2018).
21. La Vicerrectoría de Docencia, en atención al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6153, artículo 9, del 19 de diciembre de 2017, manifestó, referente a la desinterinización del personal docente del Recinto de Golfito (oficio VD-3687-2018, del 28 de setiembre de 2018), lo siguiente:
 - El Recinto de Golfito no posee los órganos competentes para promover el procedimiento de concurso de antecedentes y con ello promover la desinterinización de su personal docente.
 - Desde su creación, la oferta académica ha sido aprobada por la Vicerrectoría de Docencia, cuenta con cinco carreras: cuatro desconcentradas y una descentralizada, y actualmente se encuentra en proceso para la creación de dos carreras nuevas: Licenciatura en Manejo Integral de los Recursos Marino-Costeros y Bachillerato en Gestión y Logística Empresarial, que serían una oferta académica propia del Recinto.
 - El Recinto de Golfito no es un órgano constituido según la normativa institucional, por lo que presenta limitaciones para ofrecer carreras nuevas.
 - Al finalizar el plazo de desconcentración o descentralización de las carreras actuales, no debe volver a ofertar cupos de ingreso a dichas carreras.
 - El procedimiento de creación de nuevas carreras está supeditado a ser emitido por la Asamblea de Sede.
 - El Consejo Académico del Recinto no posee facultades suficientes para aprobar la creación, modificación o reestructuración de nuevas carreras.
 - La Administración Universitaria está limitada para implementar cualquier medida, sea académica o administrativa, tendiente a facilitar el desarrollo de la docencia y la enseñanza en el Recinto de Golfito.
 - El Recinto cuenta con presupuesto propio, el cual es formulado y ejecutado por este; esto le ha permitido conformar un cuerpo docente, aunque sea interino, a diferencia del personal administrativo que sí puede estar nombrado en propiedad.
 - Cualquier medida de desinterinización debe ser realizada mediante un concurso de antecedentes, reservas de plazas (para docentes interinos becados que realizan estudios de posgrado en el país [becas SEP-CONARE] o en el extranjero), así como aumentos de jornada en régimen académico para los profesores que ya están en régimen, pero con jornadas fraccionadas.
 - Todas las decisiones relacionadas con la desinterinización del personal docente requieren la intervención expresa de un acuerdo de asamblea de unidad académica, sin el cual la medida no podría implementarse, de manera que cualquier medida debe realizarse posterior a su transformación como Sede Universitaria.
22. La Asamblea de Sede de Guanacaste, en la sesión N.º 13-2018, del 28 de noviembre de 2018, aprobó los (...) *requisitos para el concurso de 2 TC para la fundación de la primera Asamblea de la futura Sede del Pacífico Sur, en 8/4 de tiempo para la carrera de Informática Empresarial y Turismo Ecológico en el Recinto de Golfito*. Dicha información fue remitida a la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio SG-D-1340-2018, del 29 de noviembre de 2018.
23. La propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico, sobre la reforma al artículo 108 bis, inciso e), del *Estatuto Orgánico*, referente a la transformación del Recinto de Golfito en Sede Regional del Sur, se comunicó a los decanatos y direcciones de las unidades académicas en la CIRCULAR CU-1-2019, del 14 de enero de 2019. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 2-2019, del 14 de enero de 2019, y en el Semanario *Universidad* N.º 2259, del 16 al 22 de enero de 2019.
24. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 16 de enero al 27 de febrero de 2019) para pronunciarse respecto a esta reforma estatutaria. Se recibieron 40 respuestas de personas u órganos, que, mayoritariamente, manifestaron su aprobación a la propuesta, ya que ven como beneficiosa la transformación del Recinto de Golfito en Sede, por las siguientes razones:
 - La zona alberga familias de escasos recursos, e incluso en situación de pobreza extrema, lo cual imposibilita el acceso a la educación. Con la presencia del Recinto de Golfito se ha apoyado en gran medida a la comunidad, pues da opciones para estudiar y formarse, con el apoyo del sistema de becas, del cual goza la mayoría de estudiantes.

- Con la transformación del Recinto en Sede se podrían ofrecer más opciones de carreras, con lo cual se evita que muchas personas tengan que alejarse de sus hogares para poder estudiar, y lo puedan hacer desde la misma zona. Asimismo, el Recinto apoya a la comunidad con campañas ambientales y capacitaciones.
 - Consolidación dentro de la estructura universitaria y afianzamiento de su presencia en la región, con las actividades sustantivas de la Universidad en docencia, investigación y acción social.
 - Con la transformación la Sede se podría dotar de mayores incentivos y recursos, para contribuir con el desarrollo económico, social y cultural de la región; así se atacarían los graves problemas de pobreza e inequidad social y se rescataría el patrimonio cultural local. Se tendría una oferta académica mucho más amplia y adaptada a las necesidades locales, con una mejor formación a los estudiantes y mayores posibilidades laborales.
 - Contribuye a la desinterinización de los docentes, con lo cual pueden participar de la toma de decisiones universitarias.
 - Con el paso de los años se ha dado un proceso de consolidación de este espacio académico, con la formalización y mejora de la gestión académica y el desarrollo de los proyectos.
25. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6251, artículo 3, inciso ss), del 31 de enero de 2019, acordó ampliar el plazo de consulta hasta el 30 de abril de 2019, dado que algunas unidades académicas manifestaron la imposibilidad de que en el periodo de receso se convoque las asambleas de escuela.
26. El 1.º de marzo de 2019, el Consejo de Sedes Regionales se pronunció respecto a la incorporación del Recinto de Golfito como Sede Regional del Sur, en el cual manifiesta su apoyo, de manera decidida y por interés institucional y nacional, por las siguientes consideraciones (CASR-11-2019):
1. *La Universidad de Costa Rica intensifica, en el año 1986, desde las instalaciones del Recinto de Golfito, acciones y proyectos de investigación y acción social en el cantón de Golfito y otras comunidades de la región sur del país. (...)*
 4. *En el año 2006 el Recinto de Golfito comienza a impartir de manera sostenida oferta académica.*
 5. *No existe ningún acuerdo del Consejo Universitario que establezca la creación del Recinto de Golfito.*
 6. *La Rectoría publicó el Reglamento del Recinto de Golfito, mediante resolución N.º R-991-2008, donde establece en el artículo 2, que “el Recinto de Golfito dependerá orgánicamente del Consejo de Rectoría y desarrollará actividades de docencia, investigación, acción social y de vida estudiantil”.*
 7. *El Recinto de Golfito, al no estar adscrito a ninguna sede, tiene dificultades para aplicar la normativa universitaria, lo cual afecta el funcionamiento y procesos propios de una unidad académica.*
 8. *El Recinto de Golfito tiene limitaciones para la toma de decisiones de órganos colegiados, como lo es el Consejo de Sede o de Asamblea de Sede, requisitos para muchos procesos donde la dirección de la unidad académica requiere de un acuerdo para el debido proceso. Análogamente, el Reglamento del Recinto de Golfito establece al Consejo Académico como el órgano superior, en constitución y funciones, pero no es suficiente para ajustarse a lo normado institucionalmente.*
 9. *El Reglamento del Recinto de Golfito asigna funciones al coordinador o coordinadora del recinto, muy similares a las establecidas en el artículo 112 del Estatuto Orgánico para los directores o directoras de las Sedes Regionales.*
 10. *El Recinto de Golfito, por reglamento y por necesidad de ajustarse a las labores que realiza, posee una estructura académica y administrativa similar a la de una sede regional.*
 11. *La Universidad de Costa Rica, en ejercicio de su responsabilidad de normar todo su funcionamiento, ha ajustado reiteradamente la normativa para aplicarla al Recinto. Ejemplo de ello es el ajuste para la aplicación del artículo 6 del Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario, y el artículo 12 del Reglamento general de zonaje y bonificación en la Universidad de Costa Rica. Lo anterior entre otras numerosas resoluciones mediante las cuales se regula por excepción al Recinto de Golfito.*
 12. *En espacios de toma de decisión universitaria, ni la dirección del Recinto de Golfito ni otros miembros, tienen participación con voto, únicamente se ha concedido, por voluntad y necesidad, la posibilidad de participar con voz; esto, tanto en el Consejo de Área de Sedes Regionales y el Consejo del Sistema de Educación General. Sin embargo, en órganos como la Asamblea Colegiada Representativa y Asamblea Plebiscitaria no se tiene participación.*
- (...)
27. El Concejo Municipal de Corredores, con el acuerdo N.º 01 de la sesión extraordinaria N.º 78, del 26 de febrero de 2019, apoya e insta a las autoridades universitarias para que el Recinto de Golfito se convierta en la Sede Regional del Sur (oficio SG/195/2019, del 2 de abril de 2019).

28. El Recinto de Golfito cuenta con un consejo académico, áreas de coordinación, jefatura administrativa, una unidad especializada en compras, Recursos Humanos y presupuesto propio. Tiene 61 profesores y profesoras de diferentes áreas: 15 docentes con calificaciones en Régimen Académico, de 30 puntos a 95. En investigación se tienen siete proyectos finalizados y siete en desarrollo. En acción social, siete proyectos finalizados y 13 en desarrollo⁹.
29. La mayoría de los estudiantes provienen de los diferentes cantones de la Región Brunca. En su gran mayoría son jóvenes de comunidades rurales, provenientes de familias en situación de pobreza o pobreza extrema, inclusive. Muchos de ellos, dentro de su núcleo familiar, han sido los primeros en tener la oportunidad de acceder a la educación universitaria.
30. La presencia de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca requiere ser replanteada, tomando en cuenta el potencial de la zona y las posibilidades para aportar al desarrollo regional, mediante la docencia, la investigación y la acción social, lo cual posibilita la generación de conocimiento sobre factores que incidan en la calidad de todos los niveles del desarrollo educativo, social, cultural, productivo y ambiental, entre otros.
31. Es importante y necesario tomar decisiones que contribuyan a que el personal interino deje esa condición y pueda contar con la estabilidad laboral que toda persona en la Universidad de Costa Rica merece.
32. El Recinto de Golfito nació para responder a las necesidades y expectativas de la zona, por lo que siempre ha contado con el apoyo para desarrollarse; sin embargo, se estableció bajo una estructura organizacional y administrativa atípica a nivel institucional, lo cual ha provocado que este espacio universitario se mantenga en una situación donde es inviable el desarrollo de diferentes procesos administrativos y académicos.
33. La Universidad de Costa Rica debe aspirar a mantener condiciones equitativas en las sedes y recintos, donde se conserve el carácter de representación universitaria, y se brinden conocimientos técnicos y profesionales a las personas para que puedan aportar su alto rendimiento y competitividad a la sociedad.
34. Se debe buscar una mayor universalización de la educación superior en las comunidades con mayores dificultades de acceso a este recurso, al facilitar el ingreso de las poblaciones más vulnerables y asumir el reto de alcanzar la sostenibilidad del proyecto académico-personal, con impacto a las familias y las comunidades.
35. Se pretende mejorar el acceso y permanencia de la población indígena en la educación superior pública, razón por la cual el Recinto de Golfito, al ubicarse en esta región, está comprometido a impulsar su accesibilidad a la educación superior, con el fin de promover mayores oportunidades que combatan la vulnerabilidad de esta población. Esto llama a afianzar un mayor posicionamiento, de manera que le brinde a una región fronteriza (multiétnica, pluricultural y biodiversa) las herramientas necesarias para generar las transformaciones que la sociedad nacional demande.
36. Es sumamente importante incrementar la movilidad social para dar acceso a la población del área de influencia del Recinto, con una mayor cobertura educativa en grado y posgrado para el fortalecimiento de la actividad de generación, adaptación y transferencia de la información y el conocimiento en las ciencias, la tecnología, la cultura, las artes y las letras. Asimismo, fortalecer las actividades de docentes, estudiantes, unidades académicas y de investigación, mediante mecanismos de coordinación para generar una masa crítica académica propia de la zona.
37. Es muy interesante la propuesta sobre carreras que se podrían ofertar, de acuerdo con el interés de la población estudiantil de la Región Brunca, así como la creación de nuevas carreras con impacto, no solo regional, sino nacional e internacional, pues el desarrollo de actividades académicas docentes, de investigación y de acción social, de seguridad alimentaria y de desarrollo rural sostenible, incidirá positivamente en el desarrollo comunal, el fortalecimiento agroempresarial y los proyectos rurales, lo cual promovería el crecimiento económico de la zona.
38. En la Región Brunca existen grupos minoritarios en condiciones de pobreza e inequidad social. Así las cosas, es prioridad trabajar en el fortalecimiento de la formación integral y de calidad para sus habitantes, para, de igual modo, también fortalecer su identidad cultural.
39. Es urgente plantear una propuesta de desarrollo académico para Golfito, de tal manera que se visualicen los recursos necesarios para la consolidación de la sede de la Universidad de Costa Rica que se requiere para esta zona del país.
40. El nombre de Sede del Sur es un concepto multicultural y, según las poblaciones actuales, engloba más la territorialidad, la identidad común y la visión compartida de desarrollo social, cultural, económico y académico; además, responden al nuevo desarrollo de la región.

9 Exposición de la Mag. Georgina Morera Quesada a la Comisión de Estatuto Orgánico, el 23 de octubre de 2018.

41. Se toma en cuenta la situación que afronta la zona sur del país, en razón de ser una de las regiones con menor desarrollo humano; al respecto, se valoran los siguientes puntos:

- El rezago económico de la región en los sectores primario y secundario.
- Las necesidades de desarrollo sostenible en los ámbitos educacional, social, cultural, económico y ambiental.
- El nivel y calidad del desarrollo educativo de la población.
- Necesidad de contar con evidencia científica para el desarrollo socio-económico y la protección ambiental y cultural de la región.
- Necesidad de contribuir al desarrollo integral de los individuos, la familia y la región.
- La composición multicultural y socioeconómica de población de la región.

42. El 19 de mayo de 2019, la Mag. Georgina Morera Quesada, actualizó la información respecto a proyectos y gestiones del Recinto de Golfito, entre los cuales están:

- El proyecto más próximo que se tiene es la construcción de un auditorio para 200 personas, para el cual ya se cuenta con el presupuesto, con los diseños y con el permiso de uso de suelo; igualmente, se está gestionando el visado de los planos. Se espera que esta obra se concluya el presente año (2019).
- Se tiene otro proyecto de un edificio de tres aulas para 40 personas cada una y dos laboratorios para 28 personas cada uno: uno será de informática y el otro de biología. El presupuesto para este proyecto es parte del Plan Institucional de Infraestructura 2019 y existe un diseño preliminar de la obra. Se espera que la construcción finalice en el primer semestre de 2020.
- Para el Plan de Infraestructura Institucional 2020, se quiere incluir una segunda etapa de aulas y laboratorios: tres aulas y dos laboratorios (idiomas y química), la cual concluiría en el 2021.
- Se concluyó con la restauración y remodelación total del Centro Cultural, un espacio para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, conferencias, exposiciones y de capacitación propias de acción social.
- Para inicios de julio de este año, se pretende concluir con la remodelación total de un espacio para la práctica deportiva en el edificio 4001 (antiguo *Merchandise*), en el cual se podrán realizar actividades deportivas tales como acondicionamiento físico, yoga, taekwondo, *pilates*, aeróbicos, *zumba*, gimnasia, entrenamiento de fútbol sala, entre otros. También contará con un área de máquinas estacionarias para la preparación física y gimnasio de esfuerzo.
- Se aprobó y está en desarrollo, por parte de la Vicerrectoría de Docencia, un proyecto para remodelar una de las casas (4624) y crear un aula multiversa con capacidad para grupos de hasta 25 personas. Este proyecto deberá estar finalizado en julio de 2019. Este espacio tendrá condiciones especiales para el desarrollo de aprendizajes más interactivos, de aprender haciendo y con mayores condiciones para el trabajo grupal.
- En cuanto a la compra de otras fincas, no se está contemplando en este momento; más bien, se sigue avanzando en la gestión de un terreno aledaño. Para la posible adquisición de este terreno se requiere de una ley de la Asamblea Legislativa, para lo cual ya existe un proyecto de ley debidamente redactado, y cuatro diputados han manifestado apoyo para presentarlo ante el plenario. Si se lograra este terreno, la idea sería construir unas instalaciones deportivas de mayor alcance y con posibilidad de practicar otros deportes.
- En cuanto a la finca "El Latino", ya se logró poner en orden la condición de usurpación, de manera que ya se puede planificar nueva infraestructura para ese espacio.
- En enero de este año se recibió, por finiquito del comodato que se mantuvo con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por casi 20 años, un edificio que se proyecta para construir cinco aulas con capacidad para 30 personas cada una. Este proyecto está en proceso de diseño.
- Se considera importante trabajar en la restauración del Club Centro, a fin de recuperar espacios para actividades deportivas y de integración, al igual que una soda. En este proyecto se avanza en los diseños para trabajar primero la restauración de la estructura y luego gestionar la restauración a nivel civil y arquitectónico del resto del edificio.
- Se ha avanzado significativamente en la restauración de canales de drenaje de aguas pluviales que se acumulan en la montaña, así como del circuito de aceras accesibles para el campus universitario.
- En cuanto a las plazas, los concursos están siendo revisados por las comisiones evaluadoras. Cuando todas las actas de los concursos sean entregadas a la Dirección de Guanacaste, esta deberá llevarlas a Asamblea de Sede y posteriormente enviarlas para revisión de la Vicerrectoría de Docencia.

43. Con la publicación de reforma estatutaria a primera consulta a la comunidad universitaria, se logró demostrar la importancia que tiene, a nivel institucional, la transformación de este Recinto en Sede, pues el acceso a la educación superior de calidad permite incrementar la movilidad social, especialmente en las poblaciones más vulnerables, por lo que el impacto de la UCR con sus actividades académicas docentes, de investigación y de acción social, incrementaría e impulsaría el desarrollo comunal, el fortalecimiento agroempresarial y los proyectos rurales; ello promovería el crecimiento económico de la zona, pues la sede tendría, además, facultades para la creación, modificación o reestructuración de nuevas carreras, de acuerdo con las necesidades de la región.

44. El artículo 16, inciso b), del *Estatuto Orgánico* establece, entre las atribuciones y funciones de la Asamblea Colegiada Representativa: "Crear, fusionar o eliminar las sedes de acuerdo con las necesidades de la región, las posibilidades de su mantenimiento y expansión, y el financiamiento de sus actividades".
45. El artículo 30, inciso II) del *Estatuto Orgánico* señala, entre otras funciones del Consejo Universitario: "Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto".
46. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020, "Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad", en su Eje IV: Regionalización, punto 4.1. definen: *Impulsará la modificaciones que sean necesarias en el ámbito normativo, presupuestario y organizativo, de modo que se superen las relaciones centro-periferia que prevalecen en la actualidad y se fortalezca la presencia y el impacto de la Institución en el país, en aras de avanzar en la democratización de la educación superior pública.*
47. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* establece:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

ACUERDA

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria en el Semanario *Universidad*, de conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente modificación al artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico*:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN SEGUNDA CONSULTA
ARTÍCULO 108 bis.- La Universidad de Costa Rica se organiza en sedes regionales que dependen de la Rectoría. Para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las funciones específicas y la organización particular de cada sede regional se establecen en su reglamento. Las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica son: a) Occidente b) Guanacaste c) Atlántico ch) Caribe d) Pacífico	ARTÍCULO 108 bis.- La Universidad de Costa Rica se organiza en sSedes rRegionales que dependen de la Rectoría. Para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las funciones específicas y la organización particular de cada sSede rRegional se establecen en su reglamento. Las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica son: a) Occidente b) Guanacaste c) Atlántico ch) Caribe d) Pacífico e) Sur

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ resalta que, por las condiciones sociales y económicas, la situación de pobreza y abandono, la ausencia de actividades productivas en la zona, transformar el Recinto de Golfito en una sede universitaria es una tarea ineludible que debe llevar a cabo la Universidad de Costa

Rica en esa región del país. La transformación del Recinto de Golfito en sede abrirá oportunidades para que todas las facultades, escuelas y centros de investigación, puedan realizar proyectos de investigación de acción social y de docencia, lo que redundaría en beneficios para la población que habita la zona sur.

Enfatiza que esta es una oportunidad histórica para la Universidad de aportar un grano de arena y cumplir con lo estipulado en el *Estatuto Orgánico*, de apoyar la sociedad costarricense en la consecución de mayor bienestar para las comunidades y, por ende, de la sociedad costarricense en general.

EL LIC. WARNER CASCANTE manifiesta que, como integrante de la Comisión y como costarricense, está convencido de que si hay un lugar del país donde la UCR puede hacer un esfuerzo para transformarlo, es la zona sur, aprovechando que ese es una región en el que las universidades privadas no tienen mucha presencia y donde la educación pública está llamada a hacer la diferencia, para contribuir en mejora de los sectores de la población, deprimidos en lo económico y en lo social, que requieren de una transformación. Celebra que hoy puedan acordar publicar la propuesta en segunda consulta. Golfito requiere ayuda y la UCR está llamada a colaborar y decir presente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que la decisión que plantearán a la comunidad universitaria tiene connotaciones importantes y marcan un hito histórico en la Institución, dado que, tradicionalmente, esa ha sido una de las zonas más deprimidas económica y socialmente, y en la que la UCR no ha tenido tanta presencia, como es la zona sur-sur.

Como bien lo han expresado muchas personas, la pobreza se vive diferente en las zonas rurales y en la Gran Área Metropolitana (GAM). Ha visitado sistemáticamente Golfito; es deprimente conocer las pocas oportunidades que tiene la juventud en esa zona; la prostitución se presenta de forma encubierta, con afectación directa en la población menor de edad, entre otras problemáticas que afronta esa parte del país.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA celebra, como representante del Área de Sedes Regionales, que este día haya llegado. Esta ha sido una de sus preocupaciones y de sus luchas; el plenario, en el punto anterior, tomó un acuerdo relacionado con Golfito. Este caso, al igual que el anterior, evidencia que todos los procesos en el Recinto de Golfito son exactamente iguales, ya que la gestión administrativa se complica, porque, para que algo se pueda aplicar, todo tiene que ser mediante excepción. Por eso ha sido muy difícil que la gestión sea fluida.

Concuerda con lo exteriorizado por los miembros que la han antecedido, en el sentido de la gran necesidad existente en la zona de Golfito, así como el que la Universidad continúe desarrollando su labor en esa región tan importante del país. Agradece a los miembros el apoyo a esta iniciativa.

LA DRA. TERESITA CORDERO coincide con la creación de la sede; le llama la atención que, en la página 10 del dictamen, la proyección de las carreras ofertadas en rotación del periodo 2019-2025, sean carreras de enseñanza específica.

Interpreta que para que las personas puedan acceder, por ejemplo, a la Enseñanza de las Ciencias, deben haber obtenido en la UCR o en otra institución de educación superior, un bachillerato en alguna de las carreras Biología, Química u otra. Se pregunta cómo serán impartidas esas enseñanzas, si es que van a aceptar estudiantes que poseen un bachillerato en la UCR o en otras instituciones de educación superior. Desconoce si el Ph.D. Guillermo Santana puede clarificar este punto.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expone que en los cuadros N.º 4 y N.º 5, entre otros, contiene el material recibido en 2018. Se han demorado en llegar a este punto por el procedimiento establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico. No se ha incluido ninguna información adicional al dictamen presentado en 2018, debido a que todavía están en el proceso de consulta, y no pueden incorporarse cambios.

Aclara que esto representa la proyección que la Administración Superior les hizo llegar, de acuerdo con el criterio de lo que puede ser el crecimiento del Recinto de Golfito, al pasar a ser una sede regional, transformación que depende de muchas aristas e insumos para que pueda ser llevada a cabo.

Clarifica que en la Enseñanza de las Ciencias, las Matemáticas, etc., el título que se otorga es de grado, no de posgrado, de manera que ninguna persona requiere de un bachillerato posterior en las carreras enunciadas (Matemática, Ciencias, Estudios Sociales, Castellano, Música), sino que se trata de una carrera de la Facultad de Educación. En ese sentido, estiman que puede hacerse una consulta posterior. Agrega que lo señalado en el cuadro N.º 6 requiere que existan los títulos de grado para las maestrías que se propone ofertar; por ejemplo, Gerencia Agroempresarial, entre otros.

A su juicio, un problema que debe afrontar la UCR cuando se plantea la creación de una sede regional, como la propuesta, es el tema de la regionalización y de la concepción de la regionalización dentro de la planificación de la educación superior en Costa Rica.

Cuando se enfrentan a zonas con un contexto de tanta depresión económica, como la descrita, que han denominado sur-sur, señalización adicional que puede resultar peyorativa, es porque va a ser difícil dar ese salto que la UCR exige en la calidad de enseñanza y las actividades sustantivas que la Institución lleva a cabo.

Recuerda que antes de 1968 esa zona era un enclave en Costa Rica; no había ni siquiera carretera para llegar hasta Golfito. No fue sino hasta que se concretó la carretera Interamericana (ruta nacional) cuando hubo conectividad. En el pasado, la actividad económica fundamental era la siembra de banano y palma africana; lamentablemente, cayó en deterioro, por lo que la empresa United Fruit Company y sus sucesores se retiraron de la región, dejando así la zona en franca pobreza y sin actividad económica.

Dicha empresa bananera donó a la Universidad de Costa Rica los terrenos, a los que, sin duda, se les dio la mejor utilización posible al crear un centro de extensión docente. Al mismo tiempo, las diferencias en desarrollo entre Golfito, Guanacaste, Liberia y San Ramón, en 1968, son conocidas. Esa realidad condujo a que pensar en una inversión y acción más amplia e importante en esa región, aunque eso, por sí solo, no sería un detonante del desarrollo económico de la zona.

Destaca la experiencia del Recinto de Golfito, por ejemplo, con la carrera de Enfermería, que fue impartida mientras no se saturó el mercado, y una vez que se saturó, se discontinuó la oferta de la carrera.

Por lo descrito, no ve como una cuestión lejana que algunas de esas carreras puedan llevar ese mismo destino, de que solo puedan impartirse cierto número de años, porque no hay ni demanda de estudiantes ni ofertas de mercado.

En otras palabras, la carrera de Enfermería, una vez satisfecha la necesidad existente en el Hospital de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), ubicado cerca del Recinto de Golfito, ya no fue necesaria la formación de personas en esa especialidad, porque el mercado no está ahí ni se ofrece en

otros lugares. Desde esa perspectiva, hacer algo diferente significaría llevar estudiantes a la región y profesores, lo cual tiene otras implicaciones más serias.

Agradece a los miembros las observaciones. Dice que esta ha sido una tarea extensa. Aprovecha para agradecer a los integrantes de la Comisión actual y la anterior, en la que participó la M.Sc. Patricia Quesada, así como a la Licda. Gréttel Castro, analista de la Unidad de Estudios, quien ha colaborado.

Desde el inicio en la elaboración de este documento, el caso lleva más de dos años, porque el caso estaba a cargo del M.Sc. Carlos Méndez, quien coordinaba la Comisión y empezó el análisis de la propuesta, que pudo materializarse para ser presentada y ser sacada a segunda consulta, proceso que espera sea exitoso, así como que el plazo transcurra lo más pronto posible para que pueda ser inaugurada esta nueva sede regional.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Ph.D. Guillermo Santana por la aclaración de la consulta.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6055, artículo 3, del 9 de febrero de 2017, acordó: *Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico, para su análisis, la transformación del Recinto de Golfito en Sede Universitaria Brunca.***
- 2. La Municipalidad de Golfito señaló que apoya el proyecto de una sede universitaria y el fortalecimiento del Recinto de Golfito (oficio AM-MG-O-078-2017, del 27 de marzo de 2017).**
- 3. El Consejo de Sedes Regionales, en la sesión N.º 9-2017, acordó:**

Acuerdo 6.1:

Reiterar el apoyo por unanimidad para la creación de una Sede más de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca.

Acuerdo 6.2:

Elevar por parte de esta Comisión, la solicitud de la creación de Sede Universitaria en la Región Brunca y adjuntar a dicha solicitud los siguientes documentos con el fin de que sirvan como insumo para fundamentar el debido proceso:

- Plan de desarrollo académico de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca.***
- Propuesta de Reglamento de la Sede Universitaria.***
- Propuesta de Desarrollo de Infraestructura.***

- 4. El Consejo de Sedes Regionales reiteró su apoyo a la propuesta de transformación del Recinto de Golfito en Sede (oficio CASR-059-2017, del 25 de octubre de 2017).**

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6153, artículo 9, del 19 de diciembre de 2017, acordó:

- 1. Otorgar al Recinto de Golfito las potestades análogas a las que tienen las Sedes, hasta tanto el Consejo Universitario decida sobre la solicitud de transformación del Recinto de Golfito en Sede Universitaria. Estas potestades análogas se otorgan para la aplicación de la normativa universitaria, excepto para los casos en que se requiera el concurso o participación de la Asamblea de Sede.**
 - 2. Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, en un plazo de seis meses, una propuesta para la desinterinización del personal docente del Recinto de Golfito, siguiendo, de manera análoga y en lo que permita la normativa universitaria, los procedimientos que se hayan adoptado para los casos de creación de nuevas unidades académicas o sedes, en los que no ha habido una asamblea que apruebe y decida sobre concursos de antecedentes.**
- 6. El “Plan de Desarrollo Académico de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca” para el periodo 2017-2022 plantea una descripción de la situación actual del Recinto de Golfito, y define acciones y procesos para replantear la proyección académica, mediante una mejora de los planes de estudio de las carreras existentes, así como de la nueva oferta para la formación profesional.**
- 7. El Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) realizó un estudio de factibilidad en Golfito durante el año 2016, a fin de conocer las necesidades de la población, empleadores y estudiantes.**
- 8. En el Recinto de Golfito se ha tratado de consolidar una masa crítica propia de la zona, con más del 60% de personal proveniente de esta.**
- 9. El Recinto de Golfito siempre ha tenido el apoyo de la Administración Superior y la propuesta para su consolidación como sede cuenta, además, con el apoyo del Consejo de Sede Regionales, de los directores de sedes y de los profesores de unidades académicas con las que comparten o desconcentran carreras.**
- 10. Se ha avanzado en la mejora y restauración de espacios en el Recinto y se está trabajando en una propuesta de desarrollo de infraestructura para la finca El Latino, que pertenece a la UCR. Esta está ubicada a 400 metros del actual Recinto y mide cerca de 5.000 metros cuadrados (m²), donde se incluirían aulas, laboratorios, un auditorio, oficinas para profesores, salas de estudio, entre otros.**
- 11. Se tiene visualizada la apertura de licenciaturas (Gestión Ecoturística y Gestión Integral de Áreas Marino-Costeras) y maestrías (Salud Pública, Gerencia Agroempresarial y Ecología), que aportarían en la calidad de vida de la población y que son coherentes con los planes de desarrollo de la zona. Para la promoción de nuevas carreras, se cuenta con personal calificado y con una lista de posibles profesionales que se pueden contratar.**
- 12. El Recinto tiene el apoyo de organizaciones sociales, instituciones gubernamentales, Municipalidad de Golfito y comunidad en general, las cuales reconocen que la presencia de la UCR tiene un impacto positivo para la zona en muchos sentidos, pues gracias a la becas muchos estudiantes han tenido acceso a la educación superior. Además, la zona es favorecida con espectáculos culturales y artísticos, así como con cursos libres que se imparten. También se ve beneficiada con la restauración constante y responsable de las instalaciones que embellecen el cantón Central y la dinamización de la economía por la cantidad de estudiantes matriculados que conviven en la zona.**

13. En los últimos años se ha tenido el incremento de nuevos tiempos propios docentes, lo cual posibilita la asignación de alguna carga a profesores que desarrollan proyectos de acción social e investigación.
14. La Rectoría manifestó que la propuesta para la conformación de la primera asamblea del Recinto de Golfito es otorgar nueve plazas con una jornada de $\frac{1}{4}$ TC, mediante la asignación de 8 $\frac{1}{4}$ TC para el concurso de antecedentes de ocho funcionarios del Recinto para formar la asamblea y el $\frac{1}{4}$ TC restante para el coordinador de la carrera desconcentrada de Economía Agrícola y Agronegocios del Recinto (oficio R-3771-2018, del 6 de junio de 2018).
15. Las vicerrectorías remitieron la siguiente información:
 - La Vicerrectoría de Investigación: programas de investigación en las sedes y recintos (oficio VI-3540-2018, del 23 de mayo de 2018).
 - La Vicerrectoría de Acción Social: proyectos de acción social en las sedes y recintos (VAS-3560-2018, del 24 de mayo de 2018).
 - La Vicerrectoría de Vida Estudiantil: estudiantes becados por condición socioeconómica, capacidad de las residencias estudiantiles y estudiantes que acceden al servicio de las Casas Infantiles, por sedes y recintos (oficio ViVE-1196-2018, del 25 de mayo de 2018).
 - La Vicerrectoría de Administración: proyectos de infraestructura en sedes y recintos (oficio VRA-2673-2018, del 30 de mayo de 2018).
 - La Vicerrectoría de Docencia: carreras, personas graduadas, cuerpo estudiantil y personal docente de las sedes y recintos (oficio VD-2289-2018, del 11 de junio de 2018).
16. El Consejo Regional de Desarrollo de la Región Brunca (COREDES-BRUNCA), instancia de articulación de instituciones públicas, gobiernos locales, actores privados y organizaciones cívico-comunales, manifestó su interés en que la UCR se establezca en Golfito como una sede universitaria y así poder aumentar sus posibilidades de mejorar la oferta académica, la acción social y la investigación, a fin de reconocer la necesidad de implementar acciones que permitan una mayor descentralización de las labores institucionales, como medio para disminuir las brechas sociales y económicas que afronta el país, y ante los importantes aportes realizados por el recinto, fundamentalmente en la creación de oportunidades para un acceso democrático a la educación superior (oficio COREDES 006-18-R.B, del 4 de mayo de 2018).
17. El Consejo de Sedes Regionales, en la sesión N.º 7, del 14 de mayo de 2018, acordó: *Solicitar a la Rectoría la autorización para que la Asamblea de la Sede de Guanacaste asigne los concursos de 9 plazas en propiedad con una jornada de $\frac{1}{4}$ TC, con el fin de que los profesores que obtengan dichas plazas se constituyan en la primera Asamblea de Sede de la Sede del Pacífico Sur.*
18. La Rectoría informó que aportará el presupuesto de 2 TC docentes para el nombramiento de ocho personas con una jornada de $\frac{1}{4}$ TC, para el concurso de antecedentes en la Sede de Guanacaste, a fin de conformar la primera asamblea de dicho Recinto, como parte de su transición de recinto a sede (oficio R-4439-2018, del 29 de junio de 2018).
19. La Rectoría manifestó que apoya de manera decidida la transformación del Recinto de Golfito en sede y garantiza los requerimientos en términos financieros, de infraestructura y de recurso humano, como se ha hecho hasta el momento (oficio R-4491-2018, del 2 de julio de 2018).

20. El Consejo de Sedes Regionales propuso el nombre de Sede del Sur para el actual Recinto de Golfito (oficio CASR-62-2018, del 20 de setiembre de 2018).
21. La Vicerrectoría de Docencia, en atención al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6153, artículo 9, del 19 de diciembre de 2017, manifestó, referente a la desinterinización del personal docente del Recinto de Golfito (oficio VD-3687-2018, del 28 de setiembre de 2018), lo siguiente:
- El Recinto de Golfito no posee los órganos competentes para promover el procedimiento de concurso de antecedentes y con ello promover la desinterinización de su personal docente.
 - Desde su creación, la oferta académica ha sido aprobada por la Vicerrectoría de Docencia, cuenta con cinco carreras: cuatro desconcentradas y una descentralizada, y actualmente se encuentra en proceso para la creación de dos carreras nuevas: Licenciatura en Manejo Integral de los Recursos Marino-Costeros y, Bachillerato en Gestión y Logística Empresarial, que serían una oferta académica propia del Recinto.
 - El Recinto de Golfito no es un órgano constituido según la normativa institucional, por lo que presenta limitaciones para ofrecer carreras nuevas.
 - Al finalizar el plazo de desconcentración o descentralización de las carreras actuales, no debe volver a ofertar cupos de ingreso a dichas carreras.
 - El procedimiento de creación de nuevas carreras está supeditado a ser emitido por la Asamblea de Sede.
 - El Consejo Académico del Recinto no posee facultades suficientes para aprobar la creación, modificación o reestructuración de nuevas carreras.
 - La Administración Universitaria está limitada para implementar cualquier medida, sea académica o administrativa, tendiente a facilitar el desarrollo de la docencia y la enseñanza en el Recinto de Golfito.
 - El Recinto cuenta con presupuesto propio, el cual es formulado y ejecutado por este; esto le ha permitido conformar un cuerpo docente, aunque sea interino, a diferencia del personal administrativo que sí puede estar nombrado en propiedad.
 - Cualquier medida de desinterinización debe ser realizada mediante un concurso de antecedentes, reservas de plazas (para docentes interinos becados que realizan estudios de posgrado en el país [becas SEP-CONARE] o en el extranjero), así como aumentos de jornada en régimen académico para los profesores que ya están en régimen, pero con jornadas fraccionadas.
 - Todas las decisiones relacionadas con la desinterinización del personal docente requieren la intervención expresa de un acuerdo de asamblea de unidad académica, sin el cual la medida no podría implementarse, de manera que cualquier medida debe realizarse posterior a su transformación como Sede Universitaria.
22. La Asamblea de Sede de Guanacaste, en la sesión N.º 13-2018, del 28 de noviembre de 2018, aprobó los (...) *requisitos para el concurso de 2 TC para la fundación de la primera Asamblea de la futura Sede del Pacífico Sur, en 8/4 de tiempo para la carrera de Informática Empresarial y Turismo Ecológico en el Recinto de Golfito*. Dicha información fue remitida a la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio SG-D-1340-2018, del 29 de noviembre de 2018.
23. La propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico, sobre la reforma al artículo 108 bis, inciso e), del *Estatuto Orgánico*, referente a la transformación del Recinto de Golfito en Sede Regional del Sur, se comunicó a los decanatos y direcciones de las unidades académicas en la

CIRCULAR CU-1-2019, del 14 de enero de 2019. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 2-2019, del 14 de enero de 2019, y en el *Semanario Universidad* N.º 2259, del 16 al 22 de enero de 2019.

- 24. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 16 de enero al 27 de febrero de 2019) para pronunciarse respecto a esta reforma estatutaria. Se recibieron 40 respuestas de personas u órganos, que, mayoritariamente, manifestaron su aprobación a la propuesta, ya que ven como beneficiosa la transformación del Recinto de Golfito en Sede, por las siguientes razones:**
- **La zona alberga familias de escasos recursos, e incluso en situación de pobreza extrema, lo cual imposibilita el acceso a la educación. Con la presencia del Recinto de Golfito se ha apoyado en gran medida a la comunidad, pues da opciones para estudiar y formarse, con el apoyo del sistema de becas, del cual goza la mayoría de estudiantes.**
 - **Con la transformación del Recinto en Sede se podrían ofrecer más opciones de carreras, con lo cual se evita que muchas personas tengan que alejarse de sus hogares para poder estudiar, y lo puedan hacer desde la misma zona. Asimismo, el Recinto apoya a la comunidad con campañas ambientales y capacitaciones.**
 - **Consolidación dentro de la estructura universitaria y afianzamiento de su presencia en la región, con las actividades sustantivas de la Universidad en docencia, investigación y acción social.**
 - **Con la transformación la Sede se podría dotar de mayores incentivos y recursos, para contribuir con el desarrollo económico, social y cultural de la región; así se atacarían los graves problemas de pobreza e inequidad social y se rescataría el patrimonio cultural local. Se tendría una oferta académica mucho más amplia y adaptada a las necesidades locales, con una mejor formación a los estudiantes y mayores posibilidades laborales.**
 - **Contribuye a la desinterinización de los docentes, con lo cual pueden participar de la toma de decisiones universitarias.**
 - **Con el paso de los años se ha dado un proceso de consolidación de este espacio académico, con la formalización y mejora de la gestión académica y el desarrollo de los proyectos.**
- 25. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6251, artículo 3, inciso ss), del 31 de enero de 2019, acordó ampliar el plazo de consulta hasta el 30 de abril de 2019, dado que algunas unidades académicas manifestaron la imposibilidad de que en el periodo de receso se convoque las asambleas de escuela.**
- 26. El 1.º de marzo de 2019, el Consejo de Sedes Regionales se pronunció respecto a la incorporación del Recinto de Golfito como Sede Regional del Sur, en el cual manifiesta su apoyo, de manera decidida y por interés institucional y nacional, por las siguientes consideraciones (CASR-11-2019):**
- 1. La Universidad de Costa Rica intensifica, en el año 1986, desde las instalaciones del Recinto de Golfito, acciones y proyectos de investigación y acción social en el cantón de Golfito y otras comunidades de la región sur del país. (...)**
 - 4. En el año 2006 el Recinto de Golfito comienza a impartir de manera sostenida oferta académica.**
 - 5. No existe ningún acuerdo del Consejo Universitario que establezca la creación del Recinto de Golfito.**
 - 6. La Rectoría publicó el Reglamento del Recinto de Golfito, mediante resolución N.º R-991-2008, donde establece en el artículo 2, que “el Recinto de Golfito dependerá orgánicamente del Consejo de Rectoría y desarrollará actividades de docencia, investigación, acción social y de vida estudiantil”.**
 - 7. El Recinto de Golfito, al no estar adscrito a ninguna sede, tiene dificultades para aplicar la normativa universitaria, lo cual afecta el funcionamiento y procesos propios de una unidad académica.**

8. *El Recinto de Golfito tiene limitaciones para la toma de decisiones de órganos colegiados, como lo es el Consejo de Sede o de Asamblea de Sede, requisitos para muchos procesos donde la dirección de la unidad académica requiere de un acuerdo para el debido proceso. Análogamente, el Reglamento del Recinto de Golfito establece al Consejo Académico como el órgano superior, en constitución y funciones, pero no es suficiente para ajustarse a lo normado institucionalmente.*
 9. *El Reglamento del Recinto de Golfito asigna funciones al coordinador o coordinadora del recinto, muy similares a las establecidas en el artículo 112 del Estatuto Orgánico para los directores o directoras de las Sedes Regionales.*
 10. *El Recinto de Golfito, por reglamento y por necesidad de ajustarse a las labores que realiza, posee una estructura académica y administrativa similar a la de una sede regional.*
 11. *La Universidad de Costa Rica, en ejercicio de su responsabilidad de normar todo su funcionamiento, ha ajustado reiteradamente la normativa para aplicarla al Recinto. Ejemplo de ello es el ajuste para la aplicación del artículo 6 del Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario, y el artículo 12 del Reglamento general de zonaje y bonificación en la Universidad de Costa Rica. Lo anterior entre otras numerosas resoluciones mediante las cuales se regula por excepción al Recinto de Golfito.*
 12. *En espacios de toma de decisión universitaria, ni la dirección del Recinto de Golfito ni otros miembros, tienen participación con voto, únicamente se ha concedido, por voluntad y necesidad, la posibilidad de participar con voz; esto, tanto en el Consejo de Área de Sedes Regionales y el Consejo del Sistema de Educación General. Sin embargo, en órganos como la Asamblea Colegiada Representativa y Asamblea Plebiscitaria no se tiene participación.*
- (...)
27. **El Concejo Municipal de Corredores, con el acuerdo N.º 01 de la sesión extraordinaria N.º 78, del 26 de febrero de 2019, apoya e insta a las autoridades universitarias para que el Recinto de Golfito se convierta en la Sede Regional del Sur (oficio SG/195/2019, del 2 de abril de 2019).**
 28. **El Recinto de Golfito cuenta con un consejo académico, áreas de coordinación, jefatura administrativa, una unidad especializada en compras, Recursos Humanos y presupuesto propio. Tiene 61 profesores y profesoras de diferentes áreas: 15 docentes con calificaciones en Régimen Académico, de 30 puntos a 95. En investigación se tienen siete proyectos finalizados y siete en desarrollo. En acción social, siete proyectos finalizados y 13 en desarrollo¹⁰.**
 29. **La mayoría de los estudiantes provienen de los diferentes cantones de la Región Brunca. En su gran mayoría son jóvenes de comunidades rurales, provenientes de familias en situación de pobreza o pobreza extrema, inclusive. Muchos de ellos, dentro de su núcleo familiar, han sido los primeros en tener la oportunidad de acceder a la educación universitaria.**
 30. **La presencia de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca requiere ser replanteada, tomando en cuenta el potencial de la zona y las posibilidades para aportar al desarrollo regional, mediante la docencia, la investigación y la acción social, lo cual posibilita la generación de conocimiento sobre factores que incidan en la calidad de todos los niveles del desarrollo educativo, social, cultural, productivo y ambiental, entre otros.**
 31. **Es importante y necesario tomar decisiones que contribuyan a que el personal interino deje esa condición y pueda contar con la estabilidad laboral que toda persona en la Universidad de Costa Rica merece.**
 32. **El Recinto de Golfito nació para responder a las necesidades y expectativas de la zona, por lo que siempre ha contado con el apoyo para desarrollarse; sin embargo, se estableció bajo una estructura organizacional y administrativa atípica a nivel institucional, lo cual ha provocado que este espacio universitario se mantenga en una situación donde es inviable el desarrollo de diferentes procesos administrativos y académicos.**

¹⁰ Exposición de la Mag. Georgina Morera Quesada a la Comisión de Estatuto Orgánico, el 23 de octubre de 2018.

33. La Universidad de Costa Rica debe aspirar a mantener condiciones equitativas en las sedes y recintos, donde se conserve el carácter de representación universitaria, y se brinden conocimientos técnicos y profesionales a las personas para que puedan aportar su alto rendimiento y competitividad a la sociedad.
34. Se debe buscar una mayor universalización de la educación superior en las comunidades con mayores dificultades de acceso a este recurso, al facilitar el ingreso de las poblaciones más vulnerables y asumir el reto de alcanzar la sostenibilidad del proyecto académico-personal, con impacto a las familias y las comunidades.
35. Se pretende mejorar el acceso y permanencia de la población indígena en la educación superior pública, razón por la cual el Recinto de Golfito, al ubicarse en esta región, está comprometido a impulsar su accesibilidad a la educación superior, con el fin de promover mayores oportunidades que combatan la vulnerabilidad de esta población. Esto llama a afianzar un mayor posicionamiento, de manera que le brinde a una región fronteriza (multiétnica, pluricultural y biodiversa) las herramientas necesarias para generar las transformaciones que la sociedad nacional demande.
36. Es sumamente importante incrementar la movilidad social para dar acceso a la población del área de influencia del Recinto, con una mayor cobertura educativa en grado y posgrado para el fortalecimiento de la actividad de generación, adaptación y transferencia de la información y el conocimiento en las ciencias, la tecnología, la cultura, las artes y las letras. Asimismo, fortalecer las actividades de docentes, estudiantes, unidades académicas y de investigación, mediante mecanismos de coordinación para generar una masa crítica académica propia de la zona.
37. Es muy interesante la propuesta sobre carreras que se podrían ofertar, de acuerdo con el interés de la población estudiantil de la Región Brunca, así como la creación de nuevas carreras con impacto, no solo regional, sino nacional e internacional, pues el desarrollo de actividades académicas docentes, de investigación y de acción social, de seguridad alimentaria y de desarrollo rural sostenible, incidirá positivamente en el desarrollo comunal, el fortalecimiento agroempresarial y los proyectos rurales, lo cual promovería el crecimiento económico de la zona.
38. En la Región Brunca existen grupos minoritarios en condiciones de pobreza e inequidad social. Así las cosas, es prioridad trabajar en el fortalecimiento de la formación integral y de calidad para sus habitantes, para, de igual modo, también fortalecer su identidad cultural.
39. Es urgente plantear una propuesta de desarrollo académico para Golfito, de tal manera que se visualicen los recursos necesarios para la consolidación de la sede de la Universidad de Costa Rica que se requiere para esta zona del país.
40. El nombre de Sede del Sur es un concepto multicultural y, según las poblaciones actuales, engloba más la territorialidad, la identidad común y la visión compartida de desarrollo social, cultural, económico y académico; además, responden al nuevo desarrollo de la región.
41. Se toma en cuenta la situación que afronta la zona sur del país, en razón de ser una de las regiones con menor desarrollo humano; al respecto, se valoran los siguientes puntos:

- *El rezago económico de la región en los sectores primario y secundario.*
- *Las necesidades de desarrollo sostenible en los ámbitos educacional, social, cultural, económico y ambiental.*
- *El nivel y calidad del desarrollo educativo de la población.*
- *Necesidad de contar con evidencia científica para el desarrollo socio-económico y la protección ambiental y cultural de la región.*
- *Necesidad de contribuir al desarrollo integral de los individuos, la familia y la región.*
- *La composición multicultural y socioeconómica de población de la región.*

42. El 19 de mayo de 2019, la Mag. Georgina Morera Quesada, actualizó la información respecto a proyectos y gestiones del Recinto de Golfito, entre los cuales están:

- El proyecto más próximo que se tiene es la construcción de un auditorio para 200 personas, para el cual ya se cuenta con el presupuesto, con los diseños y con el permiso de uso de suelo; igualmente, se está gestionando el visado de los planos. Se espera que esta obra se concluya el presente año (2019).
- Se tiene otro proyecto de un edificio de tres aulas para 40 personas cada una y dos laboratorios para 28 personas cada uno: uno será de informática y el otro de biología. El presupuesto para este proyecto es parte del Plan Institucional de Infraestructura 2019 y existe un diseño preliminar de la obra. Se espera que la construcción finalice en el primer semestre de 2020.
- Para el Plan de Infraestructura Institucional 2020, se quiere incluir una segunda etapa de aulas y laboratorios: tres aulas y dos laboratorios (idiomas y química), la cual concluiría en el 2021.
- Se concluyó con la restauración y remodelación total del Centro Cultural, un espacio para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, conferencias, exposiciones y de capacitación propias de acción social.
- Para inicios de julio de este año, se pretende concluir con la remodelación total de un espacio para la práctica deportiva en el edificio 4001 (antiguo *Merchandise*), en el cual se podrán realizar actividades deportivas tales como acondicionamiento físico, yoga, taekwondo, *pilates*, aeróbicos, *zumba*, gimnasia, entrenamiento de fútbol sala, entre otros. También contará con un área de máquinas estacionarias para la preparación física y gimnasio de esfuerzo.
- Se aprobó y está en desarrollo, por parte de la Vicerrectoría de Docencia, un proyecto para remodelar una de las casas (4624) y crear un aula multiversa con capacidad para grupos de hasta 25 personas. Este proyecto deberá estar finalizado en julio de 2019. Este espacio tendrá condiciones especiales para el desarrollo de aprendizajes más interactivos, de aprender haciendo y con mayores condiciones para el trabajo grupal.
- En cuanto a la compra de otras fincas, no se está contemplando en este momento; más bien, se sigue avanzando en la gestión de un terreno aledaño. Para la posible adquisición de este terreno se requiere de una ley de la Asamblea Legislativa, para lo cual ya existe un proyecto de ley debidamente redactado, y cuatro diputados han manifestado apoyo para presentarlo ante el plenario. Si se lograra este terreno, la idea sería construir unas instalaciones deportivas de mayor alcance y con posibilidad de practicar otros deportes.
- En cuanto a la finca "El Latino", ya se logró poner en orden la condición de usurpación, de manera que ya se puede planificar nueva infraestructura para ese espacio.
- En enero de este año se recibió, por finiquito del comodato que se mantuvo con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por casi 20 años, un edificio que se proyecta para construir cinco aulas con capacidad para 30 personas cada una. Este proyecto está en proceso de diseño.

- Se considera importante trabajar en la restauración del Club Centro, a fin de recuperar espacios para actividades deportivas y de integración, al igual que una soda. En este proyecto se avanza en los diseños para trabajar primero la restauración de la estructura y luego gestionar la restauración a nivel civil y arquitectónico del resto del edificio.
 - Se ha avanzado significativamente en la restauración de canales de drenaje de aguas pluviales que se acumulan en la montaña, así como del circuito de aceras accesibles para el campus universitario.
 - En cuanto a las plazas, los concursos están siendo revisados por las comisiones evaluadoras. Cuando todas las actas de los concursos sean entregadas a la Dirección de Guanacaste, esta deberá llevarlas a Asamblea de Sede y posteriormente enviarlas para revisión de la Vicerrectoría de Docencia.
43. Con la publicación de reforma estatutaria a primera consulta a la comunidad universitaria, se logró demostrar la importancia que tiene, a nivel institucional, la transformación de este Recinto en Sede, pues el acceso a la educación superior de calidad permite incrementar la movilidad social, especialmente en las poblaciones más vulnerables, por lo que el impacto de la UCR con sus actividades académicas docentes, de investigación y de acción social, incrementaría e impulsaría el desarrollo comunal, el fortalecimiento agroempresarial y los proyectos rurales; ello promovería el crecimiento económico de la zona, pues la sede tendría, además, facultades para la creación, modificación o reestructuración de nuevas carreras, de acuerdo con las necesidades de la región.
44. El artículo 16, inciso b), del *Estatuto Orgánico* establece, entre las atribuciones y funciones de la Asamblea Colegiada Representativa: “Crear, fusionar o eliminar las sedes de acuerdo con las necesidades de la región, las posibilidades de su mantenimiento y expansión, y el financiamiento de sus actividades”.
45. El artículo 30, inciso II) del *Estatuto Orgánico* señala, entre otras funciones del Consejo Universitario: “Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto”.
46. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020, “Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad”, en su Eje IV: *Regionalización*, punto 4.1. definen: *Impulsará la modificaciones que sean necesarias en el ámbito normativo, presupuestario y organizativo, de modo que se superen las relaciones centro-periferia que prevalecen en la actualidad y se fortalezca la presencia y el impacto de la Institución en el país, en aras de avanzar en la democratización de la educación superior pública.*
47. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* establece:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

ACUERDA

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria en el Semanario Universidad, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la siguiente modificación al artículo 108 bis del Estatuto Orgánico:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN SEGUNDA CONSULTA
ARTÍCULO 108 bis.- La Universidad de Costa Rica se organiza en sedes regionales que dependen de la Rectoría. Para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las funciones específicas y la organización particular de cada sede regional se establecen en su reglamento. Las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica son: a) Occidente b) Guanacaste c) Atlántico ch) Caribe d) Pacífico	ARTÍCULO 108 bis.- La Universidad de Costa Rica se organiza en sSedes rRegionales que dependen de la Rectoría. Para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las funciones específicas y la organización particular de cada sSede rRegional se establecen en su reglamento. Las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica son: a) Occidente b) Guanacaste c) Atlántico ch) Caribe d) Pacífico e) Sur

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y dieciocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez Fonseca, Srta. Silvana Eugenia Díaz Salazar, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.****

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario continúa con el análisis y el debate del Dictamen CAUCO-DIC-18-011, en torno al análisis del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que los miembros recibieron la nota suscrita por el Lic. Warner Cascante, coordinador de la Comisión, que contiene lo que había quedado pendiente. Cede la palabra al Lic. Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE recuerda que en la sesión N.º 6297, celebrada el 1.º de agosto de 2019, fue suspendida la discusión del caso con el fin de que la Comisión estudiara el capítulo V, sobre modelo sancionatorio de medidas correctivas, que se inicia con el artículo 19.

Menciona que el modelo de medidas correctivas establecido varía del modelo de enunciación general al de enunciación taxativa. Añade que la discusión fue retomada en el oficio CAUCO-23-2019, referido al capítulo V del reglamento que estaba pendiente.

Refiere que el reglamento posee un componente sancionatorio, pero, también, uno restaurativo, como se aprecia en los artículos 20 y 21. Asimismo, el Dr. Rodrigo Carboni se refirió al tratamiento de las faltas, por lo que se establece en el artículo 22 la tipología de las faltas en tres grupos: las faltas leves, las graves y las muy graves. El artículo 23 contempla la consecuencia a cada una de las faltas, según corresponda; cada una contiene el detalle. Una vez establecida dicha tipología, debe circunscribirse a cada una de ellas las conductas consideradas leves, graves o muy graves, para lo cual la Comisión tomó el texto del reglamento (artículo 4), que señala cuáles son las conductas o manifestaciones discriminatorias, para ubicarlas en cada una de los tipos de faltas, de manera tal que cada una de estas encajara en leve, grave o muy grave.

CAPÍTULO V MEDIDAS CORRECTIVAS

Artículo 19.- Curso de sensibilización sobre discriminación

La persona denunciada, cuando no sea reincidente, podrá, de manera voluntaria, solicitar a la CICDI autorización para participar en el curso de sensibilización sobre discriminación.

Este curso será coordinado por la CICDI, la cual definirá sus contenidos y la instancia que lo impartirá.

Artículo 20.- Medidas restaurativas

Si se realiza el proceso de instrucción y se comprueba la existencia de una conducta discriminatoria, la CICDI podrá ofrecer a la persona denunciada la aplicación de una medida restaurativa, consistente en horas de trabajo para una instancia universitaria que se ocupe de la temática de discriminación o con poblaciones vulnerables a esta.

La cantidad de horas, la instancia y el cumplimiento satisfactorio serán determinadas por la CICDI, según las particularidades del caso. Si la persona accede a esta medida, una vez comprobado su cumplimiento, se procederá al archivo del caso.

Artículo 21.- Medidas reparativas

Toda persona o grupo que sufre un acto de discriminación directa, indirecta o institucional, tendrá derecho a medidas de reparación, que pueden incluir:

1. El establecimiento de garantías de no repetición del acto, omisión o práctica discriminatoria, como:

- a. Cambios en normativa institucional que sean causales comprobadas de discriminación;
 - b. La realización de procesos de capacitación y elaboración de cambios curriculares y manuales de formación contra la discriminación;
 - c. La realización de campañas para prevenir la discriminación.
2. La atención médica y psicológica, así como el acceso a los servicios sociales de que dispone la Universidad para su soporte emocional, físico y mental.
3. Una declaración oficial que contribuya a restablecer la dignidad de la persona o grupo y que incluya una disculpa por parte de la persona que ostenta la condición de superior jerárquico.
4. La realización de actos que sirvan de homenaje o conmemoración a víctimas de discriminación, en consulta y en consenso con las propias víctimas del caso en específico.

Artículo 22.- Calificación de las faltas

Las autoridades encargadas de recomendar y aplicar las sanciones que señala este reglamento calificarán las conductas discriminatorias, de conformidad con las siguientes categorías:

- a. Faltas leves
- b. Faltas graves
- c. Faltas muy graves

Artículo 23.- Sanciones

La reiteración de una falta es uno de los elementos que deberá ser tomado en cuenta para calificar y fijar la sanción. Se tendrá como reincidente a la persona que haya sido sancionada previamente por este tipo de faltas.

- a) En el caso del personal docente o administrativo, se aplicarán las siguientes sanciones:

Faltas leves: Amonestación escrita, con copia al expediente y suspensión sin goce de salario hasta por quince (15) días.

Faltas graves: Suspensión sin goce de salario, no menor a 15 días hábiles ni mayor a 6 meses calendario.

Faltas muy graves: Despido sin responsabilidad patronal.

En el caso de haberse realizado un despido sin responsabilidad patronal, la Universidad se abstendrá de recontratar a la persona despedida por un plazo mínimo de diez años.

- b) En el caso de estudiantes, se aplicarán las siguientes sanciones:

Faltas leves: Amonestación escrita, con copia al expediente o suspensión de su condición de estudiante hasta por quince (15) días lectivos.

Faltas graves: Suspensión de su condición de estudiante regular no menor de quince días ni mayor de seis meses calendario.

Faltas muy graves: Suspensión de su condición de estudiante regular no menor de seis meses calendario y hasta por seis años calendario.

Artículo 24.- De las faltas leves

Se considerarán faltas leves las siguientes:

- a) burlas y bromas ofensivas;
- b) prohibición o represión de muestras de afecto que no sean exhibicionistas o excesivas;
- c) bromas y uso de vocabulario discriminatorio para insultar a terceras personas.
- d) trato diferencial o despectivo hacia personas en cualquier ámbito de las actividades universitarias.
- e) frases indirectas (comentarios al aire) que menoscaben o atenten contra una persona.

Artículo 25.- De las faltas graves

Se considerarán faltas graves las siguientes:

- a) insultos y ofensas dirigidos directamente hacia la persona o grupo;
- b) desinterés, negligencia o maltrato en la atención de personas.

Además, la reincidencia en cualquiera de las faltas leves dispuestas en este Reglamento, será calificada como una falta grave.

Artículo 26.- De las Faltas muy graves

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- a) ataques físicos;
- b) exclusión o segregación de personas de actividades educativas, docentes o laborales, autorizadas por la institución;
- c) negación de brindar servicios académicos o laborales, y
- d) difamación de personas por motivos de discriminación,

Artículo 27.- Graduación de las sanciones.

Para la graduación de la sanción referente a las conductas discriminatorias tipificadas en los artículos precedentes, el órgano competente deberá considerar tanto los elementos agravantes como atenuantes, y la reincidencia.

Artículo 284.- Sobre la presentación de denuncias falsas

Quien denuncie conductas, acciones o actitudes de discriminación falsas, se expondrá de inmediato a la apertura de un expediente disciplinario por parte de la autoridad superior y a la aplicación de las sanciones, conforme a la normativa aplicable en cada caso.

Lo anterior no impide que se pueda recurrir a la legislación penal por difamación o calumnia, según corresponda.

Transitorio 1. A efectos de dar cumplimiento a este reglamento, la Rectoría dispondrá de un máximo de seis meses a partir de su promulgación para nombrar e instalar la CICDI.

EL LIC. WARNER CASCANTE queda atento para aclarar las inquietudes de los miembros.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que las medidas correctivas estaban redactadas de otra forma. A continuación, somete a discusión el capítulo V. Cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI desea saber cuál fue el cambio incorporado al artículo 19. Lo pregunta, porque no distingue ninguno y en la sesión anterior manifestó que, por lo general, es la persona que se encarga de aplicar la sanción la que toma la decisión de imponer la medida correctiva, en este caso de enviar al funcionario o a la funcionaria a realizar el curso de la Comisión Institucional Contra la Discriminación (CICDI). No es una solicitud propia de la persona denunciada, sino que le corresponde a quien aplica la sanción dar esa opción.

Por otra parte, no queda claro si la persona denunciada es quien sugiere el curso o si es la persona que aplica la sanción la que ofrece esa opción; si todavía no se ha llevado a cabo el proceso, no se conoce qué tipo de falta cometió el funcionario.

Especifica que una persona que comete una falta grave no sería enviada a realizar el curso, puesto que la sanción podría ser hasta el despido; todo depende de la falta que se haya cometido; por ejemplo, el curso podría llevarlo quien cometa una falta leve. En ese sentido, se refería la observación que exteriorizó sobre el artículo 19.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ apunta que en el artículo 22, calificación de las faltas, se señala: “Las autoridades encargadas de recomendar y aplicar las sanciones que señala este reglamento calificarán las conductas (entre comillas) discriminatorias, de conformidad para las siguientes categorías: las leves, las graves y las muy graves”. Al leer el documento no visualiza la clasificación que defina qué son faltas; no obstante, en el artículo 4 se habla de manifestaciones de discriminación, y en el 5, de conductas discriminatorias; mientras que en el enunciado del artículo 22 solo menciona conductas discriminatorias, lo que puede conducir a interpretar que solo se califican como faltas las conductas, pero no las manifestaciones; quizá no tiene claridad sobre ese punto, porque no recibió el anexo.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que en el oficio CAUCO-23-2019, recibido el 20 de agosto de 2019, el Lic. Warner Cascante, coordinador de la Comisión, envía la corrección del capítulo V, sobre Medidas correctivas.

Explica que el Lic. Cascante identificó las preocupaciones respecto a la ausencia de la tipificación de las faltas, documento que se colocó en las carpetas de los miembros, donde se aclara lo planteado por el M.Sc. Carlos Méndez. Se disculpa con él por la omisión de la inclusión del oficio en su carpeta.

Sugiere que el Lic. Warner Cascante responda las inquietudes de los miembros; posteriormente, pueden comparar el contenido anterior con el que se propone, con el fin de ir verificando los artículos nuevos. Los artículos 19, 20, 21, 22 no se modificaron; en el 23 se reformó el tipo de sanciones según las faltas; en los artículos 24 y 25 se definen las faltas; el artículo 26 se modificó; el artículo 27 graduación de sanciones, y el 28, presentación de denuncias, son similares a los anteriores.

Propone hacer la discusión de los capítulos artículo por artículo. Para empezar, el Dr. Rodrigo Carboni expresó la inquietud sobre el artículo 19. Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE agradece al Dr. Rodrigo Carboni recordar lo que exteriorizó en la sesión celebrada el 1.º de agosto de 2019, dato que fue omitido por la Comisión, involuntariamente.

Comparte que en el artículo 19 debe ser potestad de la CICDI; es decir, que sea la instancia facultada para decidir si la persona debe recibir un curso de sensibilización sobre discriminación. Estima que ese ajuste puede ser incorporado en una sesión de trabajo, con el fin de que, cuando la persona denunciada no sea reincidente y previo análisis, la Comisión sea la que autorice la participación en el curso de sensibilización

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que entrarían a una sesión de trabajo antes de aprobar. Seguidamente, somete a discusión los artículos 20, “Medidas restaurativas” y 21 “Medidas reparativas”.

Consulta sobre el punto 2, del artículo 21, que dice: *2. La atención médica y psicológica, así como el acceso a los servicios sociales de que dispone la Universidad para su soporte emocional, físico y mental, si eso sería para las personas que hayan sufrido el acto de discriminación y si obligaría a la Universidad a dar atención médica y psicológica.*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta cómo podría una declaración oficial contribuir a restablecer la dignidad de una persona o un grupo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se suma a la consulta sobre el punto 2, del artículo 21, en cuanto a que la Universidad dispone “para su soporte emocional, físico y mental”; se pregunta si con eso están

implicando una obligación de la Institución que contrata de subsanar una deficiencia que pareciera ser individual o personal.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que le surge la duda de si el hecho de emitir una declaración oficial por parte de la Universidad, no se constituiría en una evidencia que pueda ser utilizada en un litigio contra la misma Institución.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que deben tomar en cuenta que las medidas reparativas son parte del componente que posee este reglamento, con el cual se trata de evitar o disminuir la litigiosidad. Saben que ante una ofensa discriminatoria y demás, porque se pueden dar cuestiones de injurias o calumnias, las personas tienen la vía penal, si desean activarla, pero con esto la idea es graduar, dependiendo del tipo de ofensa y la intensidad de esta. Explica que este reglamento trata de dar una válvula de escape hacia las personas que se tengan como que generaron actos discriminatorios.

Detalla que en el caso de que un funcionario universitario o una funcionaria universitaria tenga conductas discriminatorias en perjuicio de alguien de la comunidad universitaria, al ser agente de la Universidad, los daños que se causan a esa persona en el honor, la Universidad es responsable ante el tercero ofendido; sin embargo, el agente universitario que discriminó es responsable ante la Universidad; entonces, respecto a la declaración oficial o pública, definitivamente si es un agente de la Universidad, esta tendrá que realizar dicha declaración pública, porque uno de sus agentes cometió un acto discriminatorio, pero el agente debe rendirle cuentas y es responsabilizable dentro de la Universidad.

Explica que una declaración pública que contribuya a restablecer la dignidad de la persona o grupo es lo usual; no es nada nuevo. Sabe que una vez que la leche se derramó, nunca se puede recoger en forma integral; sin embargo, al igual que en los delitos de injurias y calumnias, como el bien jurídico tutelado, la ofensa tocó el honor de la persona ante los miembros de la comunidad. Aunque saben y tienen la conciencia de que es una reparación parcial, se estila publicar una declaración oficial en la que se asume la responsabilidad, se manifiesta que se mancilló el honor de esa persona y que se harán los esfuerzos por reparar eso.

Reitera que no es una fórmula nueva, sino que es algo que se estila en estos casos en cuanto a la existencia misma de aclaración.

Considera que con el aporte del Ph.D. Santana queda mucho mejor, quien sugiere que se cambie la palabra "oficial", porque cuando la Universidad lo emite ya es oficial, por "pública"; es decir, que sea una declaración pública, porque, justamente, la ofensa o la mancha del honor no se da en privado, sino frente a otras personas; entonces, ese ajuste que se propone le parece bien y lo pueden hacer en una sesión de trabajo.

LA DRA. TERESITA CORDERO suspende la discusión del reglamento debido a una cuestión de tiempo.

Recomienda al Lic. Cascante, si es posible, una revisión del asesor legal del Consejo Universitario o de la Oficina Jurídica, según lo dispongan, pero esto continuaría en agenda para la próxima sesión.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que hasta el artículo 21 toma nota de las observaciones y le parece completamente saludable enviar este capítulo 5 al asesor legal del Consejo Universitario, para traerlo en la próxima sesión.

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, suspende el debate en torno al Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación.

ARTÍCULO 11

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, propone una modificación en el orden del día para proceder a la juramentación del MBA Marco Vinicio Calvo Vargas junto con las de la M.Sc. Laura Martínez Quesada y la Dra. Isabel Avendaño Flores.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita que la juramentación del MBA Calvo pase como punto 11, para proceder a tomar todas las juramentaciones en conjunto.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para proceder a la juramentación del MBA Marco Vinicio Calvo Vargas junto con las de la M.Sc. Laura Martínez Quesada y la Dra. Isabel Avendaño Flores.

****A las once horas y diecinueve minutos, entran la M.Sc. Laura Martínez Quesada, directora del Semanario Universidad, y Dra. Isabel Avendaño Flores, decana del Facultad de Ciencias Sociales. ****

ARTÍCULO 12

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, procede a la juramentación de la M.Sc. Laura Martínez Quesada, directora del Semanario Universidad, Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, miembro del Consejo Universitario.

LA DRA. TERESITA CORDERO les da la bienvenida al Consejo Universitario.

Informa que se tomará juramento a la M.Sc. Laura Martínez Quesada, como directora del Semanario Universidad, por el periodo del 26 de agosto de 2019 al 25 de agosto del 2023; igualmente, a la Dra. Isabel Avendaño Flores, como decana de la Facultad de Ciencias Sociales, por el periodo del 27 de agosto del 2019 al 26 de agosto del 2023; finalmente, al MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, quien representa a la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario, quien estará del 29 de agosto del 2019 al 31 de diciembre del 2021.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

DRA. TERESITA CORDERO: *–Jura ante lo más sagrado de sus convicciones, y promete a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo.*

M.Sc. LAURA MARTÍNEZ QUESADA: *–Sí, juro.*

DRA. ISABEL AVENDAÑO FLORES: *–Sí, juro.*

EL MBA MARCO VINICIO CALVO: *–Sí, juro.*

DRA. TERESITA CORDERO: *–Si así lo hacen, su conciencia se los indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se los demanden.*

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que poseen unos minutos, por si gustan decir algo breve.

DRA. ISABEL AVENDAÑO: *–Muchísimas gracias a la Dra. Cordero y a ustedes por este espacio tan importante.*

Estoy muy agradecida por haber sido elegida en la Facultad de Ciencias Sociales, que no es una facultad cualquiera, sino de carácter realmente esencial en la UCR; estamos hablando de una instancia de siete mil ochocientos estudiantes, dos institutos de investigación, ocho escuelas, veintidós maestrías, con sus ocho posgrados.

Yo me propuse, a partir del artículo 92 del *Estatuto Orgánico*, dos horizontes: uno de carácter administrativo y otro de carácter más académico. Mi propuesta, justamente, reúne las demandas, las necesidades, los gustos y la diversidad de la Facultad, donde la riqueza, el poder y la voluntad radican en esa pluralidad de voces, quehaceres y conocimientos, lo cual traté de plasmar en un plan de trabajo.

Muchas gracias y espero representar de la mejor manera mi Facultad; soy geógrafa. Este año la Facultad de Ciencias Sociales está cumpliendo los cuarenta y cinco años, y es la primera vez que una geógrafa o un geógrafo llega a ocupar este cargo.

M.Sc. LAURA MARTÍNEZ: *–Muchas gracias por el nombramiento. Es un honor estar aquí juramentándome esta mañana con académicos, académicas y estudiantes de este nivel.*

Me siento muy honrada por ser la adjudicataria de una historia de cincuenta años; me parece algo muy bello, muy coincidente, porque el próximo año el Semanario cumple esas cinco décadas.

Nada más recoger lo que fue para Manuel Formoso la creación de este medio de comunicación, retomar esa bandera, que es el medio más libre de este país, el medio de la comunidad universitaria y nacional. Espero llevar a cabo ese objetivo con todo el apoyo de las personas que allí están y de ustedes como miembros del Consejo Universitario.

Muy comprometida con que el Semanario *Universidad* mantenga una línea como medio alternativo de denuncia, de combatividad y de marcar horizontes en lo que está pasando en nuestra sociedad.

Me siento muy honrada de que hoy me acompañe, también, alguien de Ciencias Sociales, una mujer de la Facultad de la cual me gradué.

Vamos a trabajar muchísimo por mantener lo que ha logrado el Semanario hasta ahora y por recobrar, también, toda su historia comprometida e importantísima para este país.

Ayer que me correspondió la presentación con la Dra. Cordero, e hice un recuento histórico veloz, pero me di cuenta del granero que ha sido el Semanario *Universidad*, a lo largo de sus años, en galardones y reconocimientos, así que es algo que viene de muchos años, y hoy soy su representante. Trabajaré con todo el equipo, sin duda, para mantener ese nivel que tiene este medio.

MBA MARCO VINICIO CALVO: –Le doy gracias a Dios porque vuelvo a estar un periodo más con ustedes, en el cual he compartido muchas cosas; hemos aprendido mucho y nos hemos puesto a disposición de cada uno y cada una de ustedes para lograr las metas y llevar esta Universidad a donde la llevamos.

Les deseo lo mejor a las señoras Avendaño y Martínez, y quiero que sepan que este es un órgano que realmente está para el servicio de toda la Universidad, y les agradezco a todos ustedes.

LA DRA. TERESITA CORDERO les desea muchos éxitos a quienes no están en el Consejo Universitario, y al MBA Calvo, por supuesto, le seguirán solicitando muchas tareas. Dice que están a la orden.

Seguidamente, les hace entrega de un lapicero del Consejo Universitario como símbolo del compromiso que adquieren.

****A las once horas y veintinueve minutos, salen la M.Sc. Laura Martínez Quesada, directora del Semanario *Universidad* y la Dra. Isabel Avendaño Flores, decana del Facultad de Ciencias Sociales. ****

****A las once horas y cuarenta y cincuenta minutos, entran el Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI); la M.Sc. Gloria Meléndez Celis, directora ejecutiva de la Rectoría; la MBA Yamileth Figueroa Barahona, directora financiera de la Rectoría, y el Ing. Jeffrey Dimarco Fernández, jefe de la Oficina de Servicios Generales. ****

ARTÍCULO 13

El Consejo Universitario recibe al Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI); la M.Sc. Gloria Meléndez Celis, directora ejecutiva de la Rectoría; la MBA Yamileth Figueroa Barahona, directora financiera de la Rectoría, y al Ing. Jeffrey Dimarco Fernández, jefe de la Oficina de Servicios Generales, quienes se refieren al tema de los fideicomisos en la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. TERESITA CORDERO saluda y da la bienvenida al Consejo Universitario al Arq. Kevin Cotter, a la M.Sc. Gloria Meléndez, a la MBA Yamileth Figueroa y al Ing. Jeffrey Dimarco.

Explica que la idea es que conversen sobre el tema de fideicomisos en la UCR; entonces, les cede la palabra.

M.Sc. GLORIA MELÉNDEZ: –Buenos días. Muchas gracias por la invitación. Tenemos una presentación relativamente corta y vamos a tratar de exponer de manera precisa, para que ustedes tengan un conocimiento mucho más amplio de qué significan los proyectos especiales de infraestructura, denominados Megaproyectos del esquema del fideicomiso con el Banco de Costa Rica (BCR), en el 2011.

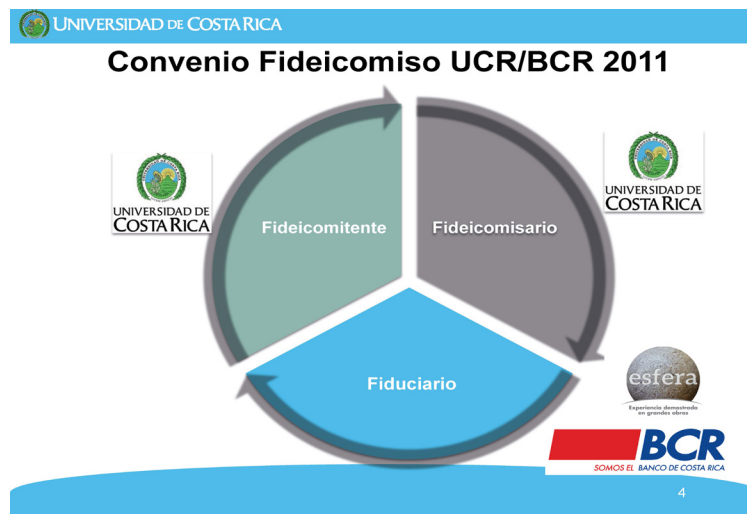
Cuando la UCR inicia gestiones para firmar un fideicomiso, sin duda, se hacen esta pregunta ¿Por qué un fideicomiso en la UCR? Básicamente, los antecedentes indican que las necesidades de infraestructura en la Institución, realmente, son, hasta ahora, especialmente complejas, para cumplir con las actividades académicas que la Institución tiene y, sobre todo, porque es una forma fácil y flexible de construir obra pública con inversión privada.

La Universidad, hasta ese momento, venía desarrollando infraestructura vía contratación administrativa y, como todos saben, es un poco lento, puesto que hay que cumplir con procesos que son engorrosos, muchos de los cuales dependen de la propia Universidad; por ejemplo, si nosotros vemos el programa de infraestructura que maneja la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), podemos encontrar fácilmente obras que llevan cinco años en el programa de inversiones; eso, con el fideicomiso, representaba una alternativa viable para construir obra de manera rápida y flexible.



Vamos a ver el fideicomiso en las tres etapas que tiene, y son etapas muy marcadas. Una es la definición del establecimiento del esquema, toda la parte de gestión para establecer el fideicomiso en la UCR; luego, viene la etapa constructiva, que está a cargo del Arq. Kevin Kotter, y es cuando se desarrollan todas las obras, y el momento en que la obra se termina y la entregan a la Universidad; después viene la etapa operativa, que incluye dos aspectos: el mantenimiento de la obra y la parte financiera.

Esas son las tres etapas que nosotros vamos a intentar explicar. Me centraré en lo que me corresponde, que es cómo se define el esquema del fideicomiso.



El fideicomiso entre la UCR y el BCR es un instrumento financiero que se materializa por medio de un contrato y tiene tres actores: el fideicomitente, que es la UCR; el fiduciario, que fue el Banco de Costa Rica, y el fideicomisario, que es aquel que cuida las obras. El patrimonio del fideicomiso lo está cuidando el fideicomisario; en este momento, también es la UCR.

Como se muestra en la diapositiva, incluyen BCR y Esfera, porque cuando se empieza a gestar el fideicomiso, todos los bancos querían ser fiduciarios; creían que podían ser inversionistas, pero la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), en el año 2007, dijo que aquel que es fiduciario, el que administra el fideicomiso, no podía ser juez y parte y tener inversión en el fideicomiso, porque se podría favorecer con las inversiones de obras; entonces, el Banco Nacional (BN), que en ese momento estaba interesado, migra y dice que no le interesa ser fiduciario y administrar un par de obras, sino fondear dinero e invertir en obra pública; el BCR decide no invertir y empieza a trabajar el fideicomiso.

Durante su camino, dos años después, el BCR tiene una idea interesante, no por el fideicomiso de la UCR, sino por el fideicomiso del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), y decide establecer dos representaciones legales: el BCR Finanzas, que es el banco que nosotros conocemos, con quien empezamos el fideicomiso, y lo que se llama ahora el BCR Esfera, que es básicamente el BCR dedicado a administrar fideicomisos; por lo tanto, la SUGEVAL le deja al BCR Finanzas ser un inversionista.

Es una jugada realmente bien hecha, desde el punto de vista jurídico. Por eso, el BCR entra al fideicomiso en las últimas dos obras y las más grandes, entre ellas, la Facultad de Ingeniería.

Los antecedentes son importantes no solamente para efectos actuales, sino para el futuro y pensando hacia dónde debe ir la Institución en términos de inversiones; por ejemplo, en infraestructura.

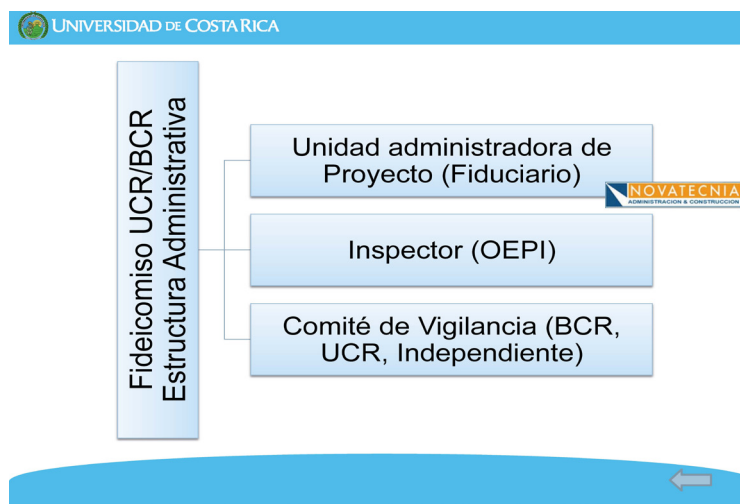
Cuando se empieza a gestar la necesidad de realizar un fideicomiso en la UCR, lo empiezan a hacer en la administración de la Dra. Yamileth González, desde el 2007. En esa primera etapa están el Banco Nacional y el señor Fernando Naranjo interesados en crear un fideicomiso; se llevan a cabo todas las gestiones, pero en eso la SUGEVAL realiza el cambio en la normativa y el BN decide retirarse; así que tenemos un finiquito en el 2011, no hay fideicomiso.

A partir de ahí, el BCR entra a trabajar con la UCR y en julio del 2011 se firma este instrumento jurídico financiero que es el fideicomiso BCR-UCR. Fíjense que se firma y la Contraloría General de la República lo refrenda en julio del 2011; pasan agosto, setiembre, octubre, noviembre, y en diciembre 2011 aparece la primera emisión privada de valores; es decir, el fideicomiso tiene como un fondeo de recursos y la primera que fondea es la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la UCR (JAFAP).

Incluso, hubo criterios que divergían al respecto, por qué la JAFAP fondeaba dinero en el fideicomiso; los usuarios decían que ese era su dinero, pero, en ese momento, no había mejor ente que pagara los intereses por fondear el dinero, y me imagino que también había un aspecto político para fondear, en el 2011, dos mil quinientos millones de colones, un equivalente de cinco millones de dólares.

Ese dinero de la emisión privada de valores sirvió para construir obras de urbanización y poner la primera piedra para la Facultad de Ciencias Sociales, y nada más. Cuando entra la Administración, en mayo del 2012, no había inversión bancaria; es decir, el fideicomiso era solamente un contrato y tenía inversión de cero, no había inversión bancaria; sin embargo, la Administración anterior venía realizando gestiones. El Dr. Jensen se reúne con el señor Fernando Naranjo, el gerente del BN, y en octubre del 2013 tenemos, por primera vez, el primer fondeo de un banco como el BN; es decir, con el BN más la inversión de la JAFAP, construimos el primer edificio, y así se inicia con el parqueo de Ciencias Sociales.

Se inicia con el parqueo y no con el propio edificio, debido a una cuestión más normativa. En ese momento, la regulación que tenía la Municipalidad de Montes de Oca decía que para tener un edificio primero había que asegurar un parqueo; entonces, iniciamos con el parqueo y en octubre del 2013, por primera vez, la Contraloría General de la República refrenda el primer fondeo de un banco como el BN, y ahí termina. Seguimos avanzando hacia las obras que nosotros conocemos en este momento.



Cuando el fideicomiso empieza a operar, tiene tres actores importantes, y aquí tenemos otro aspecto por tomar en cuenta. El Banco es una entidad que maneja finanzas, no tiene experiencia en fideicomisos; por eso, dentro del esquema aparece algo que se llama unidad administradora de proyecto, ese es el brazo técnico del fideicomiso, ahí están los ingenieros, los arquitectos, los contadores y todo lo que necesita el fideicomiso para funcionar.

Cuando entramos en la etapa operativa, la unidad administradora del proyecto era Novatecnia, que es una de las empresas más grandes que gestiona proyectos; en este momento, tiene la construcción

del edificio de la Asamblea Legislativa y tendrá todos los hospitales de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Novatecnia nos acompaña en todo el proceso operativo. Ahora, la MBA Yamileth Figueroa les va a comentar cuánto dinero es el que se tiene que pagar al fiduciario, al administrador del proyecto, y fíjense donde aparece la OEPI, y algo que nosotros tenemos que prestar atención para el futuro. La OEPI, dentro del esquema del fideicomiso, no está como UCR; es un subcontrato que hace el fideicomiso con la OEPI para ser el ente inspector.

La UCR pensó en ese esquema, porque en otros fideicomisos es llave en mano; por ejemplo, el ICE cuando construyó la Central Hidroeléctrica de Pirrís, y lo que se hace es definir cuánto cuesta y luego se la entrega la obra concluida; en el caso de la UCR el esquema pretendió potencializar los recursos que tenía la UCR; entre ellos, la experiencia tan vasta de la OEPI; por eso aparece en este esquema como parte del fideicomiso, no como UCR, luego tenemos un comité de vigilancia que aún en la etapa constructiva tuvo una intervención muy fuerte. Todavía está en la etapa operativa porque es el ente fiscalizador. El Comité de Vigilancia está conformado por tres personas: un representante del Banco de Costa Rica, uno de la Universidad de Costa Rica y uno independiente, para equilibrar el asunto. Estamos todavía con dos ingenieros civiles y un experto en finanzas, quienes forman parte del Comité de Vigilancia.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA		
Referencia de obras/Contrato 2011		
Detalle de los proyectos	Área en m ²	Costos estimados \$1.000 el m ²
Edificios para la Facultad de Ingeniería	30,000.00	30,000,000.00
Edificio para la Facultad de Ciencias Sociales	22,000.00	22,000,000.00
Edificio para residencias de estudiantes, Sede Central	3,000.00	3,000,000.00
Biblioteca para Fac. de Ciencias Agroalimentarias	2,700.00	2,700,000.00
Edificio para el SEP y la VI	5,000.00	5,000,000.00
Edificio de la Facultad de Derecho	8,000.00	8,000,000.00
Edificio Multicultural	20,000.00	20,000,000.00
Edificio de Clínicas de la Facultad de Odontología	5,000.00	5,000,000.00
Total		95,700,000.00
		Julio 2011

Cuando se establece el contrato por primera vez, estas son las obras que aparecen incluidas. Fíjense que el monto de la inversión es de 95 700 000, 00 de dólares para hacer todas las obras que ahí se ven.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA					
Obras adjudicadas					
Obra	Inversionista	Monto total	Fecha entrega obra	Área (m ²)	Empresa constructora
Parqueo FCS	BNCR	€2 317 950 000	jul-13	14 600	EDICA
Facultad de Ciencias Sociales	BNCR	€14 539 795 362	oct-14	25 514	EDIFICAR S.A.
UCAGRO	BP	€1 623 873 730	set-14	2 658	EDIFICAR S.A.
Residencias Estudiantiles	BP	€2 272 264 655	nov-14	3 485	CPM
Parqueo Integral	BCR	€3 300 000 000	jul-17	19 687	EDIFICAR S.A.
Facultad de Odontología	BNCR	€6 030 000 000	dic-17	9 092	PRODEYCO-GD
Facultad de Derecho	BP	€6 780 320 000	dic-17	13 213	EDIFICAR S.A.
ECCI	BNCR	€1 953 347 336	jul-18	3 630	LICSA
Facultad de Ingeniería	BCR	€17 125 000 000	jun-18	31 571	VOLIO Y TREJOS
Facultad de Ciencias Básicas	BP	€3 524 245 452	jun-18	6 900	CPM
Plaza de la Autonomía	BP	€3 547 777 777	jul-18	2 313	CPM
		\$105 millones	enero 2014		

En la imagen se observan las obras adjudicadas y las que continúan; por ejemplo, el parqueo de la Facultad de Ciencias Sociales, la Facultad de Ciencias Sociales, Residencias Estudiantiles, la Unidad de Conocimiento Agroalimentario (UCAGRO), la biblioteca; el Parqueo Integral se saca pues ya no está como parte de las obras; el edificio de la Facultad de Derecho sí está incluido, el edificio, no del hospital, que iba a estar donde está el Edificio Saprissa y el edificio de las Clínicas Odontológicas (solo eran clínicas odontológicas, ahora es la Facultad de Odontología).

Todas estas obras, –así dice el contrato del fideicomiso– tienen un costo de 95 700 000.00 de dólares. ¿Qué ocurre? ¿No es que tenían las obras listas? ¿ni siquiera los anteproyectos? Cuando iban a firmar el fideicomiso, había que hacer una corrida financiera de capacidad de pago. La Universidad demostró que poseía los recursos para pagar el Fideicomiso, contrato que originalmente fue por 20 años.

La Administración de ese entonces incluye esas obras; sin embargo, como la Administración actual no encuentra fondeado el dinero, lleva a cabo una revisión de estas obras con base en criterios técnicos, que se establecen en ese momento, y estas son las obras actuales en el marco del fideicomiso.

Si ustedes se fijan, entró el Parqueo Integral, lo cual se debe a una cuestión normativa, porque, de lo contrario, la Municipalidad no nos iba a permitir hacer este edificio, y, aun así, podríamos estar en el límite del número de parqueos para la cantidad de metros cuadrados.

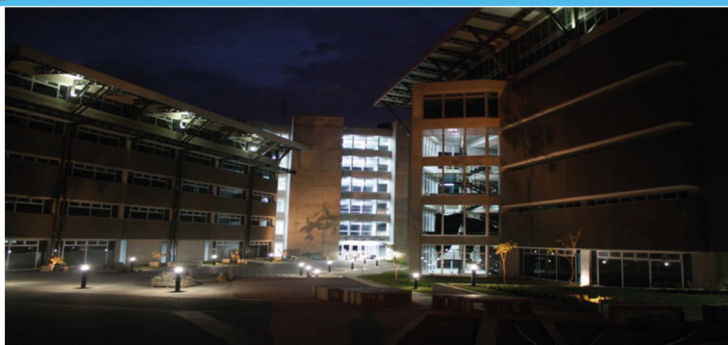
Una de las obras construidas fue la Facultad de Odontología, y si observan, dobla su área inicial, pues tenía originalmente cerca de 5.000 metros cuadrados; ahí no estamos contando zonas verdes, sino lo que está construido. También, está la Facultad de Derecho, la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (ECCI), que entra porque formaba parte de la Facultad de Ingeniería; sin embargo, el Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería, por una cuestión de ubicación física, decide sacar la ECCI de Finca 2 y se construye en Finca 1.

Luego, están la Facultad de Ingeniería, de Ciencias Básicas y dos obras nuevas, pues no lo estaban la Facultad de Ciencias Básicas ni la Plaza de la Autonomía. Sin embargo, si ustedes se fijan, esto ya no es una corrida irreal, así se adjudican las obras de lo que se había hecho una capacidad de pago de 95.000.000 millones de dólares, y se adjudican por 105.000.000 millones de dólares; no obstante, la Contraloría General solicita las evidencias de que tenemos capacidad para pagar.

Cuando entremos a la parte financiera, se van a dar cuenta de que esto se ha ido revalorizando, porque cada vez hay ajustes financieros, ya sea por cambios en la tasa básica, en el piso de la deuda; eso lo van a explicar más en detalle.

Están las fechas de entrega de las obras, los metros cuadrados y cuáles son las empresas constructoras a cargo de esas obras. Estas empresas son las más sólidas que hay en el país. Esta es la primera parte, y es, básicamente, de antecedentes y conceptual. Ahora viene la parte de infraestructura.

ARQ. KEVIN COTTER: –Buenas tardes. Creo que todos ustedes conocen los proyectos, por lo que realizaré un resumen de cada uno.



Facultad de Ciencias Sociales

La OEPI estuvo al frente de la inspección y la construcción estuvo a cargo de la empresa EDIFICAR S.A.
El proyecto se inició en mayo de 2013 y fue inaugurado el 29 de octubre del 2014.
Área de 25 514 m².

10

Aunque lo primero que se construyó fue el parqueo, como dice la M.Sc. Gloria Méendez, el primero que se empezó a diseñar fue la Facultad de Ciencias Sociales. En su momento, esta infraestructura de 25.000 metros cuadrados fue el edificio universitario más grande de Centroamérica, hasta que se construyó la Facultad de Ingeniería.

Nosotros estuvimos al frente de la inspección y la constructora a cargo fue Edificar S. A. El proyecto se inició en mayo de 2013 y fue inaugurado el 29 de octubre de 2014, cuando ya estaba construido el edificio de parqueos. Hay que tener en cuenta que el terreno donde está este edificio, la Facultad, no era parte de la Finca 2; eso se había comprado en el 2004 y se llamaba Finca Acasuso. Era una propiedad privada que se adquirió en el 2004, con la intención de construir el edificio de Ciencias Sociales, y fue la negociación que hizo la Dra. Yamileth González García, exrectora, con la Facultad en ese momento.



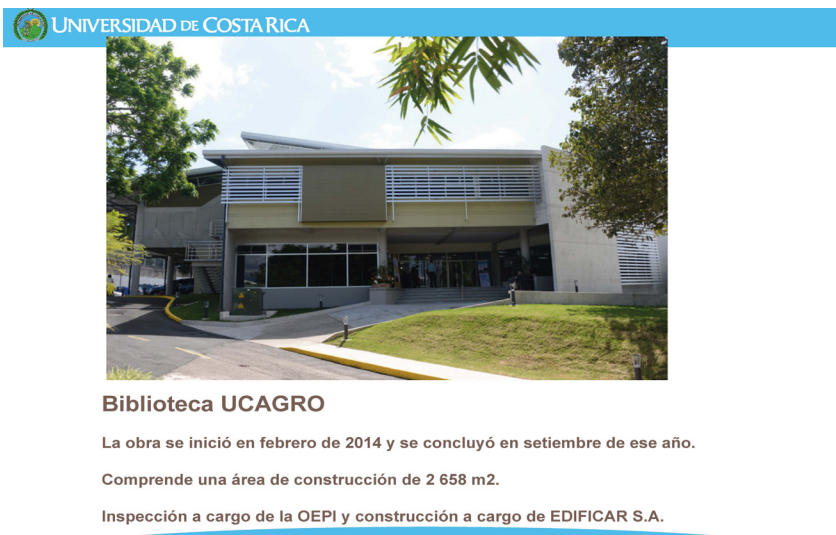
Edificio de estacionamientos 14 600m²

11

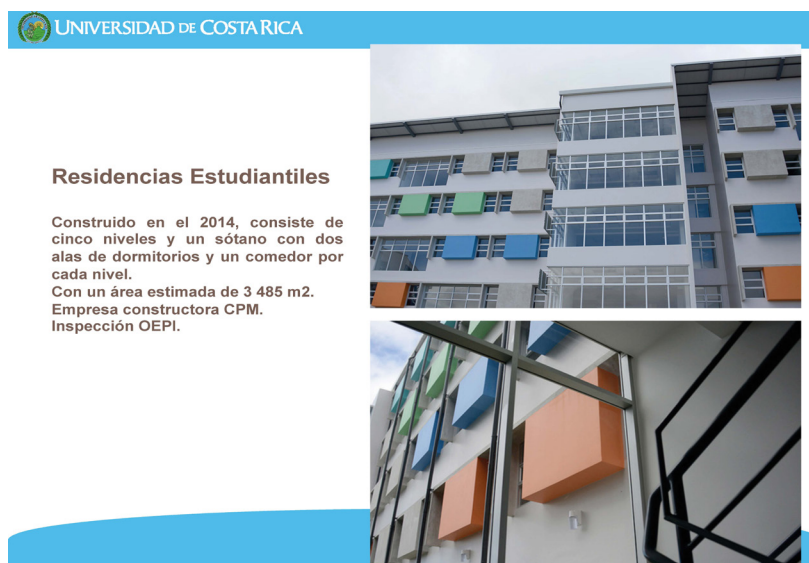
La imagen muestra el edificio de parqueos. Esas fotografías eran cuando no estaba lista todavía la Facultad, pues estaba recién construido. Este lo construyó la empresa Edificar S. A., y fue un contrato de diseño y construcción, pues esta empresa constructora diseñó el edificio y lo edificó; mide 14.000 metros cuadrados, para 500 espacios.

La situación que tenemos es que el Plan Regulador de la Municipalidad de Montes de Oca es muy restrictivo con respecto a parqueos, pues el Código Urbano del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), que se actualizó en el 2018, establece que debe haber un espacio de parqueo por cada 100 metros cuadrados de oficinas.

A nosotros nos piden un parqueo por cada 25 metros cuadrados de espacio útiles; es decir, cuatro veces más que cualquier otra institución, fuera de la zona especial "Rodrigo Facio". Cuando se definieron las áreas de todos los proyectos, se necesitaban entre 500 a 700 espacios, y aun así, la Universidad estaba 750 espacios por debajo del requerimiento, porque es muy restrictivo el requerimiento de la Municipalidad de Montes de Oca.



Observamos la Biblioteca de Agronomía, que también fue construida por Edificar S. A. Tanto la Facultad de Ciencias Sociales como esta edificación fueron diseños de anteproyectos de la Escuela de Arquitectura, porque esta última diseñó el anteproyecto de Ciencias Sociales y el de la Biblioteca UCAGRO. Esa se inició en el 2014 y se concluyó en ese año. Fue uno de los proyectos más pequeños de los que se hicieron con el fideicomiso.



El edificio de Residencias Estudiantiles, que también se construyó con este primer grupo de proyectos, en el 2014, puede albergar a 165 personas, y son 3.400 metros cuadrados. Este fue construido por la empresa CPM, que también es una de las constructoras más grandes que hay. De hecho, este se ganó el premio Obras CEMEX después de finalizada.

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Edificio Integral de Parques

700 espacios para automóviles, 64 para bicicletas y 40 para motocicletas.

Cumple con el Plan Regulador del cantón de Montes de Oca, que ordena crear un espacio vehicular por cada 25 m² de área útil construida.



14

El Edificio Integral de Parques se denominó así porque la intención era que no solo fuera un estacionamiento como tal, sino un nodo; por eso, se le incluyeron parques de bicicletas y motocicletas. La idea era integrar este proyecto con los planes que tiene la Oficina de Servicios Generales (OSG) de los pasos cubiertos en la Finca 2, con el puente peatonal que ya estamos construyendo.

La idea es que si uno llega en carro, pueda dejarlo ahí, tomar la bicicleta e irse por el puente; es decir, que sea como un nodo entre puntos; por eso está en el centro de la Finca 2; desde ahí van a partir los pasos peatonales, que está diseñando el Ing. Jeffrey Dimarco Fernández, y conectar con el puente, para llegar en cinco minutos de la Finca 2 a Finca 1. Esa es la intención de este proyecto.

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Facultad de Odontología

9092 m²
Finalizado en 2017
A cargo de consorcio
PRODEYCO- Gonzalo Delgado.
Inspección OEPI.



La Facultad de Odontología es la que está construida en Finca 3, y son 9.000 metros cuadrados; se finalizó en diciembre de 2017. Estuvo a cargo de un consorcio denominado PRODEYCO, de la empresa

de Gonzalo Delgado Ramírez, quien es el actual presidente de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (Uccaep). La inspección estuvo a cargo de nosotros.

El anteproyecto lo diseñó la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI). Se contrataron planos por fuera, como todos los proyectos del fideicomiso, porque la Escuela de Arquitectura había diseñado el primer proyecto que mencionó la M.Sc. Gloria Meléndez, que era en el parqueo actual del antiguo edificio de Odontología, para hacer un edificio de clínicas. Este era un proyecto más pequeño y, además, ellos tuvieron muchos problemas con la aprobación por parte del Cuerpo de Bomberos; entonces fue cuando se tomó la decisión de desarrollar un proyecto total en otro lado, cumpliendo con toda la normativa, porque la de Bomberos actualmente es de las más restrictiva que se debe cumplir, aparte del Plan Regulador de la Municipalidad de Montes de Oca.



16

La Facultad de Derecho, iba a estar, originalmente en el esquema que presentó la M.Sc. Gloria Meléndez, en Finca 3, pero se optó por el reacondicionamiento del edificio y su ampliación. Es un proyecto de 13.000 metros cuadrados, y finalizó en diciembre de 2017. Estuvo a cargo de la constructora Edificar S. A. La readecuación de este proyecto lo diseñó también la OEPI.



17

La imagen muestra la Facultad de Ciencias Básicas, que es uno de los proyectos nuevos que no estaban en el esquema original. Se construyó en la zona de la Finca 2, que originalmente era un charral. No se utilizaba mucho terreno porque no tenía acceso vehicular ni redes de ningún tipo; entonces,

con fondos del Banco Mundial se desarrollaron las obras de urbanización, para habilitar el espacio y construir ahí tanto este edificio como Salud Pública y el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR); este último con fondos ordinarios; Salud Pública, con fondos del Banco Mundial, y el de la Facultad de Ciencias Básicas es con el fideicomiso. Son casi 7.000 metros cuadrados, y estuvo a cargo de la constructora CPM.



Anexo ECCI
3630 m²
Constructora LICSA
Inspección OEPI



18

Se observa en la imagen el anexo de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (ECCI), que fue el proyecto de la Facultad de Ingeniería que no estaba dentro de esa Facultad, y se construyó en la Finca 1. Estuvo a cargo de la constructora LICSA. Es más pequeño, casi 4.000 metros cuadrados, y la inspección estuvo a cargo de nosotros, y el anteproyecto, de la Escuela de Arquitectura.



Facultad de Ingeniería
31 571m²
Constructora Volio y Trejos
Inspección OEPI



El edificio de la Facultad de Ingeniería es el conjunto de edificios más grande; corresponde 31.000 metros cuadrados; estuvo a cargo de la constructora Volio y Trejos, que considero es la empresa más grande del país. Son dos edificios de seis pisos, que es el límite vertical que nos permite el Plan Regulador, con 24 metros de altura, más los edificios de laboratorios, los cuales, en conjunto, llegan a 32.000 metros cuadrados. Se hizo con base en un anteproyecto realizado por la Escuela de Arquitectura, y la inspección estuvo a cargo de la OEPI.



Plaza de la Autonomía
2313m²
Constructora CPM
Inspección OEPI

20

La Plaza de la Autonomía es el conjunto de los dos auditorios de 2.300 metros cuadrados. También estuvo a cargo de la empresa constructora CPM; el diseño de anteproyecto fue de la OEPI, así como la inspección del edificio.

ING. JEFFREY DIMARCO: –Buenas tardes. Posteriormente a esta etapa de construcción, sigue lo que se denomina la “etapa operativa del proyecto del fideicomiso”. Es la etapa más larga y está al vencimiento del plazo del fideicomiso. Estamos hablando de unos 30 años, de los cuales quedarán unos 28 en los últimos proyectos, aunque en algunos menos porque se iniciaron antes.

Actores



OSG Oficina de
Servicios Generales



GRUPO VIGO

23

Existen dos actores principales: la Universidad de Costa Rica, con un brazo operativo, que es la Oficina de Servicios Generales, y Esfera, que es una marca del Banco de Costa Rica, su brazo operativo para esta etapa, que es el Grupo VIGO, el cual funge, actualmente, como la unidad administradora del proyecto.

Vemos que Novatecnia sale del esquema, pues es una empresa más enfocada al desarrollo de los proyectos, y entra VIGO como una nueva unidad administradora del proyecto, que se dedica, sobre todo, a la operación y mantenimiento de edificios; por ejemplo, ellos atienden Torre Mercedes.

¿Cuáles son las funciones de estos actores? En nuestro caso, la Oficina de Servicios Generales, en términos muy sencillos, tiene la responsabilidad de asegurarse de que los edificios, durante el plazo del fideicomiso, se mantengan de acuerdo con las matrices de mantenimiento que se definieron, en conjunto, con el fideicomiso, para asegurar que esos edificios vayan a llegar, al menos en el plazo del fideicomiso, en condiciones óptimas de operación. Eso incluye mantenimiento preventivo, a través de esquemas de mantenimiento que propusimos nosotros como Universidad y han sido aprobados en el fideicomiso; materias de mantenimiento para cada edificación; mantenimiento correctivo de los edificios y todo lo requerido para que el edificio opere. Estamos hablando de permisos sanitarios, pago de electricidad, agua, luz, etc., y permisos especiales. Por ejemplo, en Ingeniería tenemos una caldera que requiere de un permiso de funcionamiento del Ministerio de Trabajo, además de pruebas de operación, y nosotros somos los encargados de esa parte.

También, a lo largo de la vida del edificio se van a presentar modificaciones, pues a sus 30 años es de esperar que los edificios vayan cambiando y que los espacios se configuren de acuerdo con las necesidades; entonces, la planificación y el diseño de esos espacios, igualmente, lo hacemos nosotros en la Oficina de Servicios Generales, de acuerdo con un procedimiento que se redactó, estableció y aprobó, y se aprueba por parte del fideicomiso.

Dependiendo de la escala de esas modificaciones, interviene la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) en aquellas que afecta; por ejemplo, fachadas, la parte estructural del edificio o que, por su magnitud, consideramos que esta Oficina debe intervenir.

Los servicios, limpieza, la seguridad física y electrónica del edificio también son parte de las responsabilidades de la Oficina de Servicios Generales, y el cumplimiento de la legislación nacional, sobre todo en temas ambientales. Por ejemplo, el edificio de la Facultad de Ciencias, el de aulas y laboratorios cuentan con una planta de tratamiento de aguas residuales, la cual tiene que cumplir con las leyes de vertido de aguas; se debe que contratar a un operador certificado para esa planta, y está a cargo de la Oficina de Servicios Generales. También, el punto de los reclamos de garantía, que tienen que ver con el equipamiento del edificio.

En contraparte, las funciones del brazo técnico Esfera con el Banco de Costa Rica, en este caso, Grupo Vigo, es fiscalizar que la Oficina de Servicios Generales o la Universidad, como arrendatario de los arrendantes de los edificios, esté realmente haciendo su papel, pues se lleva a cabo adecuadamente la labor de mantenimiento de los edificios. En ese sentido, ellos están para fiscalizarnos e inspeccionar la condición y ocupación y, en términos generales, la operación de las edificaciones, aprobar o improbar las solicitudes de modificaciones a los edificios que se vayan generando a lo largo del tiempo, a partir de las necesidades planteadas.

En temas de garantía, tramitar los reclamos de garantía ante las empresas constructoras por defectos, vicios ocultos que aparezcan durante la vida del edificio, y gestionar todas las actividades necesarias para que esas empresas constructoras subsanen esos defectos que se van encontrando. Para la magnitud de la construcción, han sido pocos los hallazgos y han venido siendo atendidos.

MBA YAMILETH FIGUEROA: –Buenos días. Voy a explicar la parte propiamente financiera. Es importante recalcar que, con la parte constructiva, todos los gastos y las erogaciones fueron hechas por medio del Banco de Costa Rica. La Universidad no puso ningún dinero, sino que ellos se encargaron de toda la parte constructiva.

Cuando se esté finalizando la construcción de los edificios, es cuando se presenta la figura de arrendamiento. Los edificios no fueron construidos simultáneamente, sino que unos se edificaron primero y posteriormente los otros.

Dentro de la información no se contempló el parqueo de la Facultad de Ciencias Sociales, porque ese ya se había cancelado; sin embargo, el edificio de la Facultad de Ciencias Sociales, la Biblioteca UCAGRO y Residencias Estudiantiles fueron los primeros en construirse.

¿Cuál es el procedimiento por seguir? Se hace la entrega formal del edificio y se elabora un contrato de arrendamiento, que viene acompañado de una tabla, que le va a esquematizar a la Institución cuál fue el gasto que se obtuvo con respecto al valor del activo; es decir, cuánto se invirtió, cuáles fueron los gastos del operador de la constructora y todos los gastos directos o indirectos en que se incurrieron para diseñar o construir el edificio.

Se asume que todos los gastos, a la fecha de la entrega del edificio, deben estar incluidos; no obstante, han existido excepciones en donde no todo se puede incluir; pero posteriormente se efectúan los ajustes a los valores capitalizados de los activos.

Los edificios contemplan la cuota de arrendamiento, que está establecida en el contrato, y esta cuota considerará la cuota financiera, que es lo que nosotros tenemos que pagarle al Banco por concepto de intereses más la amortización, basada en una tasa básica pasiva, más tres puntos, que ya está establecido por el Banco de Costa Rica.

También, la cuota de arrendamiento incluye el gasto operativo; es decir, lo que se le debe pagar al fideicomiso por los costos en que ellos tienen que incurrir por la permanencia del proyecto, más una reserva que se mantiene.

Por los primeros edificios se pagó la suma de ₡237.000.000 millones de colones (en 2015, 2016 y parte del 2017). En 2017, se entrega el Parqueo Integral Universitario, y ahí ya iniciamos a incrementar los pagos que la Universidad tenía que realizar. Posteriormente, todos los demás edificios fueron entregados entre junio y julio de 2018. Cuando empezamos a pagar en junio o agosto ya nuestras cuotas de arrendamiento andaban por 776.000.000 millones de colones, por todos los edificios entregados.

Es importante que tengamos en cuenta de que esto no es permanente; aunque se elabora una tabla de arrendamiento, estará supeditada a los cambios de la tasa básica pasiva, por lo que, constantemente, hay que revisar esos factores o variables con el Banco de Costa Rica para mantener el equilibrio financiero.

Si analizamos, a la fecha el valor capitalizado es de ₡74.505.000 millones de colones; esos fueron los valores dados por el Banco de Costa Rica sobre la inversión que se hizo. Nos pidieron información a junio de 2019; los intereses pagados fueron 15.902.000 millones de colones y lo que se amortizó fue 1.930.000 millones de colones; es decir, relativamente, todo lo que estamos pagando son intereses, porque pagamos 1,5% del préstamo y la amortización.

De acuerdo con este corte, una proyección de lo que debemos en intereses son 73.745.000 millones de colones, y del edificio debemos la amortización de 72.574.000 millones de colones; por lo que relativamente es una deuda muy alta; sin embargo, realizamos ciertas gestiones, tomando en consideración que el convenio que se firmó con el Banco de Costa Rica del fideicomiso tiene un artículo en el que le permite a la Universidad realizar pagos anticipados, por lo que, ante la situación económica

propiamente de la Universidad y la deuda tan enorme y nuestro compromiso de pagarlo, se efectuaron los pagos adicionales a los proyectos.

En lo que va de este año y el 2018 se pagaron 20.436.000 millones de colones y se amortizó a los edificios: Facultad de Ciencias Sociales, el Parqueo Integral Universitario, la Facultad de Odontología, que prácticamente ya está cancelado, y se cancelará el Parqueo. Luego, tenemos la Facultad de Derecho, las aulas y laboratorio, otro a la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (ECCI), la Facultad de Ingeniería y la Plaza de la Autonomía.

Vamos a examinar de dónde proceden los 20.436.000 millones de colones. Este dinero está formado de las siguientes transacciones que se realizaron: en primera instancia, un ajuste de emisión privada de la Junta de Ahorro y Préstamo, un dinero que se reintegró y se distribuyó entre los diferentes edificios, y logramos el pago anticipado, que son presupuestos de los superávits de la Universidad que se han invertido en los pagos del fideicomiso. Hoy por hoy, tenemos cancelado el Parqueo Integral Universitario, la Facultad de Odontología y la Facultad de Derecho, que bajó considerablemente su deuda.

Luego, tenemos amortizaciones por ajustes con el Banco de Costa Rica. Constantemente estamos revisando la parte contable del Banco de Costa Rica, y se ha determinado que hay montos que se pueden aplicar a la deuda por medio del sistema de amortización, por lo que lo aplicamos. Igualmente, hicimos algunos ajustes con las reservas de efectivo para finiquitar los costos y la cancelación de algunos edificios. Esta es prácticamente la composición de los 20.436.000 millones de colones.

Determinamos que, efectivamente, con lo que se ha amortizado a la deuda con el mecanismo que llevamos, que ha sido 1.900.000 millones de colones, es relativamente poco. Sin embargo, la ventaja de los pagos anticipados nos permiten ahora decir que nosotros tenemos una deuda de 52.137.000 millones de colones; este monto tiene sumado los pagos anticipados más la amortización propia que se realizó; no obstante, no debemos perder de vista que la Universidad debe 125.883.000.000 millones de colones si consideramos los intereses que están pendientes hasta el 2038. Por eso es conveniente que se tomen acciones tendientes a la cancelación de los fideicomisos.

En la modificación presupuestaria N.º 2, nosotros incluimos una modificación, con el superávit de megaproyectos, por 5.400.000 millones de colones.

Con respecto al proyecto de Residencias Estudiantiles, cuánto de este dinero se va en intereses, cuánto se amortiza y cuánto es lo que nos queda a nosotros por pagar. Pensamos que puede ser estos 2.194.000 o 2.191.000 millones de colones y pagar lo de UCAGRO y lo de la Facultad de Derecho con los fondos que solicitamos en ese presupuesto extraordinario; prácticamente estaríamos liberando a la Institución de un monto de 6.700.000 millones de colones en intereses.

Nuestra proyección para este año es que se terminen de cancelar esos edificios y que nos queden pendientes los de la Facultad de Ciencias Sociales, aulas y laboratorios, Ingeniería, Plaza de la Autonomía y la ECCI. Ya con eso podríamos ir bajando el monto tan alto de los intereses. Esa la situación financiera que tenemos al mes de julio de 2019.

LA DRA. TERESITA CORDERO da las gracias por la presentación. Consulta a los miembros si están de acuerdo con la ampliación del tiempo hasta la una de la tarde, porque cree que el tema lo amerita.

A las doce horas y treinta minutos, sale la Prof. Cat. Madeline Howard.

Seguidamente, somete a votación la ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Prof. Cat. Madeline Howard.

Posteriormente, pasa a preguntas u observaciones. Le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a todos por la presentación. Señala que la sobretasa es lo usual en el banco (tasa básica pasiva, más el 3%); inclusive, hay bancos que hacen una variación a la hora de plantear el préstamo, que, en este caso, es como ente fiduciario. Pregunta si esa sobretasa es constante para la Universidad; es decir, la única dependencia es la variación de la tasa básica pasiva o si también la otra sobretasa del 3% está planteada dentro del contrato como variable.

Manifiesta, sobre el mecanismo de arrendamiento asociado a un compromiso del mantenimiento que se mencionó, que ese tiene, obviamente, un costo, pero hay una garantía de operatividad de los edificios por el plazo en el que está fijado el fideicomiso, ya que a quien está poniendo el dinero le interesa que los edificios mantengan su valor y su grado de operación de acuerdo con los requisitos del contrato; por esa razón, existe ese cargo de mantenimiento. La garantía u operatividad está asociada directamente a la manera en que se ha llevado a cabo la construcción (si está bien hecha, que las inspecciones se realizaron, etc.), pero, también, hay una obligación de la Universidad de sostener esto. Si se pasa a comprar o cancelar los fideicomisos, esos compromisos de arrendamiento ya no tienen necesidad de sostenerse. Pregunta si es así.

LA DRA. TERESITA CORDERO estima que parece ser que eso significa un cargo y un peso al trabajo de las oficinas; en este caso, a la OEPI y a la Oficina de Servicios Generales. Pregunta cuáles han sido las necesidades de personal y los gastos operativos que han tenido para afrontar las tareas de los fideicomisos, si tienen un departamento o tuvieron que hacer contrataciones. Además, si el contrato constructivo ya finalizó, si son los 120.000.000 millones de colones, si ya no se van a llevar a cabo más construcciones en ese fideicomiso; asimismo, pregunta qué porcentaje de presupuesto universitario se ha utilizado para pagar el fideicomiso, si tienen alguna noción de cuánto es el porcentaje.

LA MBA YAMILETH FIGUEROA responde, con respecto a la tasa, que hay un contrato de arrendamiento y cada banco estipula la tasa básica, que es estándar más el 3%. Eso es lo que define los pagos de los intereses, pues no son iguales para todos los bancos. Dice que constantemente están sondeando las variaciones de la tasa básica, los incrementos, principalmente, y no las disminuciones, pues no se dan, tomando como referencia el Banco Central de Costa Rica junto con el fideicomiso, para ir haciendo todos aquellos ajustes que se vayan presentando.

Explica que las variaciones pueden darse diariamente; no obstante, por un asunto de orden y control, lo que se estableció es que, periódicamente, dos o tres veces al año se efectúan revisiones y actualizaciones de las tasas de arrendamiento, porque no solo son los intereses, sino, también, hay una

reserva; si se ejecutaron o las utilizaron tienen que actualizarlas. Eso los lleva a que estén en constante revisión.

EL ING. JEFFREY DIMARCO responde, con respecto a la pregunta del Ph.D. Guillermo Santana, que una vez que se paga el edificio se extinguen esos compromisos sobre el arrendamiento. Algunos elementos trascienden al nuevo dueño del edificio, que es la Universidad, y no el fideicomiso; por ejemplo, las responsabilidades que tienen las empresas constructoras de honrar sus garantías, tanto del equipamiento como propiamente la infraestructura del edificio, de la parte civil; eso se traslada hacia la Universidad.

En relación con la pregunta de la Dra. Teresita Cordero, apunta que representa los edificios del fideicomiso, así como los restantes; implica una carga adicional de trabajo para las oficinas. En su caso, aumentaron 42 tiempos completos de personal técnico en la Oficina de Servicios Generales. No son plazas, sino un presupuesto que existe. De esas, 20 son de Seguridad y Tránsito, con la particularidad de que las plazas en Seguridad y Tránsito requieren de cuatro turnos, porque son 24 horas, 3 turnos (se multiplica por 8 son 24), más un turno que está en descanso.

Sobre el costo del mantenimiento de los edificios, pide disculpas, porque no tiene el documento en este momento, pero sí está cuantificado. Dice que en la Oficina de Servicios Generales se creó un sistema de información como parte de la preparación para este esquema, y hay un equipo de trabajo, que es un sector exclusivo para mantenimiento de los edificios del fideicomiso y un sistema de información, donde tienen esos edificios separados; ahí se va contabilizando el gasto.

Comunica que, posteriormente, puede enviar un reporte de lo que tienen contabilizado a este mes; pero, efectivamente, un aumento en cantidad de metros cuadrados significa un aumento en el trabajo, que le parece que están cumpliendo a cabalidad. El edificio de Ciencias Sociales se recibió en 2013, y en las auditorías que se han realizado al mantenimiento del edificio, salió con buena nota; no han tenido una calificación desfavorable en las auditorías o en las inspecciones que realiza la unidad administradora del proyecto en dicho tema.

LA M.Sc. GLORIA MELÉNDEZ expresa, sobre el recurso humano y los compromisos de la Administración para el mantenimiento, por los próximos 30 años (ahora 26 años en algunas de las obras también) hay que verlo por etapa. Refiere que en la etapa constructiva la Rectoría aportó a la OEPI un crecimiento de 22 personas para hacer frente a la esa etapa.

Agrega que se hicieron algunas acciones de personal por el periodo. La OEPI fue clara al decir que cuando terminara la etapa constructiva los funcionarios no podían seguir laborando para la Institución. Dice que eso fue duro para la Universidad, pero la OEPI elaboró una planificación por etapas, de ir cerrando los tiempos de los diferentes profesionales. En este momento, la OEPI, por decirlo de alguna manera coloquial, está devolviendo plazas que fueron creadas para efectos de atender la etapa operativa.

Expresa, como lo mencionó el Ing. Jeffrey Dimarco, que la Administración otorgó, con un esfuerzo muy importante y mucho sacrificio, casi 50 nuevas plazas, que son atendidas por Servicios Especiales; por ejemplo, da fe de que la Rectoría es un usuario del fideicomiso por la Plaza de la Autonomía, pues tienen una sistematización y un grupo de trabajo del núcleo central, en donde existe una relación directa con ellos; esos son los nombramientos que actualmente tienen. La OEPI está devolviendo dos o tres tiempos, que se resiste, pero ya lo hará, porque ya finalizó la etapa constructiva.

Apunta que el año pasado tenían al menos 29 obras que se estaban entregando y, con seguridad, es el tercer crecimiento más grande de la Institución en términos de infraestructura, por lo que la OEPI, este año, devolverá los últimos tres nombramientos existentes.

LA MBA YAMILETH FIGUEROA responde, respecto a la pregunta de la Dra. Teresita Cordero, que no tiene los datos porcentuales, pero sí puede mostrar la proyección de megaproyectos que tienen para el año 2019 al 2025. Esta información se basa o se actualiza con los documentos recibidos del Banco de Costa Rica, los cuales se revisan.

Especifica que se proyectó para el 2019, 6.593.000 millones de colones, y es la parte más fuerte de pagos; es decir, los intereses. Año con año, los intereses disminuirán, la amortización irá creciendo, y ahí está el impacto, pues esto es parte de lo que se le paga al Banco por los préstamos. También está el presupuesto operativo, que es el que se le paga al fideicomiso por operar estas acciones. El monto está repartido por año. Esto cambió, porque ya ahora están en la etapa operativa y no constructiva, por lo que ha tendido a la baja. Luego está la reserva de efectivo. Esta proyección está hasta el año 2025.

LA M.Sc. GLORIA MELÉNDEZ detalla, sobre la consulta de la Dra. Teresita Cordero y el Ph.D. Guillermo Santana, que el Banco Popular es el mejor inversionista, pues está cobrando la tasa básica pasiva más 3,25%. Informa que realmente fue uno de los primeros bancos que invirtió y fondeó el fideicomiso, pero, lamentablemente, es al que se le están cancelando las deudas. Dice esto, porque un banco cuando invierte es porque quiere ver su retorno en los próximos 30 años.

Recalca que hay algo que se usó y agradece al Consejo Universitario por el acuerdo de hacer los pagos anticipados. El inciso 26 del contrato inicial del fideicomiso del 2011 contempla el pago anticipado, y cree que el Banco de Costa Rica no lo contempló.

Afirma que el Banco Nacional tiene la tasa básica pasiva más 3,5%. Por otra parte, recuerda que el Banco de Costa Rica no era inversionista, sino fiduciario. Cuando entra, y la Institución necesitaba el dinero, estimó el 3,75%, lo cual era muchísimo dinero, porque tiene las obras más grandes del fideicomiso. Sin embargo, según lo que explicó la MBA Yamileth Figueroa, hay un estudio reciente que se elaboró.

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ puntualiza, continuando con lo que mencionó la M.Sc. Gloria Meléndez sobre la parte del fideicomiso, que con el asunto del superávit de los pagos anticipados, se insinuó en el plenario que, a raíz del abultamiento que hay en el posible superávit que pueda quedar este año, se estaba analizando la posibilidad de efectuar más pagos anticipados de los edificios. Pregunta cómo avanzan esas decisiones o negociaciones para ver si se puede cancelar un poco más y lograr disminuir la deuda, con el fin de que ese superávit no sea tan alto como potencialmente podría ser.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA dice que la pregunta específica es con respecto a la constitución de los fondos para realizar las obras del fideicomiso. Entiende que el fideicomiso lo que hace es ayudar a un ente que se convierte en la instancia que busca el fondeo y reúne una cifra de dinero, que es la que se ocupa para hacer todo el planteamiento dentro del fideicomiso. Observa que no necesariamente el Banco de Costa Rica es el que pone todo el dinero; de hecho, no lo puso al principio, sino hasta después de que creó la figura Esfera para convertirse en uno de los inversionistas. Dado ese caso, y pensando en alguien que alguna vez, no hace mucho, trató de juntar 600.000.000 dólares en seis meses, situación difícil por medio de este esquema, pregunta por qué tiene la sensación de que los fondeadores como el Banco Popular, Banco Nacional y el Banco de Costa Rica, en esa nueva capacidad, entraron todos a ese

fondo con contratos cuyos términos eran diferentes; es decir, tasa básica pasiva más 3,25%3 o 3,50% o 3,75%; entonces, quiere saber si no hubo un fondo común con los mismos criterios de préstamo o de inversión.

Sabe que el tiempo es limitado y quizás la respuesta lleve más tiempo de análisis, pero sí quiere dejarla planteada pues quizás en otro momento se pueda responder.

LA MBA YAMILETH FIGUEROA señala que cuando entra la figura del fideicomiso, que en este caso es el Banco de Costa Rica, ellos empiezan a captar inversión de diferentes bancos, y no todos tienen la disposición de hacerlo.

Si se analiza esta situación, el que más quiso prestar dinero fue el Banco Popular; posteriormente, el Banco Nacional, que cubrió una parte de la Facultad de Ciencias Sociales, y el Banco de Costa Rica, al final, con la Facultad de Ingeniería, pero eso está supeditado a la negociación, porque la función que tiene el representante del fideicomiso es ser el padre y el protector de las finanzas de la Universidad de Costa Rica; además, se encarga de buscar los fondos y las mejores opciones para la Institución; no obstante, podría estar supeditado a quienes son los prestamistas, porque, de lo contrario, todos querrían prestar, y es por eso que se da esa condición.

LA M.Sc. GLORIA MELÉNDEZ plantea que no todas las instituciones tienen la misma capacidad de pago, porque sería como decir que se tiene en la cuenta del banco 10.000.000 de colones.

El Banco Popular, que fue el primero, y le tienen una gratitud porque les permitió construir varias obras pequeñas, por más que quiera, no tiene el dinero disponible, ya sea porque lo tienen en la Bolsa o colocado, por eso la Junta tenía los ₡2.500.000.000 para las obras de urbanización.

Hace notar que lo que mencionó el M.Sc. Carlos Méndez es importante, y cree que es una decisión difícil, sobre todo porque debe ser muy bien pensada. Es una decisión institucional, pues tienen que estar presentes muchos actores; por ejemplo, si la Contraloría General de la República –quizás el Lic. Warner Cascante les ayude en esto– dice que todo el superávit es libre y ya no hay uno comprometido, de modo que recoge el superávit libre y dice: bueno; ¿cuánto le toca a la Universidad?; pone un número hipotético, C250.000.000.000 (doscientos cincuenta mil millones de colones), ¿cuánto le quedó de superávit? (C250.000.000.000 menos lo que le quedó). Entonces, ¿qué serviría?: tomar el superávit libre y pagar para que no se los quiten. Eso se ve bien.

Pone en este momento el Plan de Inversiones con cuatro obras: el Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer (CIEM), que es una licitación pública; la Escuela de Educación Física, que es una obra muy grande; los auditorios de todas las Sedes Regionales. Solo entre los auditorios y el Recinto de Golfito hay más de ₡5.000.000.000 (cinco mil millones de colones), y ese dinero se ve con ojos de amor, pero se pregunta qué van a hacer. Como eso no se podrá comprometer, se convierte en superávit libre; entonces dicen, para que no les quite la Contraloría General, es mejor pagar el fideicomiso, pero el Recinto de Golfito se quedaría sin auditorio, sin aulas; el CIEM se queda sin edificio, porque de dónde sacarían el dinero, pues ya no lo tendrían. Esa es una decisión importante por tomar.

En cuanto a la expectativa, espera que la Contraloría General de la República no tome esta decisión; eso sería lo único; de lo contrario, mejor pagar ya. Dice que se está evaluando esta situación.

Con respecto a lo que dijo el M.Sc. Carlos Méndez, afirma que la M.Sc. Yamileth Figueroa y las personas de la Vicerrectoría de Administración se han reunido y ella, con la parte de la OEPI y ahora

con la Oficina de Servicios Generales, porque sí se puede hacer, pero todos tienen que estar claros de que el Recinto de Golfito no contará con las aulas ni los laboratorios ni habrá auditorios en las Sedes Regionales; el CIEM no tendrá su edificio; el EDI perderá \$3.200.000 para su nuevo edificio; es decir, es una decisión difícil, la cual no puede ser unilateral, sino consensuada entre todos los actores, incluido este Órgano Colegiado.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece la participación de cada uno. Piensa que el tema es preocupante. Recuerda que la solicitud y el acuerdo que se tomó hace más de un año era para conocer el proceso del fideicomiso. Sabe que esta es una apuesta muy relevante de la Universidad, aunque no es la única que se ha realizado como desarrollo de infraestructura.

Cree que si hay alguna necesidad de preguntas o consultas estarían, posteriormente, en comunicación. Da las gracias nuevamente por la presentación de cada participante.

****A las trece horas y dos minutos, salen Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI); la M.Sc. Gloria Meléndez Celis, directora ejecutiva de la Rectoría; la MBA Yamileth Figueroa Barahona, directora financiera de la Rectoría, y el Ing. Jeffrey Dimarco Fernández, jefe de la Oficina de Servicios Generales.****

A las trece horas y dos minutos, se levanta la sesión.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

